



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año VII- Nº 4 – Octubre-Diciembre 2007
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6º de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre 2007, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Orlando Quintero
Secretario General

<< ... La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi dicha y cuanto me es precioso en este mundo.>>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Quintero', with a stylized flourish below it.



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

ELABORACIÓN

Abog. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

REVISIÓN

Abog. Anamelys Rojas

Abog. Milton Planchart

SECRETARÍA GENERAL

Apoyo Técnico Administrativo

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Emigle Romero

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Prof. Alexi Marcano

Director de Escuela Náutica e Ingeniería

Prof. Miguel López G.

Director de Investigación y Postgrado.

Prof. Félix Mayora

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Henry Rosales.

Director de Extensión.

Prof. Lyzzi Davalillo

Directora de Gestión de Docentes

Prof. Edgar Domínguez.

Director de Extensión UMC Caracas.

Prof. Manuel Pérez

Representante Profesoral

Prof. Carlos Ramírez

Representante Profesoral

Prof. William Rodríguez

Representante Profesoral

Prof. Jesús Bastardo

Representante Profesoral

Prof. Edgar Rodríguez

Representante Profesoral

Cap. Ernesto Villasmil

Egresado

Representación Estudiantil

Br. Colmenares Contreras Gabriel A.

Representante Estudiantil

Br. Paredes Lacruz Ronald R.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Alvarez Morales Anderson R.

Representante Estudiantil

Br. Figuera Luna Héctor E.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Moya Pérez Jefferson A.

Representante Estudiantil

Br. González Jiménez Yorvis

Representante Estudiantil (Suplente)



INDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-015-2007

03 DE OCTUBRE DE 2007

Nº	Nº DEL CONSEJO	CONTENIDO	PAG.
01	CUO-015-160-X-2007	Convenios Específicos N° 01 y 02, entre PDVSA, la UMC y FUNDAUMC	10
02	CUO-015-161-X-2007	Convenios Específicos entre la UNEG y la UMC	20
03	CUO-015-162-X-2007	Delegación al ciudadano Rector de esta Casa de Estudios	25
04	CUO-015-163-X-2007	Dejar sin efecto la Notificación N° CUO-002-018-II-2006 (Miryam González)	26
05	CUO-015-164-X-2007	Dejar sin efecto la Notificación N° CUO-005-066-III-2006 (Lyzzi Davalillo)	26
06	CUO-015-165-X-2007	Contratación de seis profesores de postgrado	26
07	CUO-015-166-X-2007	Sustitución de seis profesores de postgrado	27
08	CUO-015-167-X-2007	Contratación de tres profesores de postgrado	28
09	CUO-015-168-X-2007	Contratación del profesor Franklin Jiménez Villanueva	28
10	CUO-015-169-X-2007	Pago del personal por Curso Intensivo 2007	30
11	CUO-015-170-X-2007	Contratación del profesor Gustavo Darmace	31
12	CUO-015-171-X-2007	Reingreso al estudiante Christian Luces Cartaza	32
13	CUO-015-172-X-2007	Instar a la Comisión de Licitaciones	32
14	CUO-015-173-X-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC por concepto de incremento de recursos aportados por la (OPSU)	32
15	CUO-015-174-X-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC por concepto de ingresos adicionales producidos por los Cursos Intensivos de Verano	33
16	CUO-015-175-X-2007	Transferencia de recursos a FUNDAUMC	33
17	CUO-015-176-X-2007	Delegación en las Autoridades Universitarias para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008	34
18	CUO-015-177-X-2007	Cambio de Carrera de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth	34
19	CUO-015-178-X-2007	Cambio de Carrera de Vera Mayorga, Georgy Alexander	34
20	CUO-015-179-X-2007	Equivalencias Externas de Quiroz Contreras, Juan Pablo	35
21	CUO-015-180-X-2007	Equivalencias Externas de Crespo Pérez, Igor Alfonso	36
22	CUO-015-181-X-2007	Equivalencias Externas de López Linares, Isaac Ramón	38
23	CUO-015-182-X-2007	Equivalencias Externas de Gómes Martínez, Carlos Alberto	39
24	CUO-015-183-X-2007	Equivalencias Externas de Hernández Zambrano, Reiner	40
25	CUO-015-184-X-2007	Equivalencias Externas de Castillo González, María Lorena	42
26	CUO-015-185-X-2007	Equivalencias Externas de Altuve Durán, Jessica Susana	44
27	CUO-015-186-X-2007	Equivalencias Externas de Rincón Contreras, Diana	45
28	CUO-015-187-X-2007	Equivalencias Externas de Torrealba Salazar, Elys	47
29	CUO-015-188-X-2007	Equivalencias Externas de González Borrego, Claudia	48



30	CUO-015-189-X-2007	Equivalencias Externas de Guerra Alfonso, Alexa Daniela	50
31	CUO-015-190-X-2007	Equivalencias Externas de Lucena Ferrer, Edith Georgina	51
32	CUO-015-191-X-2007	Equivalencias Externas de Soto Mendoza, Lucmery Adrian	52
33	CUO-015-192-X-2007	Equivalencias Externas de Flores Riveras, Berenice Ysmel	54

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-016-2007
17 DE OCTUBRE DE 2007**

01	CUO-016-193-X-2007	El Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008	56
02	CUO-016-194-X-2007	Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008	56
03	CUO-016-195-X-2007	Corrección de Error Material en la Resolución N° CUO-015-166-X-2007	57
04	CUO-016-196-X-2007	Modificación Parcial del Reglamento de la DIP	58
05	CUO-016-197-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Básicas	60
06	CUO-016-198-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Humanísticas	63
07	CUO-016-199-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Aplicadas	64
08	CUO-016-200-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Velero de Preparación	67
09	CUO-016-201-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Náuticas	68
10	CUO-016-202-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Ambientales	70
11	CUO-016-203-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Sociales	71
12	CUO-016-204-X-2007	Contratación de profesores para la Coordinación de Idiomas	74

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-017-2007
31 DE OCTUBRE DE 2007**

SUSPENDIDO 77

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2007
28 DE NOVIEMBRE DE 2007**

01	CUO-018-205-XI-2007	Suspensión de Actividades Académicas y Administrativas	77
02	CUO-018-206-XI-2007	Donación de 50 Computadoras	77
03	CUO-018-207-XI-2007	Informe del Estudio de Equivalencias IUTEMAR-UMC	78
04	CUO-018-208-XI-2007	Pago de horas causadas de tres profesores de postgrado	78
05	CUO-018-209-XI-2007	Contratación de cuatro profesores de postgrado	78
06	CUO-018-210-XI-2007	Distinciones para los Estudiantes de la UMC	79
07	CUO-018-211-XI-2007	Contratación de Profesores de la Coordinación de Idiomas y Ciencias Humanísticas	79
08	CUO-018-212-XI-2007	Cancelación a Profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales	80



09	CUO-018-213-XI-2007	Contratación del profesor Alexis Ugueto	81
10	CUO-018-214-XI-2007	Compra de Vehículo para el Vicerrectorado Académico	81
11	CUO-018-215-XI-2007	Manuales de Organización de las Escuelas de Náutica e Ingeniería y Ciencias Sociales de la UMC.	82
12	CUO-018-216-XI-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	82
13	CUO-018-217-XI-2007	Listado de Graduandos	83
14	CUO-018-218-XI-2007	Acto de Grado para el día 07 de diciembre de 2007	84
15	CUO-018-219-XI-2007	Declaración de Desiertas de diferentes Licitaciones	84
16	CUO-018-220-XI-2007	Convocatoria para una Licitación Selectiva	85
17	CUO-018-221-XI-2007	Otorgamiento de Buena Pro a las empresas de CESTA TICKETy LIMPIESA	85
18	CUO-018-222-XI-2007	Mantenimiento de Aires Acondicionados	85
19	CUO-018-223-XI-2007	Buena Pro a la empresa TEAMRECA	86
20	CUO-018-224-XI-2007	Buena Pro a las empresas SUMINISTROS DIVERSOS y CORECAM PISCINA	86

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-019-2007
12 DE DICIEMBRE DE 2007**

01	CUO-019-225-XII-2007	Addendum al Convenio de CORPOVARGAS con la UMC	87
02	CUO-019-226-XII-2007	Cancelación al profesor José Luís Romero	100
03	CUO-019-227-XII-2007	Incorporación para cubrir la diferencia para la contratación de profesores	100
04	CUO-019-228-XII-2007	Cancelación de Honorarios Profesionales a siete profesores de pregrado	100
05	CUO-019-229-XII-2007	Escalafón a la profesora Lyzzi Coromoto Davalillo Bolívar	101
06	CUO-019-230-XII-2007	Extensión del período académico	101
07	CUO-019-231-XII-2007	Presentación de la Carrera de Licenciatura en Turismo	102
08	CUO-019-232-XII-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	102
09	CUO-019-233-XII-2007	Modificación del Presupuesto base para la Reparación de la Piscina	103
10	CUO-019-234-XII-2007	Modificación del monto del Contrato a Cooperativa SILDEL 20 RL	103
11	CUO-019-235-XII-2007	Calendario de Actividades Académicas de 2008	104
12	CUO-019-236-XII-2007	Inclusión en el Acto Académico de Bruno Oscar Burleih	105
13	CUO-019-237-XII-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC por concepto de Obras Adicionales Complementarias	105

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2007
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-012-2007.
22 DE OCTUBRE DE 2007.**

01	CUE-012-026-X-2007	Adquisición de dos Automóviles	105
02	CUE-012-027-X-2007	Representante ante la Dirección Estatal Ambiental	106



CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-013-2007.

07 DE NOVIEMBRE DE 2007.

01	CUE-013-028-XI-2007	Aprobación de la diferencia para la compra de la Camioneta NISSAN FRONTIER, Doble Cabina	106
02	CUE-013-029-XI-2007	Manual de Normas y Procedimientos de Auditoria Interna y Determinación de Responsabilidades de la UMC, en primera discusión	107
03	CUE-013-030-XI-2007	Contratación de profesores de pregrado a medio tiempo	107
04	CUE-013-031-XI-2007	Contratación del profesor Edilio Alvarez	108
05	CUE-013-032-XI-2007	Contratación de tres profesores de pregrado a Dedicación Exclusiva	108
06	CUE-013-033-XI-2007	Cancelación al profesor Rommel Sanzonetti	108
07	CUE-013-034-XI-2007	Prorroga por seis meses al profesor José Ávila Torres	109
08	CUE-013-035-XI-2007	Primera Discusión el Manual de Organización de las Escuelas de Ingeniería y Ciencias Sociales	109
09	CUE-013-036-XI-2007	Donación a la Coordinación de Deportes	109
10	CUE-013-037-XI-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	110
11	CUE-013-038-XI-2007	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	110
12	CUE-013-039-XI-2007	Modificación Parcial de la Resolución CUO-011-112-VI-2007	111
13	CUE-013-040-XI-2007	Modificación Parcial de la Resolución CUE-011-021-IX-2007	112
14	CUE-013-041-XI-2007	Equivalencias Internas de Rodríguez Hernández, Aiskel Marilin	112
15	CUE-013-042-XI-2007	Equivalencias Internas de Peña Fajardo, Anyela Yubersi	113
16	CUE-013-043-XI-2007	Equivalencias Internas de Martínez González, Francisco Eduardo	114
17	CUE-013-044-XI-2007	Equivalencias Internas de Vera Mayorga, Georgy Alexander	115
18	CUE-013-045-XI-2007	Equivalencias Internas de González Hernández, Maria Verónica	115
19	CUE-013-046-XI-2007	Equivalencias Internas de González Hernández, Daniela Fernanda	116
20	CUE-013-047-XI-2007	Equivalencias Internas de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth	117
21	CUE-013-048-XI-2007	Corrección de la Resolución N° CUO-004-257-IV-2005	117
22	CUE-013-049-XI-2007	Actas de Reconocimiento de Créditos	118
23	CUE-013-050-XI-2007	Equivalencias Externas de Pedroza González, Xavier Ricardo	119
24	CUE-013-051-XI-2007	Equivalencias Externas de Caldera Vargas, Sandy Jeannine	120
25	CUE-013-052-XI-2007	Equivalencias Externas de Llovera Tovar, Ronald Enrique	121
26	CUE-013-053-XI-2007	Equivalencias Externas de Burguillos Molina, Lesby Joselin	123
27	CUE-013-054-XI-2007	Equivalencias Externas de Gallardo Araujo, Rubén José	124
28	CUE-013-055-XI-2007	Equivalencias Externas de Gil Reyes, Rosarely Isidra	125
29	CUE-013-056-XI-2007	Equivalencias Externas de Hernández Alvarez, Edwin Johann	127
30	CUE-013-057-XI-2007	Equivalencias Externas de Peña Arangure, Anthony Frank	128
31	CUE-013-058-XI-2007	Equivalencias Externas de Zuñiga Villalba, Maria Gabriela	130



CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-014-2007.

15 DE NOVIEMBRE DE 2007.

01	CUE-014-059-XI-2007	Representante de la UMC ante el Sistema de Información Geográfica del Estado Vargas	131
02	CUE-014-060-XI-2007	Diseño de Cuatro Proyectos para la UMC	131
03	CUE-014-061-XI-2007	Contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores de pregrado	132
04	CUE-014-062-XI-2007	Contratación de profesores de pregrado a Tiempo Convencional	132
05	CUE-014-063-XI-2007	Contratación de la profesora Annliese Woodberry	133
06	CUE-014-064-XI-2007	Equivalencia Interna de la alumna María Carolina Rincón	134

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-015-2007.

20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

01	CUE-015-065-XI-2007	Suspensión de Actividades para el 21 de octubre por la celebración del "Día del Estudiante"	134
02	CUE-015-066-XI-2007	Adquisición de Un Vehículo para el Vicerrectorado Académico	135

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-016-2007.

05 DE DICIEMBRE DE 2007.

01	CUE-016-067-XII-2007	Listado de Graduandos para Ingenieros Marítimos	135
-----------	----------------------	---	-----

ANEXOS

REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UMC	137
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CIENCIAS SOCIALES Y NÁUTICA E INGENIERÍA Y DE LA UMC.	158/ 168
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA UMC, EN PRIMERA DISCUSIÓN	179



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-015-2007.
03 DE OCTUBRE DE 2007.**

1. Convenios Específicos N° 01 y 02, entre PDVSA, la UMC y FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-160-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numerales 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, los Convenios Específicos N° 01 y 02, entre PDVSA, la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC).

CONVENIO ESPECIFICO N°1

**ENTRE (PDVSA) PETROLEO, S.A., LA UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (UMC)
Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**

Entre **PDVSA PETROLEO, S.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de noviembre de 1.978, bajo el N° 26, Tomo 127-A, cuyo Documento Constitutivo-Estatutario fue modificado mediante documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 19 de diciembre de 2.002, bajo el N° 60, Tomo 193-A-Sdo, representada en este acto por el ciudadano _____, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° _____, actuando en su carácter de _____ de **PDVSA PETROLEO S.A.**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de PDVSA aprobado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. en el mes de noviembre de 2003, en lo adelante denominada **PDVSA PETROLEO S.A.**, por una parte, por la otra, La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1º, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004 y el ciudadano Guillermo Alvarez, venezolano, mayor de edad y



titular de la Cédula de Identidad N° 6.211.680, en su condición de Representante Técnico de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su **Rector, el Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003 y el ciudadano Williams Rodríguez, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.217.812, en su condición de Representante Técnico, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quienes debidamente fueron autorizados para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° _____, Resolución N° _____, de fecha __ de septiembre de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los efectos de este documento se denominará **LA UMC**, en ejecución del Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, el 12 de marzo del 2007, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas 2ª, 3ª, 4ª y 12ª, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1, el cual se registrará por los siguientes términos:

PRIMERA: El presente Convenio Específico N° 1, tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades específicas: a) Programa de Formación en Seguridad Marítima, b) Programa de Formación Marítima para Supervisores de Línea, c) Estudios de Postgrado y cursos de Formación para Primeros Oficiales, conforme se detalla en los anexos A, B y C.



A tal efecto LA UMC y FUNDAUMC desarrollarán los mencionados programas y cursos a favor de PDVSA PETROLEO S.A.

SEGUNDA: LA UMC y FUNDAUMC deberán garantizar que los programas y cursos de formación y capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y que todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA).

TERCERA: El total de horas para la ejecución del Programa de Formación en Seguridad Marítima es de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (7.488) horas cursos, para un total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA (1.560) participantes; para el Programa de Formación Marítima para Supervisores de Línea, es de OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA (8.730) horas cursos, para un total de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3.949) participantes.

La duración de los estudios de postgrado y los cursos de formación de primeros oficiales será de acuerdo a lo establecido por LA UMC para los mencionados programas, en los cuales se incorporarán SIETE (7) trabajadores.

CUARTA: El plazo de ejecución del presente Convenio Específico N° 1 será de 18 meses, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes. La vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, no obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio específico N° 1, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.

A partir de la firma de este convenio específico N° 1, **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, elaborarán la programación docente para cada una de las actividades específicas a ejecutar de conformidad a lo detallado en los anexos A, B y C.

QUINTA: Los cursos correspondientes a cada uno de los programas de formación de este convenio específico N° 1, serán dictados de lunes a viernes, de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, en el horario comprendido de **07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.** en jornadas no mayor de ocho (08) horas diarias, y con una duración de



hora de clase de 60 minutos para los cursos Modelo OMI. Queda expresamente entendido, que en caso de que las circunstancias así lo ameriten, este horario podrá ser ampliado a los días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA: PDVSA PETROLEO, S.A., al postular el personal para participar en cada uno de los cursos de los programas de formación específicos del presente convenio específico N° 1, deberá seleccionar a los mismos con el nivel de escolaridad y condiciones físicas requeridas según el convenio STCW 78/95, tal como lo establece la administración acuática.

SÉPTIMA: Para la ejecución de los programas de formación, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando LA **UMC y FUNDAUMC** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este convenio específico.

OCTAVA: LA **UMC y FUNDAUMC** se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Las opciones para impartir los referidos cursos serán:

- **En instalaciones de PDVSA:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de PDVSA o donde ésta lo disponga, PDVSA suministrará el salón, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. LA **UMC y FUNDAUMC** por su parte, estará en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción (manuales, folletos, catálogos etc.), para ser reproducido por **PDVSA PETROLEO, S.A.** en las cantidades que autorice expresamente LA **UMC y FUNDAUMC**. Ver anexo “C” Condiciones.



- **En instalaciones de LA UMC y FUNDAUMC:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de LA **UMC y FUNDAUMC**, ésta dispondrá del salón de clases, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. La **UMC y FUNDAUMC** están en la obligación de proveer los manuales para cada participante, así como también los insumos y equipos necesarios para el adiestramiento. Ver Anexo “C” Condiciones.

NOVENA: El monto máximo de aporte económico por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, para la ejecución del presente convenio específico N° 1 es de **UN MILLARDO, SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLIVARES, CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.726.588.254,00)**, de acuerdo con los establecido en los anexos A, B y C.

PDVSA PETROLEO, S.A., pagará a **FUNDAUMC** en bolívares, por servicios efectivamente prestados y a la entera satisfacción de **PDVSA PETROLEO, S.A.** Una vez recibida la factura y los soportes (lista de asistencia original y copia) de cada curso de los programas de formación y capacitación, **PDVSA PETROLEO S.A.** cancelará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de la aceptación de los mismos, salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA PETROLEO S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula.

DECIMA: **PDVSA PETROLEO S.A.**, reembolsará a **LA UMC Y FUNDAUMC**, en bolívares, los gastos reembolsables, previa presentación de las facturas y demás soportes originales y de acuerdo con las normas y políticas internas de **PDVSA PETROLEO S.A.**, las cantidades que hubiere efectivamente pagado **LA UMC Y FUNDAUMC**. Sobre las erogaciones a las cuales se refiere el presente numeral, **LA COMPAÑIA** no efectuará retenciones de tributos por cuanto se trata de gastos efectuados en su nombre y por su cuenta.

DECIMA PRIMERA: **PDVSA PETROLEO, S.A.**, programará la fecha de los cursos detallados en el anexo A, cuando pueda garantizar la participación de un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de



adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales.

DECIMA SEGUNDA: En caso de que por causas imputables a **PDVSA PETROLEO, S.A.**, los cursos indicados en el Anexo A no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios sin que esto ocasione indemnización alguna por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, a **LA UMC y FUNDAUMC**.

DECIMA TERCERA: Forma parte integral del presente convenio específico N° 1: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el curriculum vitae de los instructores con la respectiva certificación OMI, presentado por **LA UMC y FUNDAUMC**; los requerimientos de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, presentados en los Anexos A y B; así como las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades específicas requeridas por **PDVSA PETROLEO S.A.**, en el Anexo C.

DECIMA CUARTA: A todos los efectos derivados de este convenio específico N° 1, **PDVSA PETROLEO, S.A.**, **LA UMC** y **FUNDAUMC** se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio específico N° 1, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.

CONVENIO ESPECIFICO N°2

ENTRE PDVSA PETROLEO, S.A., LA UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)

Entre **PDVSA PETROLEO, S.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de noviembre de 1.978, bajo el N° 26, Tomo 127-A, cuyo Documento Constitutivo-Estatutario fue modificado mediante documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 19 de diciembre de 2.002, bajo el N° 60, Tomo 193-A-Sdo, representada en este acto por el ciudadano _____,



venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° _____, actuando en su carácter de _____ de **PDVSA PETROLEO S.A.**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de PDVSA aprobado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. en el mes de noviembre de 2003, en lo adelante denominada **PDVSA PETROLEO S.A.**, por una parte, por la otra, La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1º, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004 y el ciudadano Guillermo Alvarez, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.211.680, en su condición de Representante Técnico de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su **Rector, el Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003 y el ciudadano Williams Rodríguez, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.217.812, en su condición de Representante Técnico, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quienes debidamente fueron autorizados para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° _____, Resolución N° _____, de fecha __ de septiembre de 2007, de conformidad con lo



previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los efectos de este documento se denominará **LA UMC**, en ejecución del Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, el 12 de marzo del 2007, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas 2ª, 3ª, 4ª y 12ª, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 2, el cual se registrará por los siguientes términos:

PRIMERA: El presente Convenio Específico N° 2, tiene por objeto la ejecución de la siguiente actividad específica: a) Programa de Formación en Seguridad Marítima, conforme se detalla en los anexos A, B y C. A tal efecto LA UMC y FUNDAUMC desarrollarán los mencionados programas y cursos a favor de PDVSA PETROLEO S.A.

SEGUNDA: LA UMC y FUNDAUMC deberán garantizar que los programas y cursos de formación y capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y que todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA).

TERCERA: El total de horas para la ejecución del Programa de Formación en Seguridad Marítima es de 1.740 horas, para un total de 595 participantes.

CUARTA: El plazo de ejecución del presente Convenio Específico N°2 será de **12 meses**, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes. La vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, no obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio específico N° 2, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.

A partir de la firma de este convenio específico N° 2, **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, elaborarán la programación docente para cada una de las actividades específicas a ejecutar de conformidad a lo detallado en los anexos A, B y C.



QUINTA: Los cursos correspondientes a cada uno de los programas de formación de este convenio específico N° 2, serán dictados de lunes a viernes, de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, en el horario comprendido de **07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.** en jornadas no mayor de ocho (08) horas diarias, y con una duración de hora de clase de 60 minutos para los cursos Modelo OMI. Queda expresamente entendido, que en caso de que las circunstancias así lo ameriten, este horario podrá ser ampliado a los días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA: **PDVSA PETROLEO, S.A.**, al postular el personal para participar en cada uno de los cursos de los programas de formación específicos del presente convenio específico N° 2, deberá seleccionar a los mismos con el nivel de escolaridad y condiciones físicas requeridas según el convenio STCW 78/95, tal como lo establece la administración acuática.

SÉPTIMA: Para la ejecución de los programas de formación, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando **LA UMC y FUNDAUMC** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este convenio específico.

OCTAVA: **LA UMC y FUNDAUMC** se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Las opciones para impartir los referidos cursos serán:

- **En instalaciones de PDVSA:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de PDVSA o donde ésta lo disponga, PDVSA suministrará el salón, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. **LA UMC y FUNDAUMC** por su parte, estará en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción (manuales,



folletos, catálogos etc.), para ser reproducido por **PDVSA PETROLEO, S.A.** en las cantidades que autorice expresamente LA **UMC y FUNDAUMC**. Ver anexo “C” Condiciones.

- **En instalaciones de LA UMC y FUNDAUMC:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de LA **UMC y FUNDAUMC**, ésta dispondrá del salón de clases, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. La **UMC y FUNDAUMC** están en la obligación de proveer los manuales para cada participante, así como también los insumos y equipos necesarios para el adiestramiento. Ver Anexo “C” Condiciones.

NOVENA: El monto máximo de aporte económico por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, para la ejecución del presente convenio específico N° 2 es de Trescientos Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Bolívares (Bs. 307.762.820,00), de acuerdo con lo establecido en los anexos A, B y C. **PDVSA PETROLEO, S.A.**, pagará a **FUNDAUMC** en bolívares, por servicios efectivamente prestados y a la entera satisfacción de **PDVSA PETROLEO, S.A.** Una vez recibida la factura y los soportes (lista de asistencia original y copia) de cada curso de los programas de formación y capacitación, **PDVSA PETROLEO S.A.** cancelará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de la aceptación de los mismos, salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA PETROLEO S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula.

DECIMA: **PDVSA PETROLEO S.A.**, reembolsará a LA **UMC Y FUNDAUMC**, en bolívares, los gastos reembolsables, previa presentación de las facturas y demás soportes originales y de acuerdo con las normas y políticas internas de **PDVSA PETROLEO S.A.**, las cantidades que hubiere efectivamente pagado LA **UMC Y FUNDAUMC**. Sobre las erogaciones a las cuales se refiere el presente numeral, **LA COMPAÑIA** no efectuará retenciones de tributos por cuanto se trata de gastos efectuados en su nombre y por su cuenta.



DECIMA PRIMERA: PDVSA PETROLEO, S.A., programará la fecha de los cursos detallados en el anexo A, cuando pueda garantizar la participación de un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales.

DECIMA SEGUNDA: En caso de que por causas imputables a PDVSA PETROLEO, S.A., los cursos indicados en el Anexo A no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios sin que esto ocasione indemnización alguna por parte de PDVSA PETROLEO, S.A., a LA UMC y FUNDAUMC.

DECIMA TERCERA: Forma parte integral del presente convenio específico N° 2: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el curriculum vitae de los instructores con la respectiva certificación OMI, presentado por LA UMC y FUNDAUMC; los requerimientos de PDVSA PETROLEO, S.A., presentados en los Anexos A y B; así como las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades específicas requeridas por PDVSA PETROLEO S.A., en el Anexo C.

DECIMA CUARTA: A todos los efectos derivados de este convenio específico N° 2, PDVSA PETROLEO, S.A., LA UMC y FUNDAUMC se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio específico N° 2, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.

2. Convenio Específico entre la UNEG y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-161-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional



Experimental de Guayana (UNEG) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUYANA**, Institución de Educación Superior creada por Decreto Presidencial N° 1.432, de fecha 09 de marzo de 1982, publicado en la Gaceta Oficial N° 32.429 de igual fecha, representada por su Rector, **José Alexis Tarazona**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 5.031.292, Doctor en Ciencias de la Educación y de este domicilio, proclamado electo para el cargo y juramentado por la Comisión Electoral de la Universidad en fecha 18 de Octubre de 2004, actuando en este acto facultado por el numeral 2do. Del Artículo 17, del Reglamento general de dicha Casa de Estudios y conforme a lo aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución N° _____ de fecha _____, que en lo adelante y para los efectos derivados del presente se denominará “**LA UNEG**”, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta oficial N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior de fecha 05 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° _____ de fecha _____, de conformidad con lo previsto en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y en concordancia con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 ejusden, quien en lo sucesivo y a los efectos y a los solos efectos del presente convenio se denominará “**LA UMC**”, conviene en suscribir el presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por las siguientes:



CONSIDERANDO

- Que la “**LA UMC**” y “**LA UNEG**” han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto fundamental corresponde a unir esfuerzos para lograr la promoción y el desarrollo de ambas instituciones, en las áreas de docencias, investigación y extensión universitaria, específicamente para el desarrollo de los estudios de pregrado y postgrado que imparten ambas Universidades.
- Que “**LA UNEG**” tiene como misión formar ciudadanos, intelectuales y líderes para la transformación socio-cultural y técnico-científica que aseguren el desarrollo social y económico sustentable, con respeto y protección al ambiente y a la diversidad biológica y cultural de la región Guayana para las generaciones futuras.
- Que la misión de “**LA UMC**” es producir conocimientos científicos, humanísticos a través de procesos académicos y el uso renuevas tecnologías con el propósito de crear nuevos paradigmas.
- Que las instituciones signatarias de este Convenio Específico convergen en actualizar, complementar y diversificar su oferta académica a nivel de pregrado por medio de la cooperación interinstitucional, para adecuarla a las necesidades de cada región y del país, a fin de dar respuestas oportunas a la demanda del mercado laboral.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo alcance y contenido se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio específico de cooperación consiste en establecer los lineamientos de la alianza estratégica que permitirá intercambiar experiencias académicas entre ambas universidades, referidas a las carreras de pregrado: Técnico Superior en Turismo, dictada por “**LA UNEG**”; y Administración



mención Comercio Internacional y Administración Mención Transporte ofrecidas por “**LA UMC**”, que en lo sucesivo se denominará “Programa de Intercambio Académico”.

SEGUNDA: “**LA UNEG**” y “**LA UMC**” se comprometen en el marco del “Programa Académico” a impartir la carrera de pregrado indicada en la cláusula primera, respetando la normativa interna de cada institución, a fin de formar profesionales para el desarrollo sustentable del país.

TERCERA: Ambas universidades acuerdan prestar de manera conjunta sus instalaciones físicas, recursos, personal y tecnología, para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA: “**LA UNEG**” y “**LA UMC**” se comprometen a:

- a) Proveer el personal docente especializado requerido para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del “Programa Académico”.
- b) Permitir al acceso a estudiantes como al personal involucrado en el “Programa Académico” a bibliotecas, recursos audiovisuales, laboratorios, publicaciones y demás servicios e instalaciones que faciliten la ejecución de este convenio.
- c) Dotar los recursos materiales y físicos que sean necesarios para ofrecer en la sede de “**LA UNEG**” ubicada en Santa Elena de Uairén, estado Bolívar, la carrera de Administración Mención Comercio Internacional y Administración Mención Transporte; y en la sede de “**LA UMC**” en la ciudad de La Guaira, Estado Vargas, el proyecto de carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo, ambas a nivel de pregrado.

QUINTA: Las partes se comprometen a cancelar los viáticos que se requieran para el traslado del personal de “**LA UNEG**” y “**LA UMC**”, hasta el lugar donde se impartirán las clases, previstas en la Cláusula Cuarta, literal **c**, toda vez que sea necesario y previa aprobación de ambas instituciones, en el marco “Programa Académico”.

SEXTA: Queda expresamente convenido que para llevar a cabo las disposiciones del “Programa Académico”, las instituciones signatarias de este instrumento respetarán todos los aspectos curriculares de la carrera Técnico Superior en Turismo, ofrecida por la “**LA**



UNEG”; y de Administración Mención Comercio Internacional y Administración Mención Transporte desarrolladas por la “**LA UMC**” tales como: código y nombres de las asignaturas, prelacones, líneas de investigación y demás requerimientos académicos exigidos en los Reglamentos de Estudios de Pregrado de ambas universidades.

SEPTIMA: Las partes acuerdan en constituir un Comité Coordinador, el cual estará integrado por un (1) representante de “**LA UMC**” y un (1) representante de “**LA UNEG**” designado por el Rector. Este Comité podrá ser ampliado, previo acuerdo entre las partes, y será el encargado de velar por el buen desenvolvimiento del “Programa Académico” y garantizar su vialidad, incluyendo la agilidad en los trámites que se requieran.

OCTAVA: El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que juzgue pertinente, para lo cual contará con el apoyo de las instituciones signatarias del mismo.

NOVENA: La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte que haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos), así como las coproducciones y difusión que llegaren a generarse del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas dentro del “Programa Académico” en sus actividades cotidianas.

DÉCIMA: El personal aportado por las partes para la ejecución del presente convenio específico se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA: Tanto “**LA UNEG**” como “**LA UMC**”, asumen la responsabilidad derivada de la asistencia de su personal docente involucrado en el “programa Académico”, como consecuencia de perjuicios ocasionados a la salud de carácter eventual y accidental. En este sentido cada parte contratará una póliza de seguro médico que cubra infortunios durante la vigencia de este convenio específico.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado, ampliamente, modificado o



rescindido por escrito, por voluntad de una de las partes, con una anticipación por lo menos de seis (6) meses a su vencimiento, ante el Comité Coordinador.

DÉCIMA TERCERA: Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio específico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de forma institucional. Queda entendido que la disolución anticipada de este convenio específico no comprometerá el desarrollo de los proyectos, programas y/o actividades que se encuentran en marcha, los cuales seguirán ejecutándose hasta su total culminación.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos de este convenio se eligen como domicilios alternativos la ciudad de La Guaira, estado Vargas y Ciudad Guayana, Estado Bolívar.

3. Delegación al ciudadano Rector de esta Casa de Estudios:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-162-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió con fundamento en el numerales 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, delegar en el ciudadano Rector de esta Casa de Estudios, José Gaitán Sánchez, la revisión y actualización periódica del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, a objeto de su presentación ante el Ente Certificador correspondiente para el cumplimiento de los procedimientos de certificación de la Universidad a que haya lugar, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, debiendo el Rector una vez cumplida la actividad aquí encomendada informar lo conducente a este Cuerpo.

SEGUNDO: En ejercicio de la facultad y cumplimiento de la actividad encomendada conforme lo dispuesto en el artículo 36 numeral 3 de la Ley de Universidades, estará encargado el Rector de dirigir, coordinar y vigilar en nombre de este Consejo el desarrollo de la revisión y actualización del mencionado Manual, cuya elaboración técnica realizara la Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a las funciones que le están encomendadas a dicha Coordinación dentro de la estructura organizativa de la institución.

TERCERO: Así mismo se le faculta al Rector para que en nombre del Consejo realice todos los trámites necesarios ante el Ente Certificador correspondiente, para la obtención y vigencia de la certificación del sistema de calidad de esta institución.



4. Dejar sin efecto la Notificación N° CUO-002-018-II-2006 (Miryam González):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-163-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dejar sin efecto la Notificación N° CUO-002-018-II-2006, de la profesora Miryam González, titular de la cédula de identidad N° 8.601.715, así como ordenar su nueva Notificación, conforme a derecho con la inserción de los requisitos legales pertinentes.

5. Dejar sin efecto la Notificación N° CUO-005-066-III-2006 (Lyzzi Davalillo):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-164-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dejar sin efecto la Notificación N° CUO-005-066-III-2006, de la profesora Lyzzi Davalillo, titular de la cédula de identidad N° 6.433.479, en el Escalafón Universitario, así como ordenar su nueva Notificación, conforme a derecho con la inserción de los requisitos legales pertinentes.

6. Contratación de seis profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-165-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores, a tiempo convencional, para dictar las clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Maquinas, durante el período académico comprendido entre el 08 de octubre al 14 de diciembre del 2007 (FASE I), disponibilidad presupuestaría otorgada bajo el **N° VAD-PRE-1468/2007**, de fecha 17 de septiembre del 2007:



APELLIDOS NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs.
Omar Varela	2.987.083	Transporte Marítimo	40	Contratado III	32.376,00	1.295.040
César Yajure	11.650.492	Investigación de Operaciones	40	Contratado II	28.030,00	1.121.200
María del Cielo Sánchez	6.264.206	Derecho Marítimo General	30	Contratado III	32.376,00	971.280
Rafael Hernández	8.177.226	Gerencia de Mantenimiento I	30	Contratado III	32.376,00	971.280
Por contratar		Contratos de Fletamento (ETM)	50	Contratado III	32.376,00	1.618.800
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal (ETM)	50	Contratado IV	37.707,00	1.885.350
TOTAL						7.862.950

7. Sustitución de seis profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-166-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la sustitución de los siguientes profesores para dictar las clases en la Especialización de Comercio Marítimo Internacional, I y IV trimestre, durante el período 17 de septiembre al 07 de diciembre del 2007. La disponibilidad presupuestaria fue otorgada el día 13 de julio del 2007, bajo el **N° VAD-PRE-1290/2007**:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ASIGNATURA	Nº DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL
Aurelio Fernández	5.604.977	Derecho Marítimo General I	48	Contratado IV	37.707	1.809.936
Gustavo Omaña	6.371.088	Derecho Marítimo General	48	Contratado III	32.376	1.554.048
Lyzzi Davalillo	6.433.479	Seminario para el Trabajo de Grado I	36	Contratado II	28.030	1.009.080
Francisco Villarroel	6.826.485	Contratados de Utilización de la Nave	60	Contratado IV	37.707	2.262.420
Omar León	6.275.570	Contratados de Utilización de la Nave I	48	Contratado II	28.030	1.345.440
Haylé Rivas	4.418.871	Régimen Aduanero y Tributario	48	Contratado IV	37.707	1.809.936



8. Contratación detrás profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-167-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores, para dictar las clases en la Especialización en Inspecciones Navales, durante el período académico comprendido entre el 24 de septiembre al 14 de diciembre del 2007 (FASE I). La disponibilidad presupuestaria le fue otorgada el 14 de septiembre del 2007, bajo el **N° VAD-PRE-1459/2007**:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL BS.
Fabián Caldera	6.910.503	Arqueo y Líneas de Máxima Carga	48	Contratado II	28.030,00	1.345.440,00
Eduardo Valera	5.682.161	Protección e Ingeniería de Costas	48	Contratado II	28.030,00	1.345.440,00
Enrique Durán	3.815.640	Seguridad y Contaminación Marítima	48	Contratado III	32.376,00	1.554.048,00
TOTAL						4.244.928,00

9. Contratación del profesor Franklin Jiménez Villanueva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-168-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación a dedicación exclusiva del profesor Franklin Jiménez Villanueva, titular de la cédula de identidad N° 2.093.180, categoría académica III (AGREGADO), desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, para desempeñar el cargo de Coordinador de las Especializaciones en Inspecciones Navales y en Transporte Marítimo, así como, los Cursos para Primeros Oficiales, para Capitanes de Altura y Jefes de Maquinas, en la Sede de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC. La disponibilidad la fue otorgada el 17 de septiembre del 2007, bajo el **N° VAD-PRE-1469/2007**.

Las funciones a desempeñar, según el cargo anteriormente descrito, son las siguientes:

- Coordinar y dirigir el funcionamiento de los Programas de las Especializaciones en Inspecciones Navales, Transporte Marítimo y los Cursos para Primeros Oficiales,



Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, en un área específica del conocimiento y ser responsables de su ejecución y desarrollo conforme a las sugerencias del Comité Académico de Investigación y Postgrado.

- Administrar el proceso de selección de aspirantes e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de política del Reglamento y demás Normas de Estudios de Investigación y Postgrado.
- Promover y supervisar la creación de programas de postgrado de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.
- Establecer, a solicitud del Comité Académico de Investigación y Postgrado, los cupos de inscripción en asignaturas y otras actividades.
- Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir Programas de Postgrado e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- Proponer al Comité Académico de Investigación y Postgrado el calendario de las actividades de los Programas de postgrado.
- Mantener actualizados en coordinación con los docentes, los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las credenciales de los profesores propuestos y su incorporación al personal docente del correspondiente programa.
- Someter a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, cada cuatro años, la evaluación del respectivo programa para actualizarlo y adecuarlo a las necesidades del país y de la institución.
- Asesorar al Comité Académico de Investigación y Postgrado, con relación a los programas de formación y capacitación del personal docente.
- Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos especiales de grado.
- Las demás que le sean conferidas por resoluciones del Comité Académico de Investigación y Postgrado de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado.



10. Pago del personal por Curso Intensivo 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-169-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el pago de los siguientes profesores y del personal administrativo, que laboraron en el Curso Intensivo 2007 (AGOSTO/SEPTIEMBRE). Así como el reintegro de Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Cuarenta y Dos Bolívares (Bs. 2.400.742), a los estudiantes que se inscribieron y no cursaron el mencionado curso:

Docente	C.I.	Horas / sem	Total a Pagar por las 6 Sem.
Asemota Amos	83.023.227	32h/s (16c/u)	4.658.496,00
Alfonzo Erick	14.574.937	32 h/s (16 c/u)	4.658.496,00
Arteaga Nidya	3.924.814	16 h/s	2.329.248,00
Assaf Teresa	3.144.448	16 h/s	2.329.248,00
Barrios Rubens	14768428	32h/s (16 h/s)	4.658.496,00
Briceño Fernando	2.904.134	11 h/s	1.601.358,00
Brito Ángel	5.093.352	32h/s (16 h/s)	4.658.496,00
Cirant Elizabeth	3.957.863	16 h/s	2.329.248,00
De Macedo Elio	10.576.870	16 h/s	2.329.248,00
Díaz Ángel	10.548.129	16 h/s	2.329.248,00
Duran Martín	12.277.467	32 h/s (16 h/s)	4.658.496,00
Evans Miguel	5.090.250	16 h/s	2.329.248,00
Fernando Fernández	13.042.791	32 h/s (16 c/u)	4.658.496,00
Ferrero César	6.260.249	22h/s (11 h/s)	3.202.716,00
Gil Otto	6.494.744	22 h/s	3.202.716,00
Gutiérrez Carolina	6.299.083	16 h/s	2.329.248,00
Hernández Alzuro	12.963.539	11 h/s	1.601.358,00
Hernández Andrés	13.828.788	32 h/s	4.658.496,00
Hernández Aníbal	11.555.613	14 h/s	2.038.092,00
Hugo Victoria	8.739.475	27 h/s	3.930.606,00
Hurtado Arlette	5.222.121	16 h/s	2.329.248,00
Jiménez Juver	11.058.626	16 h/s	2.329.248,00
Kuslaba Gregorio	6.421.181	11 h/s	1.601.358,00
Lamuño Jesús	11.673.766	16 h/s	2.329.248,00
Longa David	6.465.941	11 h/s	1.601.358,00
Maldonado Gerardo	4.855.689	16 h/s	2.329.248,00
Manzur Mohamed	24.804.998	16 h/s	2.329.248,00
Marcano Yesenia	12.163.679	16 h/s	2.329.248,00
Melgarejo María Milagros	5.097.843	11 h/s	1.601.358,00
Melián José	10.581.093	32 h/s	4.658.496,00
Mena Elizabeth	15.830.728	16 h/s	2.329.248,00
Mendoza Desiree	12.164.897	16 h/s	2.329.248,00
Molina Lisbeth	7.949.514	28 h/s (14 c/u)	4.076.184,00
Morles Ginette	9.808.904	16 h/s	2.329.248,00



Ortiz Miguel	3,228,190	11 h/s	1.601.358,00
Pedraza Douglas	3.908.108	11 h/s	1.601.358,00
Peña Eddre	15.842.054	16 h/s	2.329.248,00
Peñate Oscar	3.986.180	11 h/s	1.601.358,00
Pinto George	5.073.690	16 h/s	2.329.248,00
Placéres Dayimar	14.072.795	11 h/s	1.601.358,00
Prados Milagros	5.566.401	11 h/s	1.601.358,00
Pulgar Dervin	14.073.984	14 h/s	2.038.092,00
Rachwan Charbel	13.380.459	11 h/s	1.601.358,00
Rios Gladys	6.482.398	16 h/s	2.329.248,00
Rivas Alburí	3.777.934	16 h/s	2.329.248,00
Rivas Cesar	10.296.195	16 h/s	2.329.248,00
Rodriguez Vladimir	4.272.017	32h/s (16 h/s)	4.658.496,00
Rojas Cernelia	13.672.820	16 h/s	2.329.248,00
Romero José Luís	5.387.955	11 h/s	1.601.358,00
Rosas José	3.367.470	16 h/s	4.658.496,00
Salcedo Alfredo	5.074.720	32 h/s	2.329.248,00
Sánchez Wenceslao	7.776.891	16 h/s	2.329.248,00
Suárez Nury	13.037.683	11 h/s	1.601.358,00
Vargas Ramón	4.283.838	14 h/s	2.038.092,00
Velazco Leini	11.664.315	16 h/s	2.329.248,00
Villasmil Rubén	6.509.303	32 h/s (16 c/u)	4.658.496,00
Zapata Fanny	6.358.364	32 h/s (16 h/s)	4.658.496,00
Sub-total			155.477.304,00

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Moreno Enrique	Coord. Cursos Intensivo 2007	2.800.000,00
Cortez Grisel	Asistente Cursos Intensivo 2007	1.400.000,00
Romero Emigle	Asistente de Reproducción	800.000,00
		5.000.000,00
Sub-total		
Total a cancelar:		160.477.304,00

11. Contratación del profesor Gustavo Darmace:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-170-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación del profesor Gustavo Darmace, titular de la cédula de identidad N° 4.249.631, como Jefe de Cuerdas Tenor, del Orfeón de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2007, con un sueldo mensual de Trescientos Doce Mil Ochocientos Bolívares (Bs. 312.800). La disponibilidad presupuestaria le fue otorgada el 18 de septiembre del 2007, bajo el N° VAD-PRE-1491/2007.



12. Reingreso al estudiante Christian Luces Cartaza:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-171-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Reingreso a la Carrera de Licenciatura en Administración, para el período académico II-2007, al estudiante Christian Luces Cartaya, titular de la cédula de identidad N° 19.195.906.

13. Instar a la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-172-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió con fundamento en el capítulo II de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones para que inicie los procesos licitatorios que correspondan según la Ley para la selección de las empresas contratistas que ejecutarán los siguientes servicios para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe: Mantenimiento, Aseo y Limpieza, Comedor, Mantenimiento de la Piscina, Sistema de Ticket de Alimentación y Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado.

14. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC por concepto de incremento de recursos aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-173-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Trescientos Ochenta y Nueve Millones



Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Bolívares (Bs.389.239.738,00), por concepto de incremento de recursos aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir el diferencial por incremento salarial para el pago del bono vacacional por normas de homologación 2004-2005 y 2006-2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1579/2007 de fecha 28/09/2007, donde se describe con detalle los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

15. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC por concepto de ingresos adicionales producidos por los Cursos Intensivos de Verano:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-174-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Bolívares (Bs.148.752.650,00), por concepto de ingresos adicionales producidos por los cursos intensivos de verano, para la cancelación parcial de lo adeudado a los profesores contratados al efecto. La incorporación se realizará a la partida 303.02.01 Ingresos por Venta Bruta de Servicios, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1590/2007 de fecha 28/09/2007.

16. Transferencia de Recursos a FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-175-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el 24 de la Ley de



Universidades el aporte de los Fondos a la Fundación Universidad Marítima del Caribe, por la cantidad de Doscientos Millones de Bolívares (Bs.200.000.000,00), para que esta adquiera el aparato de estabilidad de buques NA8-10 destinado al Laboratorio de Ingeniería Marítima de nuestra casa de estudios.

17. Delegación en las Autoridades Universitarias para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-176-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 34 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, delegar en las autoridades universitarias: Rector José Gaitán, Vicerrector Académico Víctor Molina, Vicerrector Administrativo Yensy Charriz, y Secretario General Orlando Quintero, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

18. Cambio de Carrera de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-177-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, el Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth, titular de la cédula de identidad N° 16.813.308.

19. Cambio de Carrera de Vera Mayorga, Georgy Alexander:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-178-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, el Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima de Vera Mayorga, Georgy Alexander, titular de la cédula de identidad N° 17.963.602.



20. Equivalencias Externas de Quiroz Contreras, Juan Pablo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-179-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima del estudiante Quiroz Contreras, Juan Pablo, titular de la cédula de identidad N° 16.122.691:

Nombre y Apellidos: Juan Pablo, Quiroz Contreras			C.I.: V.- 16.122.691		Carrera: Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ciencias y Artes Navales – Escuela Naval de Venezuela:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% Similitud de contenidos	Condición
03060100	Matemática III	3	Cálculo III	CAL-334	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
04060100	Matemática IV	3					
QUI-22	Química	2	Laboratorio de Química	LAQ-303	2	≥ 80% Bloque	Aprobada
03060400	Química aplicada	3					
05060500	Electricidad I	3	Física II	FIS-324	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
06060500	Electricidad II	3					
03060200	Física III	3	Laboratorio de Física I	LAF-312	2	< 80%	No aceptada
05060500	Electricidad I	3					
05060500	Electricidad I	3	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	< 80%	No aceptada
06060500	Electricidad II	3					
07110200	Sistemas Electrónicos I	3					
08110200	Sistemas Electrónicos II	3					
05060600	Fundamentos de Ingeniería I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	≥ 80%	Aprobada
08120200	Metodología de la Investigación	3	Metodología de la Investigación II	MEI-322	2	< 80%	No aceptada
06100100	Tecnología de los Materiales	3	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	< 80 %	No aceptada
03070100	Informática I	2	Informática I	INF-412	2	< 80%	No aceptada
04070100	Informática II	2					
03070100	Informática I	2	Informática II	INF-522	2	< 80%	No aceptada
04070100	Informática II	2					
06100100	Tecnología de los Materiales I	3	Ciencia de los Materiales	CAM-403	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
07100100	Tecnología de los Materiales II	3					
03060300	Estructura del Buque	2	Arquitectura y Construcción del Buque	ACB-503	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					



09050200	Ciencias Náuticas I	2	Meteorología y Oceanografía	MET-504	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
10050500	Ciencias Náuticas II	2					
07050600	Operaciones de Guardacostas I	2	Legislación Marítima I	LEG-612	2	< 80%	No aceptada
08050600	Operaciones de Guardacostas II	2					
07110200	Sistemas Electrónicos I	3	Electrotecnia Marina	ELE-603	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
08110200	Sistemas Electrónicos II	3					
03080100	Navegación I	3	Navegación Costera y Estima I	NCE-613	3	≥ 80%	Aprobada
03080100	Navegación I	3					
07080303	Cálculos Náuticos	2	Navegación Costera y Estima II	NCE-723	3	< 80%	No aceptada
04080100	Navegación II	3					
07080303	Cálculos Náuticos	2	Navegación Astronómica	AST-704	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
05080100	Navegación III	3					
07100200	Maquinas Navales I	3	Maquinas y Equipos Marinos	MEM-603	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
08100200	Maquinas Navales II	3					
03060300	Estructura del Buque	2	Estabilidad del Buque I	EST-714	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					
06060700	Teoría del Buque II	3					
09140100	Teoría organizacional	2	Técnicas Gerenciales	E-GER G01	2	≥ 80% Bloque	Aprobada
09000003	Mando y Conducción	2					
08120100	Derecho Internacional Marítimo	2	Legislación Marítima II	LEG-723	3	< 80%	No aceptada
ING-21	Ingles I	3	Ingles III	ING-333	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
ING-2	Ingles II	3					
04030100	Ingles Comunicacional Naval I	4					
06030100	Ingles Comunicacional Naval II	4	Ingles IV	ING-443	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
07030103	Ingles VII	2					
08030900	Ingles VIII	2	Ingles V	ING-553	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
09030100	Ingles Avanzado	2					
		Unidades Crédito	% de Carrera / UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		56	28,7 %		Conforme		

21. Equivalencias Externas de Crespo Pérez, Igor Alfonso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-180-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima del estudiante Crespo Pérez, Igor Alfonso, titular de la cédula de identidad N° 16.338.908:



Nombre y Apellidos: Igor Alfonso Crespo Pérez			C.I.: V.-16.338.908		Carrera: Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ciencias y Artes Navales – Escuela Naval de Venezuela:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% Similitud de contenidos	Condición
03060100	Matemática III	3	Cálculo III	CAL-334	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
04060100	Matemática IV	3					
QUI-22	Química	2	Laboratorio de Química	LAQ-303	2	≥ 80% Bloque	Aprobada
03060400	Química aplicada	3					
05060500	Electricidad I	3	Física II	FIS-324	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
06060500	Electricidad II	3					
03060200	Física III	3	Laboratorio de Física I	LAF-312	2	< 80%	No aceptada
05060500	Electricidad I	3					
05060500	Electricidad I	3	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	< 80%	No aceptada
06060500	Electricidad II	3					
07110200	Sistemas Electrónicos I	3					
08110200	Sistemas Electrónicos II	3					
05060600	Fundamentos de Ingeniería I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	≥ 80%	Aprobada
08120200	Metodología de la Investigación	3	Metodología de la Investigación II	MEI-322	2	< 80%	No aceptada
06100100	Tecnología de los Materiales	3	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	< 80 %	No aceptada
03070100	Informática I	2	Informática I	INF-412	2	< 80%	No aceptada
04070100	Informática II	2					
03070100	Informática I	2	Informática II	INF-522	2	< 80%	No aceptada
04070100	Informática II	2					
06100100	Tecnología de los Materiales I	3	Ciencia de los Materiales	CAM-403	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
07100100	Tecnología de los Materiales II	3					
03060300	Estructura del Buque	2	Arquitectura y Construcción del Buque	ACB-503	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					
09050200	Ciencias Náuticas I	2	Meteorología y Oceanografía	MET-504	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
10050500	Ciencias Náuticas II	2					
07050600	Operaciones de Guardacostas I	2	Legislación Marítima I	LEG-612	2	< 80%	No aceptada
08050600	Operaciones de Guardacostas II	2					
07110200	Sistemas Electrónicos I	3	Electrotecnia Marina	ELE-603	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
08110200	Sistemas Electrónicos II	3					
03080100	Navegación I	3	Navegación Costera y Estima I	NCE-613	3	≥ 80%	Aprobada



03080100	Navegación I	3	Navegación Costera y Estima II	NCE-723	3	< 80%	No aceptada
07080303	Cálculos Náuticos	2		Navegación Astronómica	AST-704	4	≥ 80% Bloque
04080100	Navegación II	3	Navegación Electrónica		NEL-803	3	≥ 80%
07080303	Cálculos Náuticos	2		Maquinas y Equipos Marinos	MEM-603	3	≥ 80% Bloque
05080100	Navegación III	3	Estabilidad del Buque I		EST-714	4	≥ 80% Bloque
07100200	Maquinas Navales I	3		Técnicas Gerenciales	E-GER G01	2	≥ 80% Bloque
08100200	Maquinas Navales II	3	Legislación Marítima II		LEG-723	3	< 80%
03060300	Estructura del Buque	2		Ingles III	ING-333	3	≥ 80% Bloque
05060700	Teoría del Buque I	3	Ingles IV		ING-443	3	≥ 80% Bloque
06060700	Teoría del Buque II	3		Ingles V	ING-553	3	≥ 80% Bloque
09140100	Teoría organizacional	2	Ingles Avanzado				
09000003	Mando y Conducción	2					
08120100	Derecho Internacional Marítimo	2					
ING-21	Ingles I	3					
ING-2	Ingles II	3					
04030100	Ingles Comunicacional Naval I	4					
06030100	Ingles Comunicacional Naval II	4					
07030103	Ingles VII	2					
08030900	Ingles VIII	2					
09030100	Ingles Avanzado	2					
		Unidades Crédito	% de Carrera / UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		56	28,7 %	Conforme			

22. Equivalencias Externas de López Linares, Isaac Ramón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-181-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima del estudiante López Linares, Isaac Ramón, titular de la cédula de identidad N° 13.926.752:

Nombre y Apellidos: Isaac Ramón, López Linares			C.I.: V.- 13.926.752		Carrera: Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ciencias y Artes Navales – Escuela Naval de Venezuela:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% Similitud de contenidos	Condición
05060600	Fundamentos de Ingeniería I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	≥ 80%	Aprobada
03060300	Estructura del Buque	2	Arquitectura y	ACB-503	3	≥ 80%	Aprobada



05060700	Teoría del Buque I	3	Construcción del Buque			Bloque	
07110200	Sistemas Electrónicos I	3	Electrotecnia Marina I	ELE-613	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
07110300	Sist. Control y Servomotor	3					
03080100	Navegación I	3	Navegación	NAV-713	3	≥ 80%	Aprobada
07100200	Maquinas Navales I	3	Sistema de Maquinas Auxiliares I	AUX-614	4	< 80%	No aceptada
03060300	Estructura del Buque	2	Estabilidad del Buque	EST-602	2	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					
06060700	Teoría del Buque II	3					
06060600	Fundamento de Ingeniería II	3	Mecánica de los Fluidos I	FLU-513	3	≥ 80%	Aprobada
07050300	Seguridad Marítima I	2	Seguridad Marítima	SMA-803	3	< 80%	No aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		17	8,7 %	Conforme			

23. Equivalencias Externas de Gómes Martínez, Carlos Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-182-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima del estudiante Gómes Martínez, Carlos Alberto, titular de la cédula de identidad N° 16.866.543:

Nombre y Apellidos: Carlos Alberto, Gomes Martínez		C.I.: V.- 16.866.543		Carrera: Ingeniería Marítima			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ciencias y Artes Navales – Escuela Naval de Venezuela:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% Similitud de contenidos	Condición
05060600	Fundamentos de Ingeniería I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	≥ 80%	Aprobada
03070100	Informática I	2	Informática II	INF-522	2	< 80%	No aceptada
04070100	Informática II	2					
06100100	Tecnología de los Materiales I	3	Ciencia de los Materiales	CAM-403	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
07100100	Tecnología de los Materiales II	3					



03060300	Estructura del Buque	2	Arquitectura y Construcción del Buque	ACB-503	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					
08050603	Operaciones de Guardacostas II	2	Legislación Marítima I	LEG-612	2	< 80%	No aceptada
08050600	Operaciones de Guardacostas II	2					
07110200	Sistemas Electrónicos I	3	Electrotecnia Marina	ELE-603	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
08110200	Sistemas Electrónicos II	3					
03080100	Navegación I	3	Navegación Costera y Estima I	NCE-613	3	≥ 80%	Aprobada
03080100	Navegación I	3	Navegación Costera y Estima II	NCE-723	3	< 80%	No aceptada
04080100	Navegación II	3	Navegación Astronómica	AST-704	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
03080100	Navegación I	3					
05080100	Navegación III	3	Navegación Electrónica	NEL-803	3	≥ 80%	Aprobada
07100200	Maquinas Navales I	3	Maquinas y Equipos Marinos	MEM-603	3	≥ 80% Bloque	Aprobada
08100200	Maquinas Navales II	3					
03060300	Estructura del Buque	2	Estabilidad del Buque I	EST-714	4	≥ 80% Bloque	Aprobada
05060700	Teoría del Buque I	3					
06060700	Teoría del Buque II	3					
08120100	Derecho Internacional Marítimo	2	Legislación Marítima II	LEG-723	3	< 80%	No aceptada
07050600	Operaciones de Guardacostas I	2	Seguridad Marítima	SMA-803	3	< 80%	No aceptada
30060803	Educación Ambiental	1	El Ser Humano y el Mar	EAMB A03	2	< 80%	No aceptada
03050100	Comunicaciones Navales I	2	Comunicaciones Marítimas	COM-803	3	< 80%	No aceptada
04050100	Comunicaciones Navales II	2					
		Unidades Crédito	% de Carrera / UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		29	14,9 %	Conforme			

24. Equivalencias Externas de Hernández Zambrano, Reiner Eliécer:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-183-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Hernández Zambrano, Reiner Eliécer, titular de la cédula de identidad N° 14.314.330:



Nombre y Apellidos: Reiner Eliécer Hernández Zambrano			C.I.: V.- 14.314.330		Carrera: Administración-Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	< 80%	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	< 80%	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	< 80%	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	< 80%	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	< 80%	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	< 80%	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	< 80%	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	< 80%	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	< 80%	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	< 80%	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	< 80% Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	< 80%	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	< 80%	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	< 80%	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	< 80% Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	< 80% Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	< 80%	Aprobada



FC-1233	Inglés III	3				Bloque	
FC-1225	Inglés III	3	Inglés III	FG-401	3	< 80% Bloque	Aprobada
FC-1228	Inglés IV	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de mercancías.	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-3544	Técnicas de Negociación	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		46	23.59%		Conforme.		

25. Equivalencias Externas de Castillo González, María Lorena:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-184-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Castillo González, María Lorena, titular de la cédula de identidad N° 17.175.932:

Nombre y Apellidos: Maria Lorena Castillo González			C.I.: V.17.175.932		Carrera: Administración-Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada



TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		52	26.7%		Conforme.		



26. Equivalencias Externas de Altuve Durán, Jessica Susana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-185-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Altuve Durán, Jessica Susana, titular de la cédula de identidad N° 16.675.429:

Nombre y Apellidos: Jessica Susana Altuve Durán			C.I.: V.- 16.675.429		Carrera: Administración–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		43	22.1%	Conforme.			

27. Equivalencias Externas de Rincón Contreras, Diana Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-186-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Rincón Contreras, Diana Carolina, titular de la cédula de identidad N° 16.659.935:

Nombre y Apellidos: Diana Carolina Rincón Contreras		C.I.: V.- 16.659.935		Carrera: Administración–Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	U C	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada



FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoria	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		43	22.1 %	Conforme.			



28. Equivalencias Externas de Torrealba Salazar, Elys Coromoto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-187-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Torrealba Salazar, Elys Coromoto, titular de la cédula de identidad N° 16.871.254:

Nombre y Apellidos: Elys Coromoto Torrealba Salazar		C.I.: V.- 16.871.254		Carrera: Administración–Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	U C	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado	43		22.1 %		Conforme.		

29. Equivalencias Externas de González Borrego, Claudia Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-188-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante González Borrego, Claudia Carolina, titular de la cédula de identidad N° 16.871.044:

Nombre y Apellidos: González Borrego Claudia Carolina			C.I.: V.- 16.871.044		Carrera: Administración–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada



FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3					
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1721	Contabilidad I	3	Contabilidad II	FB-203	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Economía Internacional	CI-601	3	> 80% Utilizada en otra equiva.	NO Aceptada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3					



TS-1521	Integración Económica I	3	Nuevas Tendencias del Comercio	CI-501	3	> 80% Utilizada en otra equiva.	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23.59 %	Conforme.			

30. Equivalencias Externas de Guerra Alfonso, Alexa Daniela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-189-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Guerra Alfonso, Alexa Daniela, titular de la cédula de identidad N° 16.658.977:

Nombre y Apellidos: Alexa Daniela Guerra Alfonso			C.I.: V.- 16.658.977		Carrera: Administración–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada



TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Economía Internacional	CI-601	3	> 80% Utilizada en otra equiva.	NO Aceptada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3					
TS-1521	Integración Económica I	3	Nuevas Tendencias del Comercio	CI-501	3	> 80% Utilizada en otra equiva.	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
	Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado	46		23.59%	Conforme.			

31. Equivalencias Externas de Lucena Ferrer, Edith Georgina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-015-190-X-2007 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-015-2007, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió



aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Lucena Ferrer, Edith Georgina, titular de la cédula de identidad N° 15.267.753:

Nombre y Apellidos: Edith Georgina Lucena Ferrer			C.I.: V.- 15.267.753		Carrera: Administración–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior; TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1233	Ingles III	3	Ingles VII	FG-801	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1232	Ingles V	3					

32. Equivalencias Externas de Soto Mendoza, Lucmery Adrian:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-015-191-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Soto Mendoza, Lucmery Adrian, titular de la cédula de identidad N° 17.050.099:

Nombre y Apellidos: Lucmery Adriana Soto Mendoza			C.I.: V.- 17.050.099		Carrera: Administración–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada



TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada



TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado	52		26.7%	Conforme.			

33. Equivalencias Externas de Flores Riveras, Berenice Ysmel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-015-192-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-015-2007**, de fecha 03 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 06 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración del estudiante Flores Riveras, Berenice Ysmel, titular de la cédula de identidad N° 16.413.061:

Nombre y Apellidos: Berenice Ysmel Flores Riveras		C.I.: V.- 16.413.061		Carrera: Administración–Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada



TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
	Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado	49		25.1%	Conforme.			



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-016-2007.

17 DE OCTUBRE DE 2007.

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-193-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 4º del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008 para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe por un monto de Veinte Millones Doscientos Ochenta Y Tres Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares Fuertes (Bs. F. 20.283.819).

2. Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-194-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4, 20 y 21 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, las siguientes Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008:

Artículo 1º Las unidades ejecutoras que tienen créditos acordados en el presente presupuesto, están obligadas a cumplir las metas previstas en los proyectos respectivos, en la medida en que se efectúen las erogaciones autorizadas en dichos Proyectos.

Los resultados de la ejecución física y financiera del presupuesto deberán ser informados a la Oficina de Planificación del Sector Universitario periódicamente, a fin de que se cumpla con lo establecido en el Numeral 9, Artículo 20 de la Ley de Universidades y en las “Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales.

Artículo 2º Con base en lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 26, Numeral 5 de la Ley de



Universidades, y en concordancia con las “Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales”; los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos por Proyectos y Acciones Centralizadas constituyen los límites máximos de las autorizaciones para la ordenación de los gastos.

Artículo 3º. Los trasposos de créditos originales presupuestarios entre Proyectos y Acciones Centralizadas, deberán ser solicitados por las Universidades mediante exposición de motivos razonada al Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 4º. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, le corresponde a los órganos de control interno evaluar el sistema de control interno de la Universidad, con la finalidad de proponer a la máxima autoridad las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa. A su vez el Consejo Nacional de Universidades o el Ministerio de Educación Superior, para el caso de los Institutos y Colegios Universitarios, podrán solicitar los informes que se requieran, relacionados con la ejecución física y finalidad del presupuesto.

Artículo 5º. Los responsables de la ejecución de los proyectos, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir en forma correcta lo programado en este Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2008.

Artículo 6º. Las Unidades de Planificación y Programación Presupuestaria de la Institución, realizarán una evaluación trimestral de la ejecución del los Presupuestos de las diferentes unidades ejecutoras, a fin de determinar el uso de los recursos financieros, así como el logro de las metas y objetivos programados.

3. Corrección de Error Material en la Resolución N° CUO-015-166-X-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-195-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la modificación de la Resolución N° CUO-015-166-X-2007, de fecha 03 de octubre del 2007,



en vista de que por error material involuntario al momento de redactar la propuesta, se incluye en la contratación a la Prof. Lyzzi Davalillo, titular de la cédula de identidad N° 6.433.479. Quedando el listado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ASIGNATURA	Nº DE HORAS	CLASIFICACION ACDEMICA	COSTO HORA	TOTAL
Aurelio Fernández	5.604.977	Derecho Marítimo General I	48	Contratado IV	37.707	1.809.936
Gustavo Omaña	6.371.088	Derecho Marítimo General	48	Contratado III	32.376	1.554.048
Francisco Villarroel	6.826.485	Contratados de Utilización de la Nave	60	Contratado IV	37.707	2.262.420
Omar León	6.275.570	Contratados de Utilización de la Nave I	48	Contratado II	28.030	1.345.440
Haylé Rivas	4.418.871	Régimen Aduanero y Tributario	48	Contratado IV	37.707	1.809.936

4. Modificación Parcial del Reglamento de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-196-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la modificación parcial del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado, en los artículos 55 y 56, de la siguiente forma:

Artículo 55.- Para permanecer en un Programa o Curso de Postgrado y obtener el grado académico o la certificación respectiva, el estudiante deberá cumplir con las siguientes normas:

- a) Mantener un Índice Académico Parcial (IAP), no inferior a 15 puntos. Si durante un período académico, el estudiante se ubica por debajo de este índice, pasará a la Categoría de Estudiante Condicional, en la “Lista Aprobada de Cursantes”. Si en otro período académico consecutivo se repite esta situación, el estudiante será excluido por un período de seis meses de los programas y cursos dictados en la Universidad.



- b) El estudiante que no presente una Dedicación Exclusiva en el programa y/o curso de postgrado, deberá aprobar un mínimo de 12 créditos en un año académico lectivo. En caso contrario, la solicitud de inscripción para el siguiente año académico será sometido a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, por el Coordinador Académico.
- c) El retiro de asignaturas u otra modalidad curricular debe efectuarse dentro de las primeras semanas hasta un máximo del 50% del total, contabilizadas a partir de la fecha de inicio del programa y/o curso del cual se trate.
- d) Cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria mínima en cada asignatura. Si el estudiante acumula 20% de inasistencias en cualquiera de las asignaturas registradas, perderá la opción de continuar y/o aprobar dicha unidad curricular.
- e) Cuando un estudiante no inscriba carga académica en el período académico correspondiente, deberá garantizar su permanencia en el programa y/o curso respectivo, inscribiendo el Arancel de Permanencia vigente para la fecha.

Parágrafo Primero: El Índice Académico Parcial (**IAP**) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados durante un período académico y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas durante el período. La determinación del Índice Académico Parcial (**IAP**) se hace al final de cada período académico, y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Segundo: El Índice Académico Acumulado (**IAA**) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde el primero hasta el último período académico culminado, y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Tercero: El Índice Académico Parcial (**IAP**) y el Índice Académico Acumulado (**IAA**), se expresa en escala de cero (0) a veinte (20) puntos y se obtiene como resultado



de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas e cada unidad curricular cursada (expresado en números reales), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la sumatoria de tales productos parciales, entre la sumatoria de las unidades de créditos (asignadas) de todas las unidades curriculares cursadas.

DEL EGRESO

Artículo 56.- Para la obtención del grado correspondiente, el aspirante deberá haber aprobado la totalidad de los créditos, el trabajo de grado o tesis doctoral y cumplir con los demás requisitos exigidos por el curso respectivo; por lo menos el 60% de dichos créditos deberán haber sido cursadas en la UMC. De igual manera, para obtener el grado académico, deberá concluir sus estudios con un Índice Académico Acumulado (**IAA**) no inferior a 15 puntos, y será expresado en números reales con dos decimales.

5. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-197-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 09 sem	Costo Semestre 09 Semanas	8 horas adicional Inducción
1	ALFONZO, Erick	14.574.937	Vargas	I	Cálculo I	14	126	3057138	194104
2	ANDRADE, Orlando	3.142.466	Vargas	II	Calculo I / Calculo II	14	126	3531780	224240
3	BENCOMO Rosalia	E-994127	Vargas	I	Lab. Química	10	90	2183670	194104
4	BENIGNO, Rada	1.457.870	Vargas	II	Matemáticas I	8	72	2018160	224240
5	CIRANT,Elizabeth	3.957.863	Vargas	II	Cálculo I	14	126	3531780	224240
6	CONTRERAS Miguel Angel	9.125.184	Vargas	I	Lab. Física I / Física II	12	108	2620404	194104
7	Díaz ,Angel	10.548.129	Vargas	I	Física I / Lab. Física I	16	144	3493872	194104



8	DIAZ, Wilfredo	4.118.487	Vargas	II	Cálculo I	16	144	4036320	224240
9	DONATO, Loparco	9.969.811	Vargas	I	Lab. Física II	8	72	1746936	194104
10	EVANS, Miguel	5.090.250	Vargas	I	Cálculo III	14	126	3057138	194104
11	FERNANDEZ, Fernando	13.042.791	Vargas	I	Cálculo II	14	126	3057138	194104
12	GASTIEL, José	11.921.697	Vargas	I	Lab Fis II	8	72	1746936	194104
13	GARCIA, Reinaldo	8.179.055	Vargas	I	Matemática Financiera	8	72	1746936	194104
14	GIBSON Tommy	5.569.877	Vargas	I	Matemáticas I	14	126	3057138	194104
15	GIBSON, Carmen	9.999.542	Vargas	I	Matemática Financiera	6	54	1310202	194104
16	GIL, Otto	6.494.744	Vargas	I	Matemática Financiera	14	126	3057138	194104
17	HERNANDEZ, Andres	13.828.788	Vargas	I	Matemática II	14	126	3057138	194104
18	HERNANDEZ, Anibal	11.555.613	Vargas	I	Química I/ Lab Química I	16	144	3493872	194104
19	HERRERA, Yorvin	12.783.924	Vargas	I	Matemáticas II	14	126	3057138	194104
20	JIMENEZ, Juver	11.058.626	Vargas	I	Matemática II	14	126	3057138	194104
21	KUSLABA, Gregorio	6.421.181	Vargas	III	Estadística y Probabilidad / Estadística II	10	90	2913840	259008
22	MALDONADO, Gerardo	4.855.689	Vargas	I	Matemática I/ Matemáticas II	14	126	3057138	194104
23	MARTINEZ, Jesus	8.748.365	Vargas	I	Lab. Física I/ Lab. Física II	10	90	2183670	194104
24	MARTINEZ Francia (A)	6.089.452	Vargas	I	Matemáticas I	12	108	2620404	194104
25	MATA, Alejandro	5.096.954	Vargas	II	Calculo I	14	126	3531780	224240
26	MAYORA, Juan Carlos	6.495.444	Vargas	I	Química I / Lab Química	12	108	2620404	194104
27	MELIAN José Antonio	10.581.093	vargas	I	Física II	14	126	3057138	194104
28	MOLINA, Lisbeth	7.949.514	vargas	I	Lab. Química I	16	144	3493872	194104
29	MENDOZA, Marla	13.483.589	vargas	I	Química I/ Lab Química I	16	144	3493872	194104
30	MORENO, Enrique	5.892.240	Vargas	I	Estadística I/Estadísticas II	16	144	3493872	194104
31	MORLES, Ginette	9.808.904	Vargas	II	Cálculo II	14	126	3531780	224240
32	MONTOYA, José Luís	6.037.894	Vargas	I	Lab. Física II	6	54	1310202	194104
33	OCHOA, José Luis	7.508.049	Vargas	II	Lab Física II	8	72	2018160	224240
34	PEÑA, Eddre	15.842.054	vargas	I	Cálculo II	14	126	3057138	194104
35	PEÑA, Nohenkis	11.992.306	Vargas	I	Lab Química	15	135	3275505	194104
36	PEREZ, Ofracio	3.814.746	Vargas	II	Matemática II	14	126	3531780	224240
37	PEREZ, Richard	9.993.422	Vargas	I	Estadística I	10	90	2183670	194104
38	PINTO, George	5.073.650	Ccs	III	Física I	12	108	3496608	259008
39	PULGAR, , Dervin	14.073.984	Vargas	I	Química II / Lab Química	16	144	3493872	194104
40	RAMIREZ Freddy	3.412.424	Vargas	II	Física I	8	72	2018160	224240
41	RAMIREZ, José	5.014.468	Vargas	I	Física II/ Lab. Física II	16	144	3493872	194104
42	ROJAS, Cernelia	13.672.820	Vargas	I	Geometría	14	126	3057138	194104



43	RODRIGUEZ Vladimir	4.272.017	Vargas	I	Matemática Financiera/ Estadística I	8	72	1746936	194104
44	ROSAS, José	3.367.470	Vargas	II	Calculo IV/ Estadística II	16	144	4036320	224240
45	SALAZAR, José	10.615.964	Vargas	I	Matemática II	14	126	3057138	194104
46	SANCHEZ, Fernando (A)	3.480.092	Vargas	II	Matemática II / Matemática I	14	126	3531780	224240
47	SANCHEZ, Juvenal	7.996.062	Vargas	I	Matemática II	14	126	3057138	194104
48	SANCHEZ, Luis	1.547.921	Vargas	I	Cálculo I	14	126	3057138	194104
49	TRUJILLO Mariselis	12.164.117	Vargas	I	Física I	14	126	3057138	194104
50	URIBE Ramiro	9.141.633	Vargas	I	Lab.Física I	16	144	3493872	194104
51	VARGAS Ramon	4.283.838	Vargas	I	Química II	12	108	2620404	194104
52	VICTORIA, Hugo	8.739.476	Vargas	II	Física I	14	126	3531780	224240
53	ZAPATA, Fanny	6.358.364	Vargas	I	Lab.Física I/ Física I	16	144	3493872	194104
54	A Contratar		Vargas	II	Física II	16	144	4036320	224240
55	A Contratar		Vargas	II	Física II	16	144	4036320	224240
56	A Contratar		Vargas	II	Geometría	14	126	3531780	224240
57	A Contratar		Vargas	I	Química I	16	144	3493872	194104
58	A Contratar		Vargas	I	Química I	16	144	3493872	194104
59	A Contratar		Vargas	II	Geometría	14	126	3531780	224240
60	A Contratar		Vargas	II	Geometría	14	126	3531780	224240
61	A Contratar		Vargas	II	Estadística II	16	144	4036320	224240
62	A Contratar		Vargas	II	Matemática Financiera	16	144	4036320	224240
63	A Contratar		Vargas	II	Matemáticas I	14	126	3531780	224240
64	A Contratar		Vargas	II	Estadística y Probabilidad	16	144	4036320	224240
65	A Contratar		Vargas	II	Matemáticas I	14	126	3531780	224240
66	A Contratar		Vargas	II	Matemáticas II	14	126	3531780	224240
68	A Contratar		Vargas	I	Estadística II	14	126	3057138	194104
69	A Contratar		Vargas	I	Cálculo IV	14	126	3057138	194104



70	A Contratar		Vargas	I	Cálculo V	14	126	3057138	194104
Totales						919	8271	2,1E+08	14216112
								1	2
						Total	1+2=	227282913	

6. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-198-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 09 sem	Costo Semestre 09 Semanas	8 horas adicional Inducción
1	Alvarez Pablo	6.481.671	Vargas	I	Sem T Gdo/ Met. Investigación	8	72	1746936	194104
2	GARCIA, Gertrudis	4.577.547	Vargas	III	Sem T Gdo	12	108	3496608	259008
3	Burgos Cecilia	4.118.579	Vargas	I	Lenguaje y Comunic	6	54	1310202	194104
4	PEÑA, Xiomara	4.247.480	Vargas	II	Met.Investigación	9	81	2270430	224240
6	RUIZ DE ORDOÑEZ, Alida	5.092.104	Vargas	II	Desarrollo Social	6	54	1513620	224240
7	MORALES, Hildebrando	5.446.995	Vargas	I	Met.Investigación/ Lenguaje y Comunic	16	144	3493872	194104
8	Oropeza Yajaira	4.115.680	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	15	135	3784050	224240
9	BLANCO, Xiomara	5.090.478	Vargas	II	Fund.Der/Seg/Leg.Merc/Fisc.Vzola	16	144	4036320	224240
11	Perez L. Haydee	5.573.287	Vargas	II	Sem T Gdo/ Met. Investigación	15	135	3784050	224240
12	GRATEROL, Sonia	4.349.487	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	12	108	3027240	224240
13	A contratar		Vargas	II	Legislación Marítima I y II	8	72	2018160	194104
14	SANCHEZ Pedro	9.120.602	Vargas	II	Inic. Univ/ Des. Soc	12	108	3027240	224240
15	Calderón Jenny	14.126.592	Vargas	I	Met.Investigación	6	54	1310202	194104
16	CASTILLO, Griselda	4.565.449	Vargas	II	Met.Investigación/ Lenguaje y Comunic	12	108	3496608	259008
17	Dominguez Yaneth	6.469.578	Vargas	II	DHP/ Lenguaje y Comunic	16	144	4036320	224240



18	González, Hugo	3.892.362	Vargas	II	Serv.Soc.Comunitario	5	45	1261350	224240
19	Perez Angel	6.869.551	Ccs	I	Desarrollo Social	6	54	1310202	194104
20	HERNANDEZ,Rosa	4.117.469	Vargas	I	Lenguaje y Comunic	4	36	873468	194104
21	SARSON Samantha	13.827.889	Vargas	I	Fund. Derecho	16	144	3493872	194104
22	INDRIAGO, Haraybell	6.470.084	Vargas	II	Fund.Der/Seg/Leg.Merc/Fisc.Vzola	16	144	4036320	224240
23	SANCHEZ, Iris	6.499.656	Vargas	II	Lenguaje y Comunic	4	36	1009080	224240
24	Padrón, Carmen Janeth	10.506.145	Vargas	I	Desarrollo Social	15	135	3275505	194104
25	Puche Edmundo	84.388.357	Vargas	II	Desarrollo Social	12	108	3027240	224240
26	LARES, Ingrid	8.737.844	Vargas	I	Educ. Ciudadana	8	72	1746936	194104
27	Regalado Miguel	3.608.075	Vargas	II	Tec.Inv.Doc/ Met.Investigación	15	135	3784050	224240
28	RODRIGUEZ, Maigualidad	3.985.724	Vargas	II	Sem T Gdo/ Serv.Soc.Com	9	81	2270430	224240
29	Rodriguez Marinella	5.571.216	Vargas	II	Inic. Univ/ Tec.Inv.Doc	14	126	3531780	224240
30	A contratar		Vargas	II	Legislación Fiscal Vzlama	4	36	1009080	224240
31	GONZALEZ Larry	9.487.120	Vargas	II	Conv.Maritimos Internac	4	36	1009080	224240
32	Tejera Josefa	2.902.066	Vargas	I	Lenguaje y Comunic	16	144	3493872	194104
33	Urbano Pascuala	6.479.670	Vargas	II	Tec.Inv.Doc/ Met.Investigación	12	108	3027240	224240
34	CARPIO, Maritza	3.245.612	Ccs	III	Seminario de Trabajo de Grado	4	36	1165536	259008
35	MUÑOZ, Yalitza	10.634.401	Ccs	I	Legislación Marítima II	4	36	873468	194104
36	A contratar		V	II	Fundamentos del Derecho	2	18	504540	224240
37	PINEDA, Milagros	12.683.722	Vargas	I	Serv.Soc.Com	5	45	1091835	194104
38	Pérez Bianca	13.549.051	Vargas	I	Inic. Univ/ Tec.Inv.Doc	10	90	2183670	194104
Totales						354	3186	8,6E+07	7755040

7. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-199-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes.



N°	APELLIDOS NOMBRES	N° C.I.	Sede	COND NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem	TH x S 9 sem	Costo Semestre 9 Semanas	8 horas adicional Inducción	Total semestral
1	Maria Avila	12461635	Vargas	I	Aplicaciones Informatica II	7	63	1528569	194.104,00	1.722.673,00
2	Ana Barboza	16,310,775	Vargas	I	Sistemas Automatizados	8	72	1746936	194.104,00	1.941.040,00
3	Francisco Cabo	5,971,840	Vargas	I	Aplicaciones Informatica II	7	63	1528569	194.104,00	1.722.673,00
4	Alejandro Cabrera (A)	4.119.629	Vargas	I	Lab. Ing. Maritima I	10	90	2183670	194.104,00	2.377.774,00
5	Ruben Cabrera	12,801,182		I	Aplic. Inf.I	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00
6	Neomarly Díaz	14.906.131	Vargas	I	Aplic. Inf II /Aplic Inf III	12	108	2620404	194.104,00	2.814.508,00
7	Monico Duarte	3.892.153	Vargas	IV	Mecanica de los Fluidos I,/Mecanica de los Fluidos II	16	144	5429808	301.656,00	5.731.464,00
8	Mauro Gallo	12.165.746	Vargas	I	Lab Ing. Maritima I	10	90	2183670	194.104,00	2.377.774,00
9	Agustin Gil	814.846	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima II	14	126	3446352	218.816,00	3.665.168,00
10	Elsi Gonzalez	14,453,079	Vargas	I	Sistemas Automatizados/ Transacciones Electronicas	8	72	1746936	218.816,00	1.965.752,00
11	Sindy Gonzalez	9,997,256	Vargas	I	Aplicaciones Informatica II	3	27	655101	218.816,00	873.917,00
12	William Gonzalez	2.159.136	Vargas	Aux. Doc V	Lab. Ing. Maritima III	12	108	2954016	218.816,00	3.172.832,00
13	Mario Gonzalez	13,828,339	Vargas	I	Aplic Inf I	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00
14	Arlette Hurtado	5.222.121	Vargas	III	Ciencia de los Materiales- Mec.Solidos	10	90	2913840	259.008,00	3.172.848,00
15	Cesar Jiménez	11.195.449	Vargas	I	Cs. de los materiales ./ Mec. De los Solidos	10	90	2183670	194.104,00	2.377.774,00
16	Eduardo Lopez	5.751.534	Vargas	I	Automatismo e Instrumentacion	5	45	1091835	194.104,00	1.285.939,00
17	Wilmer López	12.164.961	Vargas	I	Aplic. Informatica II	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00
18	Nieves Melian	11,061,108	Vargas	I	Aplic. Inf. II	3	27	655101	194.104,00	849.205,00
19	Henry Milano	13,044,041	Vargas	I	Aplic. Inf. I	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00
20	Carlos Monasterios	8.177.751	Vargas	I	Aplic Inf I	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00



21	Lisbeth Ollarves	7.969.787	Vargas	I	Autom. E Instrumentacion (Oper.)/ Autom e Instrum. (Inst)	8	72	1746936	194.104,00	1.941.040,00
22	Grégory Patiño	13.225.376	Vargas	I	Elect. Marina /Automatismo e Instrum. II	9	81	1965303	194.104,00	2.159.407,00
23	Israel Sanabria	10.576.348	Vargas	I	Aplic Informatica III	8	72	1746936	194.104,00	1.941.040,00
24	Humberto Sánchez	9.587.942	Vargas	II	Elec. Marina (Inst)/ Elect. Marina II (Inst)	16	144	4036320	224.240,00	4.260.560,00
25	Lucia Santeramo	14.073.955	Vargas	I	Informatica I	6	54	1310202	194.104,00	1.504.306,00
25	Nury Suarez	13.037.683	Vargas	I	Investigacion de Operaciones	16	144	3493872	194.104,00	3.687.976,00
26	Estefania Vargas	10.834.929	Vargas	I	Transacciones Electronicas	4	36	873468	194.104,00	1.067.572,00
27	Miguel Ortiz	3.228.190	Vargas	I	Termodinamica	5	45	1091835	194.104,00	1.285.939,00
28	Cristian Quijada	13.162.465	Vargas	I	Electrotecnia	10	90	2183670	194.104,00	2.377.774,00
29	Orlan Rodriguez	14.445.778	Vargas	I	Mec. Solidos	5	45	1091835	194.104,00	1.285.939,00
30	Rafael Rodriguez	9.994.910	Vargas	III	Informatica II/ Aplic Inf III/Inf I	12	108	3496608	259.008,00	3.755.616,00
30	Ruben Cabrera	12.801.182	Vargas	I	Aplic Inf. I	7	63	1528569	194.104,00	1.722.673,00
31	Juan Antonio Velazquez	3.252.516	Vargas	I	Lab Ing Maritima I	16	144	3493872	194.104,00	3.687.976,00
32	Nora Romero	6.480.353	Vargas	I	Investigacion de Operaciones	10	90	2183670	194.104,00	2.377.774,00
32	A contratar	s/i	Vargas	II	Aplic. Informatica II	16	144	4036320	224.240,00	4.260.560,00
33	A contratar	s/i	Vargas	II	Ciencias de los Materiales	5	45	1261350	224.240,00	1.485.590,00
34	A contratar	s/i	Vargas	II	Lab.Ing.Maritima II	12	108	3027240	224.240,00	3.251.480,00
34	A contratar	s/i	Vargas	II	Evaluac. Proyectos	8	72	2018160	224.240,00	2.242.400,00
35	A contratar	s/i	Vargas	II	Aplic. Informatica I	12	108	3027240	224.240,00	3.251.480,00
36	A contratar	s/i	Vargas	II	Transacciones electronicas	12	108	3027240	224.240,00	3.251.480,00
37	A contratar	s/i	Vargas	II	Informatica I	16	144	4036320	224.240,00	4.260.560,00
37	A contratar	s/i	Vargas	II	Elect. Marina (Oper.)	5	45	1261350	224.240,00	1.485.590,00
38	A contratar	s/i	Vargas	II	Informatica II	6	54	1513620	224.240,00	1.737.860,00
39	A contratar	s/i	Vargas	II	Aplic. Informatica I	16	144	4036320	224.240,00	4.260.560,00
39	A contratar	s/i	Vargas	II	Termodinamica	5	45	1261350	224.240,00	1.485.590,00
40	A contratar	s/i	Vargas	II	Sistemas Automatizados	8	72	2018160	224.240,00	2.242.400,00



41	A contratar	s/i	Vargas	II	Elec. Marina II (Inst.)	5	45	1261350	224.240,00	1.485.590,00
41	A contratar	s/i	Vargas	II	Informatica III	9	81	2270430	224.240,00	2.494.670,00
42	A contratar	s/i	Vargas	II	Aplic. Inf III	9	81	2270430	224.240,00	2.494.670,00
43	A contratar	s/i	Vargas	II	Lab Ing. Maritima I	12	108	3027240	224.240,00	3.251.480,00
44	A contratar	s/i	Vargas	II	Lab. Ing. Maritima III	9	81	2270430	224.240,00	2.494.670,00
					Totales	485	4365	116309574	11.166.168	127.475.742

8. Contratación de profesores para la Coordinación de Velero de Preparación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-200-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	TH x 9 S	Costo/ 9 Semanas	Semana Inducción (8 horas)	Costo / 9 Semanas+ ind
1	Arteaga Francisco	9.960.950	I	Matemáticas	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
2	Cariel Miroslava	12.715.833	I	Lenguaje y Comunicación	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
3	Cirant Elizabeth	3.957.863	II	Matemáticas	6	28.030	54	1.513.620	224.240	1.737.860
4	Claro Marjorie	11.060.704	I	Matemáticas	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
5	Garcia Jimy	4.115.643	I	Matemáticas	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
6	Laborante Arelis	12.381.472	I	Matemáticas	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
7	Martínez Milagros	4.563.882	I	Lenguaje y Comunicación	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
8	Mota Raúl	15.037.477	I	Matemáticas	12	28.030	108	3.027.240	224.240	3.251.480
9	Patiño Mirna	6.499.886	I	Lenguaje y Comunicación	3	24.265	27	655.155	194.120	849.275
10	Sánchez Iris	6499656	II	Lenguaje y Comunicación	12	28.030	108	3.027.240	224.240	3.251.480
11	Sixto Garcia	5402528	I	Matemáticas	12	24.263	108	2.620.404	194.104	2.814.508
Totales					117	278.196	1.053	26.566.083	2.225.568	28.791.651



9. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-201-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes.

N°	APELLIDO NOMBRE	C.I.	CATG.	UNIDAD CURRICULAR	SEM	Hrs x Sem. Curso	N° Sem.	N° Sec	ThxSemestre	Horas ind.	Costo x Hora	Costo x Hora (Bs.F.)	Costo Total Semestre	Costo Total Semestre (Bs.F.)
1	José Salazar	5.151.766	Aux Doc IV.	Comb Contra Incendio Básico	I	32	1	3	96	8	24.517	24,52	2.549.768	2.549,77
				Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	6	288	8	24.517	24,52	7.257.032	7.257,03
2	Ely Peraza	5.941.623	I	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	3	96	8	24.263	24,26	2.523.352	2.523,35
3	Freddy Suarez G	5.526.041	AuxDocIV	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	3	96	8	24.517	24,52	2.549.768	2.549,77
4	Jose Rivero	10.182.301	AuxDocIV	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	2	64	8	24.517	24,52	1.765.224	1.765,22
5	Cesar Vera	3.798.331	AuxDocIV	Comb. Contra Incendio Básico	I	32	1	2	64	8	24.517	24,52	1.765.224	1.765,22
6	Raquel E Girón	12.624.993	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	24.263	24,26	3.299.768	3.299,77
7	Taide Rivas	6.497.573	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	24.263	24,26	3.299.768	3.299,77
8	Elizabeth Bello	9.658.105	I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	4	128	8	24.263	24,26	3.299.768	3.299,77
9	Giovanny Cañizales	11.091.455	AuxDocIV	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	2	64	8	24.517	24,52	1.765.224	1.765,22
10	A contratar		I	Primeros Auxilios Básicos	I	32	1	3	96	8	24.263	24,26	2.523.352	2.523,35
11	Idelfonzo Molina	1.667.675	III	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	5	120	8	32.376	32,38	4.144.128	4.144,13
12	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDocIV	Seguridad y Resp.Social	II	24	1	2	48	8	27.352	27,35	1.531.712	1.531,71
13	Omar Marquez	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar	II	32	1	9	288	8	32.376	32,38	9.583.296	9.583,30
14	Aguilar Fernando	1.418.046	AuxDocIV	Supervivencia en el Mar	II	32	1	9	288	8	24.517	24,52	7.257.032	7.257,03
15	Wilmer Vasquez	5.316.119	I	Supervivencia en el Mar	II	32	1	2	64	8	24.263	24,26	1.746.936	1.746,94



16	Sergio Pamelá	1.872.255	AuxDo cV	Familiarización B/T. Químico	III	16	1	6	96	8	27.352	27,35	2.844.608	2.844,61
				Oper. Avanz. de B/T. Químico	VI	40	1	3	120	8	27.352	27,35	3.501.056	3.501,06
17	Oreste Rodríguez	977.096	III	Familiarización B/T. Petrolero	III	16	1	6	96	8	32.376	32,38	3.367.104	3.367,10
18	A contratar		III	Familiarización B/T. Gasero	III	16	1	6	96	8	32.376	32,38	3.367.104	3.367,10
19	A contratar		III	Seguridad Marítima a bordo	III	30	1	4	120	8	32.376	32,38	4.144.128	4.144,13
20	Máximo Corona	6.486.508	III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	6	288	8	32.376	32,38	9.583.296	9.583,30
21	A contratar		III	Bote de Rescate Rápido	IV	48	1	2	96	8	32.376	32,38	3.367.104	3.367,10
22	María Rodríguez	11.560.255	III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	5	200	8	32.376	32,38	6.734.208	6.734,21
23	A contratar		III	Primeros Auxilios Avanzado	V	40	1	2	80	8	32.376	32,38	2.849.088	2.849,09
24	Daniel Dieppa	6.442.721	AuxDo cIV	Manejo de Mercancía peligrosa	V	40	1	3	120	8	24.517	24,52	3.138.176	3.138,18
25	Julio Cesar León	5.090.460	AuxDo cIV	Contraincendios Avanzado	VI	40	1	2	80	8	24.517	24,52	2.157.496	2.157,50
26	Nelson Vivas	2.882.827	III	Oper. Avanz. de B/T Petrolero	VII	40	1	3	120	8	32.376	32,38	4.144.128	4.144,13
27	A contratar		III	Oper. Avanz. de B/T Gasero	VII	40	1	3	120	8	32.376	32,38	4.144.128	4.144,13
28	A contratar	5.974.815	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	28.030	28,03	981.050	981,05
29	Adrián Hernández	11.064.473	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	28.030	28,03	981.050	981,05
30	Harry Jiménez	5.974.815	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	28.030	28,03	981.050	981,05
31	Omar Varela	2.987.083	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	32.376	32,38	1.133.160	1.133,16
32	Omar Solorzano	82.279.728	II	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	28.030	28,03	981.050	981,05
33	Iván Cabrera	3.182.515	III	Fundamentos Teóricos del Buque	I	3	9	1	27	8	32.376	32,38	1.133.160	1.133,16
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	9	1	36	8	32.376	32,38	1.424.544	1.424,54
34	A contratar		V	Meteorología y Oceanografía	V	6	9	1	54	8	43.911	43,91	2.722.482	2.722,48
35	A contratar		III	Meteorología y Oceanografía	V	6	9	1	54	8	32.376	32,38	2.007.312	2.007,31
36	A contratar		II	Arquitectura y Construcción de B.	V	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32
37	Nelson Fossi	3.751.151	II	Menejo y Estiba de la Carga	VI	6	9	1	54	8	28.030	28,03	1.737.860	1.737,86



38				Seguridad Marítima	VIII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
39	Nestor Mesa	6.465.648	II	Máquinas y Equipos Marinos	VI	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
40	A contratar		II	Sistema de Máquinas Auxiliares I	VI	5	9	1	45	8	28.030	28,03	1.485.590	1.485,59	
41	Nelson Vivas	2.882.827	III	Estabilidad I	VII	6	9	1	54	8	32.376	32,38	2.007.312	2.007,31	
				Estabilidad II	VIII	6	9	1	54	8	32.376	32,38	2.007.312	2.007,31	
42	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Navegación	VII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
43	A contratar		II	Navegación	VII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
44	Marco Quintero	7.956.683	II	Comunicaciones Marítimas	VIII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
				Maniobras y Operaciones del B.	VIII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
45	Orlando Piñango	4.681.561	II	Seguridad Marítima	VIII	4	9	1	36	8	28.030	28,03	1.233.320	1.233,32	
									129	4255				121.671.756,00	121.671,76

10. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-202-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x sem.	TH x 9 sem.	Costo Semestre	8 horas adicional Inducción
1	Francoise Cavada Blanco	15.833.186	Vargas	I	Ecología (Administración), Ecología (Ing. Ambiental)	8	72	1.746.936,00	194.104,00
2	González Marialsira	8.586.561	Vargas	III	Programa	12	108	3.496.608,00	259.008,00
3	González Federico	4.083.429	Vargas	III	Biología, Contaminación Acuática (Ingeniería Marítima)	8	72	2.331.072,00	259.008,00
4	Hernández Carmen	5.523.325	Vargas	II	Microbiología, Biología, Programa	12	108	3.027.240,00	224.240,00
5	Infante Carmen	4.054.915	Vargas	III	Asesoría proyecto de Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Programa	12	108	3.496.608,00	259.008,00



6	Loaiza Lila	5.069.911	Vargas	III	Introducción a la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental (Ingeniería Marítima) (2), Contaminación Ambiental (Ingeniería Marítima) (1)	16	144	4.662.144,00	259.008,00
7	Moreno Adriana	16.518.037	Vargas	I	Problemática Marino-Costera	4	36	873.468,00	194.104,00
8	Pacheco Sergio	3.817.450	Vargas	II	Seminario del Hombre y el Mar (Ing. Marítima) (2)	8	72	2.018.160,00	224.240,00
9	Perales Leiros Rafael	4.774.903	Vargas	II	Programa	12	108	3.027.240,00	224.240,00
10	Santana Rafael	4.845.861	Vargas	II	Química Ambiental y asesoría en el proyecto de Laboratorio de Química Ambiental, Laboratorio de Química II y Laboratorio de Química III	12	108	3.027.240,00	224.240,00
Totales						104	936	27.706.716	2.321.200

11. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-203-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes:

Apellidos y Nombres	C.I.	Condición Nivel	Unidad Curricular	Horas Semana I	Total Hrs. Sem.	Costo por Hora	Costos Total 9 Semanas	Costo/Hrs. Inducción (8Hrs.)	Costo Total Semestre
ALVAREZ, Luis	5.072.814	II	Modos Transporte y Barr. Tec. Com.y Term. de Trans	16	144	28.030	4.036.320,00	224.240,00	4.260.560,00
ALVAREZ, Ramon	3.243.973	II	Sist.Transp., Tecn. Transp. y Admon. Ptos.	15	135	28.030,00	3.784.050,00	224.240,00	4.008.290,00
APONTE, Jesus	3.813.325	II	Admon. Financiera	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
ARTEAGA, Nidya	3.974.814	I	Contabilidad de Costos	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
ARIAS, Yelena	7.998.560	I	Nuevas Tendencias del Comercio	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
AZOCAR, Douglas	6.800.579	II	Gerencia Financiera	3	27	28.030,00	756.810,00	224.240,00	981.050,00
ASSAF, Teresa	3.144.448	II	Contabilidad I	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
BOLANOS, Leo Sebastian	8.022.090	I	Sistema de Búsqueda y Salvamento	3	27	24.263,00	655.101,00	194.104,00	849.205,00
BETANCOUR T, Marianela	6.847.420	II	Procesos Aduanales y Regimen Legal del Comercio	11	99	28.030,00	2.774.970,00	224.240,00	2.999.210,00
BRICEÑO, Fernando	2.904.134	ii	Contabilidad III	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00



BRANDO, Luis	6.474.776	II	Procesos de Auditoría.Presupuesto	16	144	28.030,00	4.036.320,00	224.240,00	4.260.560,00
BRITO, Juan	621.335	II	Logística del Comercio Internacional	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
BUSCBECK, Belkis	5.425.808	I	Sistema de Cobro y Pagos Internacional	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
CAMACHO, Jimmy	7.992.501	II	Introducción a la Administración	3	27	28.030,00	756.810,00	224.240,00	
CARRASCAL, Luzmila	10.238.601	I	Geografía General	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
CASTILLO, Griselda	4.565.449	II	Organización y Admon. Empresas	3	27	28.030,00	756.810,00	224.240,00	981.050,00
CASTILLO, Oswaldo	6.801.028	II	Prob. Social Contemporanea	3	27	28.030,00	756.810,00	224.240,00	981.050,00
CASTRO, Doris	11.636.977	I	Administración Financiera y Gerencia Logística	7	63	24.263,00	1.528.569,00	194.104,00	1.722.673,00
CASTRO, Edgar	3.224.055	I	Procesos Aduanales	9	81	24.263,00	1.965.303,00	194.104,00	2.159.407,00
CRUZ Jose	4.842.962	II	Teoría Econ. I. Fund. Mercadotecnia	7	63	28.030,00	1.765.890,00	224.240,00	1.990.130,00
CURVELO, Jesus	11.642.566	I	Adm. Almac. Inventarios, Adm. Emp. Aduan.	6	54	24.263,00	1.310.202,00	194.104,00	1.504.306,00
DE ABREU, Jose	6.060.270	I	Teoría Económica I y II	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
DE MACEDO, Elio	10.576.870	II	Contabilidad II	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
DIAZ, Federico	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humanos	3	27	28.030,00	756.810,00	224.240,00	981.050,00
DIAZ, Nestor	6.465.474	II	Comercialización y Pol. Petrolera	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
ESPINOZA, Oscar	3.366.230	I	Presupuesto	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
ESPINOZA, Nelson	2.984.531	II	Comercio Internacional	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
Fernández, Alba	6.460.714	ii	Contabilidad II	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
Fernández, Jefferson	13.459.805	I	Geografía General	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
Ferrero, Cesar	6.260.249	I	Admon. Financiera y Contabilidad de Costos	8	72	24.063,00	1.732.536,00	192.504,00	1.925.040,00
FRANCO CARLOS	3.986.366	II	Planif. Estratégica, Calidad del Servicio y Tec. Gerenciales	10	90	28.030,00	2.522.700,00	224.240,00	2.746.940,00
FLEITAS, Maria	3.665.246	II	Técnicas Gerenciales, Gerencia Logística	13	117	28.030,00	3.279.510,00	224.240,00	3.503.750,00
FLORES, Marina	3.820.957	I	Aranceles de Aduana	3	27	24.263,00	655.101,00	194.104,00	849.205,00
FOSSI, Nelson	3.751.151	II	Modos Transporte	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
GARCIA, Miguel Angel	4.577.547	II	Exp. Prod. No Trad., Sist. Dist.Carga, Org. y Tdos. Comerciales	11	99	28.030,00	2.774.970,00	224.240,00	2.999.210,00
GARROZ, Guillermo	3.975.089	II	Canales de Distribución	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
GONZALEZ, Hugo	3.892.362	II	Geografía General	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
GONZALEZ, Albis	12.715.298	I	Economía Internacional	12	108	24.263,00	2.620.404,00	194.104,00	2.814.508,00
GONZALEZ, Mario	13.828.339	I	Contabilidad III	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
GUEVARA, Jose	2.147.065	II	Teoría Económica I	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
GUEVARA, Maria	13.043.745	I	Org. y Admon. Emp.	3	27	24.263,00	655.101,00	194.104,00	849.205,00
LANZ, Ariinda	1.563.846	I	Contabilidad I y Contabilidad III	12	108	24.263,00	2.620.404,00	194.104,00	2.814.508,00



LONGA, DAVID	6.465.941	I	Contabilidad II	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
LONGA, Doris	5.090.874	II	Gcia.RRHH y Cont. Comp. Venta	10	90	28.030,00	2.522.700,00	224.240,00	2.746.940,00
MARQUEZ, Beatriz	4.164.207	iii	Fundamentos de Mercadotecnia, Introducción a la Admon., Gerencia y Control Calidad y Operaciones	10	90	32.376,00	2.913.840,00	259.008,00	3.172.848,00
MARQUEZ, José	6.920.150	II	Régimen Legal del Comercio	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
MARTINEZ, Antonio	3.255.646	III	Contabilidad II	4	36	32.376,00	1.165.536,00	259.008,00	1.424.544,00
MELGAREJO, María	5.097.843	III	Contabilidad II	8	72	32.376,00	2.331.072,00	259.008,00	2.590.080,00
MENESES, Alfonso	4.886.528	I	Org. y Admon. Emp., Contratos de Compra-Venta	11	99	24.263,00	2.402.037,00	194.104,00	2.596.141,00
MORA, Ivan	2.897.984	II	Contabilidad II	12	108	28.030,00	3.027.240,00	224.240,00	3.251.480,00
MORA, Nelida	2.901.768	III	Derecho Marítimo	7	63	32.376,00	2.039.688,00	259.008,00	2.298.696,00
MORILLO, Jaqueline	12.864.705	I	Aranceles de Aduana, Políticas del Comercio Internacional	11	99	24.263,00	2.402.037,00	194.104,00	2.596.141,00
MUÑOZ, Yalitzá	10.634.401	I	Organización y Tdos. Comerciales	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
NIEMTSCHIK, KAREL	3.548.615	II	Tecnología del Transporte, Planificación del Transporte, Empaque y Embalaje	16	144	28.030,00	4.036.320,00	224.240,00	4.260.560,00
NUÑEZ, RODERICK	7.999.935	II	Admon. Financiera, Fuentes Financ., Tec. Dec. y sus Proc.	13	117	28.030,00	3.279.510,00	224.240,00	3.503.750,00
OLAECHEA, Consuelo	22.670.067		Manejo de Desechos	4	36				
PADILLA, Hempert	16.105.697		Contabilidad II y Contabilidad III	8	72				
PADILLA, Rodosky	12.162.787	II	Contabilidad II y Contabilidad Costos	12	108	28.030,00	3.027.240,00	224.240,00	3.251.480,00
PEDRAZA, Douglas	3.909.108	II	Comercio Internacional, Contrato de Transporte y Comercialización y Política Petrolera	14	126	28.030,00	3.531.780,00	224.240,00	3.756.020,00
PEÑATE, Oscar	3.986.180		Contabilidad I	4	36				
PERAZA, Argimiro	7.982.073	I	Modelos Administrativos	3	27	24.263,00	655.101,00	194.104,00	849.205,00
PEREZ, Olmary	13.042.505		Negociación y Mercadeo	4	36		0,00	0,00	0,00
PEREZ, Richard	9.993.422	I	Contabilidad I	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
PRADO, Milagros	5.566.401	I	Contabilidad II	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
QUERALES, Cindy	15.022.006	I	Introducción a la Administración	12	108	28.030,00	3.027.240,00	224.240,00	3.251.480,00
RADA, HUGO	4.120.266	II	Contabilidad II, Contabilidad III y Contabilidad Costos	16	144	28.030,00	4.036.320,00	224.240,00	4.260.560,00
RAMIREZ, Ursula	4.172.214	ii	Comercio Int. y Econ. Int.	16	144	28.030,00	4.036.320,00	224.240,00	4.260.560,00
RIVAS, ALBURIS	3.777.934	I	Negociación y Mercadeo	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
RODRIGUEZ, Vladimir	4.272.017	I	Contabilidad I y Contabilidad III	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
ROMERO GRESLY	5.094.492	II	Barreras Técnicas Comerciales	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00



SANTANA, Asdrubal	2.478.112	II	Terminales de Transporte	10	90	28.030,00	2.522.700,00	224.240,00	2.746.940,00
SALCEDO, Alfredo	5.074.720	II	Empaques y Embalajes	4	36	28.030,00	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
SIFONTES, Jose L.	10.824.315	II	Geografía General	6	54	28.030,00	1.513.620,00	224.240,00	1.737.860,00
TORRES, Carmen	4.352.552	i	Contabilidad II	8	72	24.263,00	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
UGUETO, ALEXIS	8.176.620	II	Organización Y Admon Empresas y Fundamentos de Mercadotécnia	12	108	28.030,00	3.027.240,00	224.240,00	3.251.480,00
URBINA, OLGA	4.581.317	I	Nuevas Tendencias	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
VARGAS, Stefania	10.834.929	I	Modelos Administrativos	3	27	24.263,00	655.101,00	194.104,00	849.205,00
VASQUEZ, Gustavo	6.330.430	II	Organización y Admon. Empresas	6	54	28.030,00	1.513.620,00	224.240,00	1.737.860,00
VASQUEZ, Ricardo	13.310.748	ii	Presupuesto y Contabilidad I	8	72	28.030,00	2.018.160,00	224.240,00	2.242.400,00
VASQUEZ, Yasmin	13.310.749	I	Introducción a la Administración	6	54	24.263,00	1.310.202,00	194.104,00	1.504.306,00
VILLALOBOS, DANI	11.280.657	I	Teoría Económica I y II	16	144	24.263,00	3.493.872,00	194.104,00	3.687.976,00
YANEZ, Hector	6.494.862	I	Modos de Transporte	4	36	24.263,00	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
A CONTRATAR	NPI	III	Tráfico Marítimo	4	36	32.376,00	1.165.536,00	259.008,00	1.424.544,00
A CONTRATAR	NPI	III	Gestión de Ciencia y Tecnología	3	27	32.376,00	874.152,00	259.008,00	1.133.160,00
A CONTRATAR	NPI	III	Logística del Comercio Int.	8	72	32.376,00	2.331.072,00	259.008,00	2.590.080,00
A CONTRATAR	NPI	III	Gerencia Financiera	3	27	32.376,00	874.152,00	259.008,00	1.133.160,00
A CONTRATAR	NPI	III	Administración de Puertos	3	27	32.376,00	874.152,00	259.008,00	1.133.160,00
A CONTRATAR	NPI	III	Sistemas de Transporte	4	36	32.376,00	1.165.536,00	259.008,00	1.424.544,00
A CONTRATAR	NPI	III	Teoría Económica I	3	27	32.376,00	874.152,00	259.008,00	1.133.160,00
TOTAL									172.681.055

12. Contratación de profesores para la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-204-X-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2007**, de fecha 17 de Octubre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación de Idiomas, desde el 15 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2007 (9 semanas), así como la disponibilidad presupuestaria para los profesores faltantes.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	TH x 9 S	Semana Inducción (8 horas)	Costo/ 9 Semanas	Costo/ 9 Semanas + Inducción
1	A contratar		I	Inglés III, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
2	A contratar		I	Inglés III, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
3	A contratar		I	Inglés IV,	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346



				Inglés IV						
4	A contratar		I	Inglés I, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
5	A contratar		I	Inglés I, Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
6	A contratar		I	Inglés IV, Inglés VI	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
7	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
8	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
9	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
10	A contratar		I	Inglés I, Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
11	A contratar		I	Inglés III, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
12	A contratar		I	Inglés I,Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
13	A contratar		I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
5	A contratar		I	Inglés I, Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
6	A contratar		I	Inglés IV, Inglés VI	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
7	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
8	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
9	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
10	A contratar		I	Inglés I, Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
11	A contratar		I	Inglés III, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
12	A contratar		I	Inglés I,Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
13	A contratar		I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
14	A contratar		I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
15	A contratar		I	Inglés IV, Inglés V	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
16	A contratar		I	Inglés VI, Inglés VI	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
17	A contratar		I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
18	A contratar		I	Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
19	A contratar		I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
20	A contratar		I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
21	A contratar		I	Inglés II, Inglés IV	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
22	A contratar		I	Inglés I, Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
23	A contratar		II	Inglés II, Inglés III	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
24	A contratar		II	Inglés I, Inglés II	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
25	A contratar		II	Inglés I	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
26	A contratar		II	Inglés II, Inglés III,	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
27	ARMAS, Luisa	4.847.816	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
28	ASEMOTA,	83.023.227	I	Inglés IV	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346



	Amos									
29	BARRIOS, Rubens	14.768.428	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
30	BELISARIO, Lisbeth	8.475.092	I	Inglés I	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
31	BLAS, María Teresa	6.489.954	I	Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
32	BRITO, Angel	5.093.352	I	Inglés VI	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
33	CABELLO, Miriam	3.892.648	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
34	DE FREITAS, Rita	8.176.841	II	Inglés I, Inglés II	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
35	DORANTES, Zoraima	5.933.303	I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
36	FAJARDO, Aida	8.177.701	II	Inglés III	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
37	FAJARDO, Mariflor	4.565.125	II	Inglés II, Inglés III	14	28.030	126	224.240	3.756.020	3.980.260
38	FIGUEROA, Argenis	7.998.585	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
39	GUAITA, Zulay	3.987.236	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
40	GUTIERREZ, Carolina	6.299.083	I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
41	HERNANDEZ, Martin	6.074.593	I	Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
42	JARDINE, Dexter	24.206.289	I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
43	LUGO, José	12.805.139	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
44	MARCANO, Yesenia	12.163.679	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
45	MATA, Rafael	6.488.953	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
46	MENA, Elizabeth	15.830.728	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
47	MORENO, Peggy	13.615.092	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
48	MUJICA, Amalyn	4.562.476	I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
49	PALENCIA, Milagros	10.115.359		Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
50	PULIDO, Virginia	9.417.254	I	Inglés III, Inglés VII	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
51	RAMIREZ, Magally	5.565.678	I	Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
52	RAMIREZ, Minerva	6.228.906	I	Inglés III	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
53	RANGEL, Julio	5.422.881	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
54	RIOS, Gladys	6.482.398	I	Inglés II, Inglés III,	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
55	RIVAS, César	10.296.195	I	Inglés IV, V	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
56	RODRIGUEZ, Sonia	6.108.925	I	Inglés II, Inglés IV	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
57	ROMERO, José Luis	5.387.955	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
58	SILVA, Roxy	12.395.461	I	Inglés I, Inglés IIII	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
59	URBINA, Olga	4.581.317	I	Inglés III, Inglés IV	12	24.263	108	194.104	2.814.508	3.008.612
60	VELÁSQUEZ, Alan	11.829.502	I	Inglés I	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
61	VILLASMIL, Rubén	6.509.303	II	Inglés II	6	28.030	54	224.240	1.737.860	1.962.100
	Totales				970	1.582.968	8.730	13.858.504	229.675.048	243.533.552



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-017-2007.

31 DE OCTUBRE DE 2007.

SUSPENDIDO

El Consejo Universitario N° **CUO-017-2007**, de fecha 31 de octubre de 2007, fue suspendido, en vista de no podré asistir al mismo, ya que me encuentro indispuerto de salud y el Cap. Víctor Molina, que de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3, párrafo único del Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, es la única persona que puede suplir al Presidente del Consejo Universitario, no podrá asistir motivado a que se encuentra en un **Curso de Gerencia de Instalaciones Costa Afuera (OIM)**, compromiso adquirido con anterioridad.

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2007.

28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

1. Suspensión de Actividades Académicas y Administrativas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-205-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 8 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la suspensión de las Actividades Académicas de Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir del día 28 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2007, así como suspender las Actividades Administrativas de esta Casa de estudios en Pregrado y Postgrado, los días 29, 30 de noviembre y el 03 de diciembre de 2007, esto motivado a la realización del Referendo de la Reforma Constitucional del 02 de diciembre de 2007.

2. Donación de 50 Computadoras:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-206-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la Donación de 50 Computadoras, marca HP, modelo DX 2300, monitores



HP, modelo CRT 17" PF997A, realizada a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el 05 de octubre de 2007, por parte de la Dra. Tibusay Hung Rico, Viceministra de Políticas Académicas, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, según consta en correspondencia N° VAP-001247-07, de fecha 31 de octubre de 2007.

3. Informe del Estudio de Equivalencias IUTEMAR-UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-207-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Informe del Estudio de Equivalencias entre las Carreras de Tecnología Naval del Instituto Universitario de Tecnología del Mar (IUTEMAR) e Ingeniería Marítima de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)-Convenio UMC-FLASA.

4. Pago de horas causadas de tres profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-208-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el pago de los siguientes profesores, por la realización de actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en los Foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, desde el 10 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2007:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	Hrs.	CATEGORÍA	COSTO POR HORA	TOTAL
Emma Peraza	5.438.130	224	Contratado II	28.030	6.278.720
María de Cielo Sánchez	6.264.206	84	Contratado III	32.376	2.719.584
Gustavo Omaña	6.371.088	84	Contratado III	32.376	2.719.584
Total					11.717.888

5. Contratación de cuatro profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-209-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de



Universidades, la contratación de los siguientes profesores, para dictar clases en el Curso Especial para Capitanes de Altura y Jefe de Maquinas de 15 x 15, durante los períodos comprendidos del 05 al 15 de noviembre de 2007 y del 03 al 13 de diciembre de 2007:

Nombre y Apellido	C.I	Asignatura	Nº de Horas	Clasificación	Monto por Hora	Total
Omar Varela	2.987.083	Transporte Marítimo	40	Contratado III	32.376	1.295.040
María de Cielo Sánchez	6.264.206	Derecho Marítimo General	30	Contratado III	32.376	971.280
César Yajure	11.650.492	Investigación de Operaciones	40	Contratado II	28.030	1.121.200
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal (ETM)	40	Contratado IV	37.707	1.508.280

6. Distinciones para los Estudiantes de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-210-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 14 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, las siguientes distinciones a los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:

DISTINCIONES	PUNTAJE
Suma Cumlaude	19-20
Magna Cumlaude	18
Cumlaude	17

7. Contratación de Profesores de la Coordinación de Idiomas y Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-211-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional, para el semestre 2007-II, desde el 15 de octubre al 16 de diciembre de 2007, adscritos a la Coordinación de Idiomas y Ciencias Humanísticas:



COORDINACION DE IDIOMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	Total Horas 09 Semanas	Costo Semestre 09 Semanas
1	CEIRO, Rafael	P-685351	I	Inglés VII	12	24.263	108	2.620.404
2	CISNEROS, Ruben	10.350.408	I	Inglés VII	6	24.263	54	1.310.202
3	FRANCESCHI, Irene	13.489.749	I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	3.057.138
4	MEZONES, Luis	16.590.708	I	Inglés V	6	24.263	54	1.310.202
5	MOHAMED, Manzur	24.804.998	I	Inglés II, Inglés III	14	24.263	126	3.057.138

Disponibilidad Presupuestaria VAD-PRE-1679/2007 de fecha 11-10-2007

COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x 09 sem	Costo Semestre 09 Semanas	Costo Semestre 09 Semanas
1	PEÑA Marioska	9.993.749	II	Serv. Soc. Comunit.	3	27	756.810	756.810
2	SCORZA Juan Vicente	3.185.072	III	Serv. Soc. Comunit.	3	27	874.152	874.152

Disponibilidad Presupuestaria VAD-PRE-1936/2007 de fecha 13-11-2007

8. Cancelación a Profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-212-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de los siguientes profesores por Honorarios Profesionales, para dictar clases durante el período académico 2007-II, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales:

COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x s Adic.	Horas Total	09 Semanas Adicionales
1	CIRANT, Elizabeth *	3.957.863	Vargas	II	Cálculo I / Matemática I (Velero)	14	4	18	1.009.080,00
2	HERNANDEZ, Anibal	11.555.613	Vargas	I	Química I/ Lab Química I	16	4	20	873.468,00
3	MAYORA, Juan Carlos **	6.495.444	Vargas	I	Química I / Lab Química	12	8	20	1.746.936,00



4	PULGAR, , Dervin	14.073.984	Vargas	I	Química II / Lab Química	16	4	20	873.468,00
					Sub-Totales	58	20	78	4.502.952,00
* Horas compartidas Coord. Velero									
** Horas compartidas Coord. Ciencias Sociales									

COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Sede	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x s Adic.	Horas Total	09 Semanas Adicionales
1	NIEMTSCHIK, Karel	3.548.615	Vargas	II	Planificación del Transporte	16	4	20	5.045.400,00

9. Contratación del profesor Alexis Ugueto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-213-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación por concepto de Honorarios Profesionales, del profesor Alexis Ugueto, titular de la cédula de identidad N° 8.176.620, por 12 horas semanales, nivel II, por la cantidad de Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Bolívares (Bs. 1.681.800,00), desde el 05 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, para brindar Asesoría Metodológica a los estudiantes de la Carrera de Administración.

10. Compra del Vehículo para el Vicerrectorado Académico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-214-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la modificación de la Resolución N° CUE-015-066-XI-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007, motivado a que el precio original para la compra del vehículo NISSAN SENTRA, aumento Cuarenta y Dos Millones de Bolívares (Bs. 42.000.000,00), así mismo, se aprueba la compra de un Toyota Corola, año 2008, por un monto de Noventa y Dos Millones (Bs. 92.000.000,00), incluyendo gastos administrativos.



11. Manuales de Organización de las Escuelas de Náutica e Ingeniería y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-215-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 20 y 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, los Manuales de Organización de las Escuelas de Náutica e Ingeniería y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-216-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Quinientos Veinte Millones Setenta Mil Ochocientos Veintiocho Bolívares (Bs.520.070.828,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación por normas de homologación de los años 2004-2005 y 2006-2007, correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y 2007, por el incremento salarial aprobado por el Ejecutivo Nacional para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios y por Aportes Federativos, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1956/2007 de fecha 15/11/2007, donde se describe con precisión los conceptos y el destino de los fondos a la Partidas, Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.



13. Listado de Graduandos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-217-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente Listado de Graduandos para el Conferimiento de Títulos de Licenciados en Administración en las menciones de Comercio Internacional, para el día 07 de diciembre de 2007:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	ÍNDICE ACADÉMICO
1	ASTIER Thaina Isabel	V-16.310.864	17.35
2	VICENT LUNA Jesús Alberto	V-14.568.533	17.16
3	PIÑANGO RUIZ Johanna Corina	V-16.412.329	17.09
4	RINCON IBARRA María Carolina	V-16.370.081	16.96
5	VEGAS GARCÍA Graciela del Valle	V-17.589.633	16.95
6	LISIL MARTÍNEZ Andreína del Carmen	V-17153891	16.94
7	ANTEQUERA LINAREZ Yoseli Alirianys	V-17.154.542	16.79
8	FERNANDES LUIS Elita	V-17.482.421	16.58
9	MÉNDEZ GALEAS María José	V-15.831.797	16.58
10	MENDOZA YEPEZ Claudys Josefina	V-15.779.974	16.51
11	SCORZA SALAZAR Natalia Alexandra	V-16.905.247	16.22
12	SÁNCHEZ BEDIALAUNETA Joismar Cristina	V-16.105.092	16.15
13	BELLO GARCIA Clarisa Vanessa	V-17482038	16.04
14	SUÁREZ LEÓN Gustavo José	V-15.152.755	16.02
15	BELLORÍN FUENTES Irisbel Nathaly	V-16.509.110	15.96
16	SOTO TORO Greyce Coromoto	V-17.299.964	15.75
17	JARA ROJAS Johana Siuleyda	V-17.154.640	15.67
18	QUIJADA ROMERO Félix Rafael	V-17.482.150	15.64
19	TORRES SALAZAR Yradys Elena	V-16.037.789	15.58
20	TEJENA CEDEÑO Robinson Alexander	V-17.751.555	15.53
21	GONZÁLEZ ZOA Gary Alexander	V-17.153.978	15.44
22	FOUCAULT RODRÍGUEZ Kenia Desiree	V-15.779.082	15.38
23	GONZÁLEZ DONIS Orlando José	V-16.309.583	15.15
24	OLIVARES GARCÍA Hildamar del Valle	V-16.509.857	15.05
25	RAMOS FRANCO Jainy Angely	V-16.114.951	14.74



14. Acto de Grado para el día 07 de diciembre de 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-218-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Acto de Grado para Magíster en Transporte Marítimo, Especialistas en Comercio Marítimo Internacional, Especialistas en Transporte Marítimo y Especialistas en Inspecciones Navales, para el día 07 de diciembre de 2007.

MAGISTER SCIENTIARIUM EN TRANSPORTE MARÍTIMO **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: SEGURIDAD MARÍTIMA**

Nº	C.I	Apellidos y Nombres	Índice
1	7.959.254	Mayorga de Mayda, Ivone Patricia	18.58

ESPECIALISTAS EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL **MENCIÓN: DERECHO MARÍTIMO**

Nº	C.I	Apellidos y Nombres	Índice
1	13.369.410	Vidal Vechini, Marialcira del Valle	17.59
2	2.934.078	Marcano Abreu, Rafael Orlando	17.35
3	14.992.692	Hernández Giménez, Andreína del Valle	17.35
4	7.574.102	Lugo Colina, Salomón Ernesto	17.20
5	3.218.634	Martínez Cedeño, Rafael José	15.94

MENCIÓN: NEGOCIO MARÍTIMO

Nº	C.I	Apellidos y Nombres	Índice
1	13.087.314	Fuentes Toledo, Yamileth del Valle	16.41

ESPECIALISTA EN TRANSPORTE MARÍTIMO

Nº	C.I	Apellidos y Nombres	Índice
1	9.810.367	Cohen Lugo, Octavio Marino	16.95

ESPECIALISTAS EN INSPECCIONES NAVALES

Nº	C.I	Apellidos y Nombres	Índice
1	9.997.100	Gallipoli Negrin, Audry Evelin	17.82
2	6.545.045	Hernández Noria, José Gregorio	17.61

5. Declaración de Desiertas de diferentes Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-219-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el artículo 91 numeral 1º de la Ley de Licitaciones, declarar como Desiertas las Licitaciones Generales para Servicio de Comedor Estudiantil 2008 N° UMC-LG-2007-005; Servicio de



Mantenimiento de la Piscina 2008 N° UMC-LG-2007-06 y Ampliación de la Sala de Profesores N° UMC-LG-2007-008, en vista de que no se presentaron al menos dos ofertas válidas, todo de conformidad al memorando interno presentado por la Comisión de Licitaciones bajo el N° CL-1965/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007.

16. Convocatoria para una Licitación Selectiva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-220-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el artículo 92 de la Ley de Licitaciones y de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Licitaciones N° CL-1965/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007, aprobar la convocatoria a una inmediata Licitación Selectiva, obviando la nueva convocatoria para una Licitación General, para la Ampliación de la Sala de Profesores.

17. Otorgamiento de Buena Pro a las empresas de CESTA TICKETy LIMPIEZA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-221-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Licitaciones N° CL-2010/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, otorgar la Buena Pro a las siguientes empresas:

SERVICIO	EMPRESA	MONTO
Suministro de Tickets de Alimentación (Año 2008)	CESTA TICKET ACCORD SERVICES	47.736.168,54
Mantenimiento y Limpieza (Año 2008)	COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO GUIZA 888, R.L.	37.060.660,00

18. Mantenimiento de Aires Acondicionados:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-222-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, que



la prestación del Mantenimiento de Aires Acondicionados, sea mediante la utilización del Personal Técnico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, especializado en el área y asignar los recursos disponibles para la contratación foránea en gastos que requerirán la adquisición de recursos e insumos para los equipos existentes.

Quedando rechazada la recomendación de la Comisión de Licitaciones en Memorando Interno N° CL-2010/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, así mismo, al profesor Edgar Rodríguez, se le delega estructurar con los órganos correspondientes de esta Casa de Estudios, Planta Física y Servicios Generales, un Programa de Reparación y Mantenimiento (Diagnostico General), del servicio a los Equipos de Aire Acondicionado de todas las dependencias de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, del mencionado estudio el profesor Edgar Rodríguez, deberá presentar a este Cuerpo Colegiado, el resultado de su gestión, para su aprobación o no en el próximo Consejo Universitario.

19. Buena Pro a la empresa TEAMRECA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-223-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Licitaciones en Memorando Interno N° CL-2010/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, otorgarle la Buena Pro a la empresa TEAMRECA, para la adquisición de una Fotocopiadora a color tipo Work Centre, marca XEROX, por un monto de Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 77.786.600,32), por ser la oferta mas ajustada a los requerimientos de la unidad solicitante (Vicerrectorado Académico).

20. Buena Pro a la empresa SUMINISTROS DIVERSOS y renovación de CORECAM PISCINA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-224-XI-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2007**, de fecha 28 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y de



acuerdo a la recomendación de la Comisión de Licitaciones en Memorando Interno N° CL-2010/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil para el año 2008, a la empresa SUMINISTROS DIVERSOS, con los siguientes precios:

- Desayuno: Bs. F. 9,00.
- Almuerzo: Bs. F. 13,00.
- Cena: Bs. F. 9,00.

Así como renovar el contrato de Mantenimiento de la Piscina para el año 2008, con la empresa CORECAM PISCINA, por un monto mensual de (Bs. F. 6.976,00), de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Licitaciones en Memorando Interno N° CL-1965/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-019-2007.

12 DE DICIEMBRE DE 2007.

1. Addendum al Convenio de CORPOVARGAS con la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-225-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Autónomo Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas CORPOVARGAS (En el marco del Convenio con la Comunidad Europea) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la Ejecución del Proyecto “Instalación, Operación, Administración y Mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas en las Cuencas Tacagua, la Zorra y Mamo del Estado Vargas”, suscrito el 28 de noviembre de 2006.



**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO AUTÓNOMO
CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO VARGAS
“CORPOVARGAS”, (EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD
EUROPEA) Y LA UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC),
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN, OPERACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES
HIDROMETEREOLÓGICAS EN LAS CUENCAS TACAGUA,
LA ZORRA Y MAMO DEL ESTADO VARGAS
suscrito en fecha 28 de noviembre de 2006**

Entre la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio de Planificación y Desarrollo, por órgano de la **CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO VARGAS “CORPOVARGAS”**, Instituto Autónomo con domicilio en La Guaira, adscrito al Ministerio de Planificación y Desarrollo, creado mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.968 de fecha 8 de junio de 2000, en el marco del convenio suscrito entre La Comunidad Europea y la República Bolivariana de Venezuela, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y como órgano executor y autoridad de Tutela CORPOVARGAS, representada en este acto por el Ingeniero, General de División (GN) **ALEJANDRO VOLTA TUFANO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.248.360**, actuando en este acto en su carácter de Presidente, según consta de Decreto N° 1.569 de fecha 21 de noviembre de 2001, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.336 de fecha 30 de noviembre de 2001, procediendo conforme a las funciones propias de su cargo y muy especialmente en lo que se refiere a aquella que le confiere el ordinal 6 del artículo 7 de la citada Ley, suficientemente autorizado para este acto por la Junta Administradora, según se evidencia de delegación contenida en el Punto de Cuenta N° 001-2007 de la Junta Administradora de fecha 06 de Junio de 2007, quien en lo sucesivo se denominará **“CORPOVARGAS”**, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, domiciliada en Catia La Mar, Estado Vargas, creada mediante Decreto N° 899 del 06 de julio de 2000, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de



este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, representación que consta en Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario, en su sesión -----, de fecha --- de ----- del 2007, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 ordinales 13 y 19 de la Ley de Universidades, quien en lo adelante se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**. De conformidad con lo establecido en las Cláusulas **DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA** del documento original, en concordancia con el artículo número 1.133 del Código Civil Venezolano vigente y a fin de materializar lo establecido en la cláusula Primera del referido convenio, las partes han convenido en celebrar el presente **Addendum al Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito entre el Instituto Autónomo Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE, para la Ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEREOLÓGICAS EN LAS CUENCAS TACAGUA, LA ZORRA Y MAMO DEL ESTADO VARGAS,** suscrito en fecha 28 de noviembre de 2006, en el marco del Convenio suscrito en fecha 19 de diciembre de 2002, entre La Comunidad Europea y por la República Bolivariana de Venezuela, el Ministerio de Relaciones Exteriores y CORPOVARGAS, para la ejecución del Proyecto Prevención de Desastres en el Estado Vargas VEN/AIDCO/2001/0269 y Programa de Reconstrucción Social del Estado Vargas VEN/B7-3100/00/04, en la Parroquia Catia La Mar, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a modificar la Cláusula QUINTA del convenio original antes señalado, a saber:

“QUINTA: “CORPOVARGAS” se compromete, en el marco del Proyecto de Prevención de Desastres en el estado Vargas y Programa de Reconstrucción Social del estado Vargas, a suministrar a **“LA UNIVERSIDAD”**:

1. Los recursos financieros, hasta por la cantidad de Cuarenta Millones de Bolívares sin Céntimos (Bs. 40.000.000,00) a los fines de apoyar el financiamiento de los procesos de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo al Proyecto presentado previamente por **LA UNIVERSIDAD, a CORPOVARGAS** para la aprobación y cancelación.
2. Financiar el acondicionamiento general, los acabados y el equipamiento básico requerido para la instalación de la Sala Operacional hasta por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Treinta Mil Setecientos Veintitrés Bolívares con Noventa



y Cuatro Céntimos (Bs. 58.030.723,94) de acuerdo al Presupuesto Base PB-UMC-CPFE-6-11-06 del Proyecto de Ejecución de Obra Acondicionamiento de la Oficina Prederes y Aula Sustitutiva del Aula 61 UMC., documento que se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.

3. Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio del Ambiente, para obtener los recursos que permitan el proceso mantenimiento y conservación de los equipos hidrometereológicos a partir del 30 de septiembre del 2007, de las Estaciones en las Cuencas de Tacagua, La Zorra y Mamo en el estado Vargas.
4. Dar continuidad al proceso de mantenimiento y operación de las identificadas estaciones, a partir del 30 de septiembre del 2007, fecha en que finaliza el Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, celebrado entre CORPOVARGAS y la Universidad Central de Venezuela; a través de la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional con el Ministerio del Ambiente, de acuerdo a comunicación dirigida a CORPOVARGAS por el Ing. Rodolfo Roa D., Director General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Ambiente y Opinión de la Consultoría Jurídica del referido Ministerio según Memorando N° 1197 del 04 de septiembre 2006, documentos que se anexan para formar parte integrante del presente convenio.
5. Los equipos y materiales para la dotación y funcionamiento de la Sala Operacional de apoyo al monitoreo de las estaciones hidrometereológicas a instalar en la sede de “LA UNIVERSIDAD” son los siguientes:
 1. Una Planta Eléctrica.
 2. Un Equipo de Radio.
 3. Un (01) Telefax multifuncional, con salidas en color y en negro, con teléfono integrado, memoria, bandejas plegables, impresión y copiado de 4800 dpi, alimentador automático y puerto USB.
 4. Una (01) central telefónica con servicio nocturno, funciones de diagnóstico, selección de ruta, programación remota y música en espera.
 5. Un (01) televisor de 25”, estéreo, 181 canales, entradas de audio y video y programación automática.
 6. Un (01) DVD multizona, reproductor de DVD, VCD, CD ROM, CD-RW, MP3, salida de video componente, sonido virtual 3D, salida de audio digital, entradas de audio y video y control remoto.
 7. Un (01) aparato de fotocopiadora, impresora y escáner, con resolución de hasta 4800 x 1200 dpi, hasta 19 páginas por minuto en negro y 14 ppm a color, digitalización de alta precisión a una resolución óptica de 600 x 2400 dpi.
 8. Un (01) Monitor plano de plasma de 46”, 16:9, color automático de alimentación, temperatura de color ajustable, corrección automática de balance, acercamiento y alejamiento de imagen.
 9. Un (01) Videobean con resolución XGA 2000 Lum, distancia mínima de proyección 1.5 m, RGB, audio y video.
 10. Una (01) pantalla de proyección de tela blanca, trasera negra, espesor de 0.4 mm, ganancia 1.2, ángulo de visión horizontal 150° y vertical de 140°, clasificación INGNIFUGA M-1, con caja de aluminio anodinado.



11. Tres (03) computadoras: procesador Pentium IV; velocidad mínima de 3.4 GHz CPU; Bus 800, arquitectura PCI/ISA; Memoria RAM de 512 Mbytes expandibles a 1 G; Caché 256 kb (EEC); Drive de disco flotante de 3.5", 1.44 MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad; disco rígido de 120 GB; unidad lectora/grabadora de CDROM y DVD; tarjeta de sonido Soundblaster PCI 128 bit o similar; tarjeta de red Net Gear FA311 10/100 IEEE-802.3 o similar; tarjeta de video (gráfica) APG, 8 MB DRAM y arquitectura PCI; reloj en tiempo real con batería y alarma audible; concentrador 10/100 Mbps Ethernet, 8 puertos, 4 cables UTP/Cat 5 de metros de longitud cada uno; QUAD puertos serie RS232 cuádruple y un puerto dual paralelo PCI; teclado profesional de 101 teclas expandido con Mouse de 3 botones; Sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
12. Tres (03) monitores con pantalla Display plana, 19", 0.294 mm, resolución 1280 x 1024, luminosidad ≥ 225 cd/m², contraste mínimo de 500:1, ángulo de visualización horizontal/vertical mínimo de 176°-176°, entradas de video digital (1DVI-D y analógica Dsub 15 pin, velocidad de sincronización máxima H/V de 75 Hz x 81 Hz, 110/220 voltios AC, 50/60 Hz.
13. Dos (02) Uninterruptible Power Supply (UPS) on-line con autonomía de una (1) hora mínimo.
14. Dos (02) impresoras: velocidad de impresión de gráficos y textos borrador 12 ppm, resolución de 600 ppp, salida de primera página 22 seg, tamaños y formatos de impresión A4, carta, legal, ejecutivo, A5, B5, fotografía, tarjeta ficha, materiales de impresión (papel normal, con membrete, reciclado, satinado, transparencias, sobres, etiquetas y cartulina), sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
15. Dos (02) Computadoras portátiles: tarjeta de Red 802.11 b con salida de antena y bus adapter, salida USB, procesador Pentium IV, velocidad 2.8 GHz, Monitor TFT 17.1", Drive de disco flotante 3,5", 1.44MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad, disco rígido de 60 GB, unidad lectora/grabadora de CDRW y DVD, sistema operativo Windows XP (edición Profesional).
16. Dos (02) Escritorios de madera con un mínimo de 4 gavetas.
17. Dos (02) sillas ejecutivas en cuero negro con acabado cromado y giratoria.
18. Cuatro (04) sillas de visitantes de tela, cromadas y con brazos.
19. Tres (03) mesas para computadoras color natural acabado laminado sintético con porta teclado con correderas metálicas.
20. Tres (03) sillas para computadoras con acabado plástico y tela.
21. Dos (02) archivadores de 2 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficio y llave de seguridad.
22. Dos (02) archivadores de 4 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficio y llave de seguridad.



23. Setenta y Cinco (75) carpetas colgantes con gancho metálico y cartulina prensada resistente.
24. Un (01) módulo de biblioteca color natural, acabado laminado natural y cinco entrepaños.
25. Dos (02) telefoneras color natural, acabado laminado natural y dos entrepaños.
26. Una (01) mesa de reuniones en madera y 8 sillas de tela resistente, cromadas y sin brazos.
27. Una (01) planera vertical.
28. Una (01) pizarra acrílica con lámina acrílica de color blanco brillante con porta marcador y fijación mediante ganchos/tornillos, ancho 1.20 x alto 1.00 m.
29. Una (01) cartelera con puertas de vidrio, forrada con fieltro, con cerradura y fijación en pared con ganchos/tornillos ancho 1.20 x alto 1.00 m.
30. Cinco (05) engrapadoras tipo alicate de grapas corrugadas.
31. Cinco (05) saca grapas de metal con agarraderas de plástico.
32. Cincuenta (50) cajas de grapas corrugadas.
33. Dos (02) sacapuntas eléctricos.
34. Cinco (05) tijeras para cortar papel, grandes y con punta roma.
35. Cinco (05) cajas de clips N° 1.
36. Cinco (05) bandejas para papel apilable tamaño oficio de plástico acrílico.
37. Quinientas (500) unidades de CD ROM de 48X y 700Mb.
38. Doscientas Cincuenta (250) diskettes de 3.5"
39. Cinco (05) flash memorias de 250 Mb.
40. Quinientos (500) lápices de grafito N° 2.
41. Ciento Cincuenta (150) bolígrafos (50 azules, 50 negros y 50 rojos).
42. Cincuenta (50) Borradores para papel.
43. Cinco (05) borradores para pizarra acrílica.
44. Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño carta para impresoras y fotocopadoras.
45. Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño oficio para impresoras y fotocopadoras.
46. Cincuenta (50) blocks a rayas tamaño carta de una línea con 80 hojas de papel bond.
47. Quinientos (500) sobres para cartas blancos de 243 x 110 mm.
48. Quinientos (500) sobres de Manila tamaño carta.
49. Cincuenta (50) sobres de Manila tamaño oficio.
50. Quinientos (500) carpetas tamaño carta.
51. Quinientos (500) carpetas tamaño oficio.
52. Cincuenta (50) paquetes de ganchos de metal para carpetas.
53. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color azul.
54. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color negro.
55. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color rojo.
56. Treinta (30) marcadores punta fina color azul.
57. Treinta (30) marcadores punta fina color negro.
58. Treinta (30) marcadores punta fina color rojo.



59. Diez (10) marcadores punta gruesa color azul.
60. Diez (10) marcadores punta gruesa color negro.
61. Diez (10) marcadores punta gruesa color rojo.
62. Tres (03) cajas de creyones de 12 colores.
63. Cincuenta (50) tacos de papel de 10 x 10 cms.
64. Un (01) extintor metálico de 10 libras.
65. Un (01) aire acondicionado de 36 BTU.

6. Asistencia técnica a través del Departamento de Ingeniería Hidrometeorológica de la Universidad Central de Venezuela, en el marco del Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, firmado entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, para la ejecución de LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ESTACIONES HIDROMETEREOLÓGICAS Y SIMULACIÓN DE INUNDACIONES TORRENCIALES EN LAS CUENCAS DE TACAGUA, LA ZORRA Y MAMO EN EL ESTADO VARGAS, a los fines de realizar las siguientes acciones:

- a. Instalación de veinticinco (25) estaciones hidrometeorológicas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.
- b. Capacitar al personal asignado por “**LA UNIVERSIDAD**” para la ejecución del proyecto.
- c. Coordinar con “**LA UNIVERSIDAD**” las acciones de asistencia, transferencia técnica y monitoreo de las estaciones hidrometeorológicas instaladas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.

7.-Utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio.

PARAGRAFO UNICO: Los equipos, infraestructura, instalaciones y materiales otorgados por CORPOVARGAS a LA UNIVERSIDAD, exclusivamente para la ejecución de este Convenio, son propiedad de CORPOVARGAS y la transferencia de la propiedad de los mismos se efectuará al Organismo correspondiente en el momento que se haga la liquidación del Convenio que fue suscrito con la Comunidad Europea en fecha 19 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en la Estructura y Organización del Proyecto, Finalización del Proyecto, aparte 3.2.8 del Proyecto Prevención del Desastres en el estado Vargas, del cual se anexa copia que forma parte integrante del presente convenio. Los materiales y equipos serán otorgados mediante contrato de Comodato. En caso de terminación anticipada o renuncia de “**LA UNIVERSIDAD**” por no poder continuar con la ejecución del proyecto, esta devolverá a CORPOVARGAS o a la institución que para el momento sustituya a CORPOVARGAS, los equipos y materiales, a los fines de designar a otra institución que continuará con la ejecución del mismo.

Quedando redactada la Cláusula **QUINTA** de la siguiente forma:



QUINTA: “CORPOVARGAS” se compromete, en el marco del Proyecto de Prevención de Desastres en el estado Vargas y Programa de Reconstrucción Social del estado Vargas, a suministrar a **“LA UNIVERSIDAD”**:

1. Dos (02) Pares de cuatro (04) radios de comunicación TIPONALAN HP446 PMR SERIALES N° 051021089, 051021097, 051021034, 051021225.
2. Una (01) – Cámara Digital, Canon Serial N° 3232242670.
3. Un (01) GPS SERIAL N° 80344472.
4. Los recursos financieros, hasta por la cantidad de Cuarenta Millones de Bolívares sin Céntimos (Bs. 40.000.000,00) a los fines de apoyar el financiamiento de los procesos de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo al Proyecto presentado previamente por **LA UNIVERSIDAD**, a **CORPOVARGAS** para la aprobación y cancelación.
5. Financiar el acondicionamiento general, los acabados y el equipamiento básico requerido para la instalación de la Sala Operacional hasta por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Treinta Mil Setecientos Veintitrés Bolívares con Noventa y Cuatro Céntimos (Bs. 58.030.723,94) de acuerdo al Presupuesto Base PB-UMC-CPFE-6-11-06 del Proyecto de Ejecución de Obra Acondicionamiento de la Oficina Prederes y Aula Sustitutiva del Aula 61 UMC., documento que se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.
6. Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio del Ambiente, para obtener los recursos que permitan el proceso mantenimiento y conservación de los equipos hidrometeorológicos a partir del 30 de septiembre del 2007, de las Estaciones en las Cuencas de Tacagua, La Zorra y Mamo en el estado Vargas.
7. Dar continuidad al proceso de mantenimiento y operación de las identificadas estaciones, a partir del 30 de septiembre del 2007, fecha en que finaliza el Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, celebrado entre CORPOVARGAS y la Universidad Central de Venezuela; a través de la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional con el Ministerio del Ambiente, de acuerdo a comunicación dirigida a CORPOVARGAS por el Ing. Rodolfo Roa D., Director General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Ambiente y Opinión de la Consultoría Jurídica del referido Ministerio según Memorando N° 1197 del 04 de



septiembre 2006, documentos que se anexan para formar parte integrante del presente convenio.

8. Los equipos y materiales para la dotación y funcionamiento de la Sala Operacional de apoyo al monitoreo de las estaciones hidrometeorológicas a instalar en la sede de “LA UNIVERSIDAD” son los siguientes:
 1. Una Planta Eléctrica.
 2. Un Equipo de Radio.
 3. Un (01) Telefax multifuncional, con salidas en color y en negro, con teléfono integrado, memoria, bandejas plegables, impresión y copiado de 4800 dpi, alimentador automático y puerto USB.
 4. Una (01) central telefónica con servicio nocturno, funciones de diagnóstico, selección de ruta, programación remota y música en espera.
 5. Un (01) televisor de 25”, estéreo, 181 canales, entradas de audio y video y programación automática.
 6. Un (01) DVD multizona, reproductor de DVD, VCD, CD ROM, CD-RW, MP3, salida de video componente, sonido virtual 3D, salida de audio digital, entradas de audio y video y control remoto.
 7. Un (01) aparato de fotocopiadora, impresora y escáner, con resolución de hasta 4800 x 1200 dpi, hasta 19 páginas por minuto en negro y 14 ppm a color, digitalización de alta precisión a una resolución óptica de 600 x 2400 dpi.
 8. Un (01) Monitor plano de plasma de 46”, 16:9, color automático de alimentación, temperatura de color ajustable, corrección automática de balance, acercamiento y alejamiento de imagen.
 9. Un (01) Videobeam con resolución XGA 2000 Lum, distancia mínima de proyección 1.5 m, RGB, audio y video.
 10. Una (01) pantalla de proyección de tela blanca, trasera negra, espesor de 0.4 mm, ganancia 1.2, ángulo de visión horizontal 150° y vertical de 140°, clasificación INGNIFUGA M-1, con caja de aluminio anodinado.
 11. Tres (03) computadoras: procesador Pentium IV; velocidad mínima de 3.4 GHz CPU; Bus 800, arquitectura PCI/ISA; Memoria RAM de 512 Mbytes expandibles a 1 G; Caché 256 kb (EEC); Drive de disco flotante de 3.5”, 1.44 MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad; disco rígido de 120 GB;



- unidad lectora/grabadora de CDRW y DVD; tarjeta de sonido Soundblaster PCI 128 bit o similar; tarjeta de red Net Gear FA311 10/100 IEEE-802.3 o similar; tarjeta de video (gráfica) APG, 8 MB DRAM y arquitectura PCI; reloj en tiempo real con batería y alarma audible; concentrador 10/100 Mbps Ethernet, 8 puertos, 4 cables UTP/Cat 5 de metros de longitud cada uno; QUAD puertos serie RS232 cuádruple y un puerto dual paralelo PCI; teclado profesional de 101 teclas expandido con Mouse de 3 botones; Sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
12. Tres (03) monitores con pantalla Display plana, 19", 0.294 mm, resolución 1280 x 1024, luminosidad ≥ 225 cd/m², contraste mínimo de 500:1, ángulo de visualización horizontal/vertical mínimo de 176°-176°, entradas de video digital (1DVI-D y analógica Dsub 15 pin, velocidad de sincronización máxima H/V de 75 Hz x 81 Hz, 110/220 voltios AC, 50/60 Hz.
 13. Dos (02) Uninterruptible Power Supply (UPS) on-line con autonomía de una (1) hora mínimo.
 14. Dos (02) impresoras: velocidad de impresión de gráficos y textos borrador 12 ppm, resolución de 600 ppp, salida de primera página 22 seg, tamaños y formatos de impresión A4, carta, legal, ejecutivo, A5, B5, fotografía, tarjeta ficha, materiales de impresión (papel normal, con membrete, reciclado, satinado, transparencias, sobres, etiquetas y cartulina), sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
 15. Dos (02) Computadoras portátiles: tarjeta de Red 802.11 b con salida de antena y bus adapter, salida USB, procesador Pentium IV, velocidad 2.8 GHz, Monitor TFT 17.1", Drive de disco flotante 3,5", 1.44MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad, disco rígido de 60 GB, unidad lectora/grabadora de CDRW y DVD, sistema operativo Windows XP (edición Profesional).
 16. Dos (02) Escritorios de madera con un mínimo de 4 gavetas.
 17. Dos (02) sillas ejecutivas en cuero negro con acabado cromado y giratoria.
 18. Cuatro (04) sillas de visitantes de tela, cromadas y con brazos.
 19. Tres (03) mesas para computadoras color natural acabado laminado sintético con porta teclado con correderas metálicas.
 20. Tres (03) sillas para computadoras con acabado plástico y tela.
 21. Dos (02) archivadores de 2 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficio y llave de seguridad.



22. Dos (02) archivadores de 4 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficio y llave de seguridad.
23. Setenta y Cinco (75) carpetas colgantes con gancho metálico y cartulina prensada resistente.
24. Un (01) módulo de biblioteca color natural, acabado laminado natural y cinco entrepaños.
25. Dos (02) telefoneras color natural, acabado laminado natural y dos entrepaños.
26. Una (01) mesa de reuniones en madera y 8 sillas de tela resistente, cromadas y sin brazos.
27. Una (01) planera vertical.
28. Una (01) pizarra acrílica con lámina acrílica de color blanco brillante con porta marcador y fijación mediante ganchos/tornillos, ancho 1.20 x alto 1.00 m.
29. Una (01) cartelera con puertas de vidrio, forrada con fieltro, con cerradura y fijación en pared con ganchos/tornillos ancho 1.20 x alto 1.00 m.
30. Cinco (05) engrapadoras tipo alicate de grapas corrugadas.
31. Cinco (05) saca grapas de metal con agarraderas de plástico.
32. Cincuenta (50) cajas de grapas corrugadas.
33. Dos (02) sacapuntas eléctricos.
34. Cinco (05) tijeras para cortar papel, grandes y con punta roma.
35. Cinco (05) cajas de clips N° 1.
36. Cinco (05) bandejas para papel apilable tamaño oficio de plástico acrílico.
37. Quinientas (500) unidades de CD ROM de 48X y 700Mb.
38. Doscientas Cincuenta (250) diskettes de 3.5"
39. Cinco (05) flash memorias de 250 Mb.
40. Quinientos (500) lápices de grafito N° 2.
41. Ciento Cincuenta (150) bolígrafos (50 azules, 50 negros y 50 rojos).
42. Cincuenta (50) Borradores para papel.
43. Cinco (05) borradores para pizarra acrílica.
44. Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño carta para impresoras y fotocopiadoras.
45. Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño oficio para impresoras y fotocopiadoras.
46. Cincuenta (50) blocks a rayas tamaño carta de una línea con 80 hojas de papel bond.



47. Quinientos (500) sobres para cartas blancos de 243 x 110 mm.
48. Quinientos (500) sobres de Manila tamaño carta.
49. Cincuenta (50) sobres de Manila tamaño oficio.
50. Quinientos (500) carpetas tamaño carta.
51. Quinientas (500) carpetas tamaño oficio.
52. Cincuenta (50) paquetes de ganchos de metal para carpetas.
53. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color azul.
54. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color negro.
55. Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color rojo.
56. Treinta (30) marcadores punta fina color azul.
57. Treinta (30) marcadores punta fina color negro.
58. Treinta (30) marcadores punta fina color rojo.
59. Diez (10) marcadores punta gruesa color azul.
60. Diez (10) marcadores punta gruesa color negro.
61. Diez (10) marcadores punta gruesa color rojo.
62. Tres (03) cajas de creyones de 12 colores.
63. Cincuenta (50) tacos de papel de 10 x 10 cms.
64. Un (01) extintor metálico de 10 libras.
65. Un (01) aire acondicionado de 36 BTU.

6. Asistencia técnica a través del Departamento de Ingeniería Hidrometeorológica de la Universidad Central de Venezuela, en el marco del Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, firmado entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, para la ejecución de LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ESTACIONES HIDROMETEREOLÓGICAS Y SIMULACIÓN DE INUNDACIONES TORRENCIALES EN LAS CUENCAS DE TACAGUA, LA ZORRA Y MAMO EN EL ESTADO VARGAS, a los fines de realizar las siguientes acciones:

- a. Instalación de veinticinco (25) estaciones hidrometeorológicas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.



b. Capacitar al personal asignado por “**LA UNIVERSIDAD**” para la ejecución del proyecto.

c.-Coordinar con “**LA UNIVERSIDAD**” las acciones de asistencia, transferencia técnica y monitoreo de las estaciones hidrometereológicas instaladas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.

7.- Utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio.

PARAGRAFO UNICO: Los equipos, infraestructura, instalaciones y materiales otorgados por CORPOVARGAS a LA UNIVERSIDAD, exclusivamente para la ejecución de este Convenio, son propiedad de CORPOVARGAS y la transferencia de la propiedad de los mismos se efectuará al Organismo correspondiente en el momento que se haga la liquidación del Convenio que fue suscrito con la Comunidad Europea en fecha 19 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en la Estructura y Organización del Proyecto, Finalización del Proyecto, aparte 3.2.8 del Proyecto Prevención del Desastres en el estado Vargas, del cual se anexa copia que forma parte integrante del presente convenio. Los materiales y equipos serán otorgados mediante contrato de Comodato. En caso de terminación anticipada o renuncia de “**LA UNIVERSIDAD**” por no poder continuar con la ejecución del proyecto, esta devolverá a CORPOVARGAS o a la institución que para el momento sustituya a CORPOVARGAS, los equipos y materiales, a los fines de designar a otra institución que continuará con la ejecución del mismo. **Asimismo, las partes convienen expresamente que cualquier otro bien mueble, equipo, prestación de servicios o cualquier aporte que estimen cualquiera de las partes que suscriben, que se requieran para concluir la ejecución de este proyecto y que sean aprobados de común acuerdo entre las partes, para que surtan sus efectos, bastaran las comunicaciones dirigidas por las partes y el acta de acuerdo, la cual formará parte del presente convenio.**

SEGUNDA: El presente documento y sus anexos formarán parte integrante del Convenio suscrito en fecha 28 de noviembre de 2006. Excepto las modificaciones establecidas en este documento, se mantienen con toda su fuerza y vigor las demás estipulaciones contenidas en el referido instrumento, vigentes a la fecha de esta reforma.



2. Cancelación al profesor José Luís Romero:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-226-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el pago al profesor José Luís Romero, titular de la cédula de identidad N° 5.387.955, para cubrir la diferencia de 30 horas de clases, en la unidad curricular de Ingles I, por un monto de Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa Bolívares (Bs. 727.890,00).

3. Incorporación para cubrir la diferencia para la contratación de profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-227-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la incorporación para cubrir la cancelación de los Honorarios Profesionales de los profesores contratados, por un monto de Doce Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 12.930.224,00), para cubrir la diferencia en el monto aprobado para la contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas, desde el 15 de octubre al 14 de diciembre de 2007. Dicha incorporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1938/2007, de fecha 13 de noviembre de 2007.

4. Cancelación de Honorarios Profesionales a siete profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-228-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Honorarios Profesionales a los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Idiomas, que dictaron clases en la asignatura de Inglés, desde el 15 de octubre al 14 de diciembre de 2007:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	COND. NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	Costo x Hora	TH x 9 S	Semana Inducción (8 horas)	Costo/ 9 Semanas	Costo/ 9 Semanas + Inducción
1	BLANCO, Luis	4.121.250	I	Inglés I, Inglés II	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
2	ORTÍZ, Stewart	10.819.358	I	Inglés II	6	24.263	54	0	1.310.202	1.310.202
3	OVALLES, Lohengrin	6.849.169	I	Inglés I	14	24.263	126	0	3.057.138	3.057.138
4	POWER, Raquel	7.256.883	I	Inglés IV	14	24.263	126	0	3.057.138	3.057.138
5	RIVAS, Albury	3.777.934	I	Inglés I, Inglés III	12	24.263	108	194.104	2.814.508	3.008.612
6	TORRES, Edgar	13.086.714	I	Inglés I, Inglés IIII	14	24.263	126	194.104	3.251.242	3.445.346
7	VELASCO, Leini	11.664.315	I	Inglés I, Inglés I	6	24.263	54	194.104	1.504.306	1.698.410
Totales					80	169.841	720	776.416	18.245.776	19.022.192

Dicha cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-1679/2007**, de fecha 11 de octubre de 2007.

5. Reubicación en el Escalafón a la profesora Lyzzi Coromoto Davalillo Bolívar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-229-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90 y 95 de la Ley de Universidades, aprobar el Recurso de Reconsideración en el Escalafón Universitario, a la categoría de AGREGADO, a la profesora Lyzzi Coromoto Davalillo Bolívar, titular de la cédula de identidad N° 6.433.479, a partir de la presente fecha.

6. Extensión del período académico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-230-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la extensión del período académico, del 07 de enero al 29 de febrero de 2007, a fin de



cumplir con las 16 semanas establecidas en el Calendario Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, esto motivado a la Suspensión de Clases por el Día del Estudiante y el Referéndum del mes de diciembre de 2007.

7. Presentación de la Carrera de Licenciatura en Turismo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-231-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 3 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la presentación de la Carrera de Licenciatura en Turismo, con salida intermedia a nivel de TSU, a la consideración y aprobación del Consejo Nacional de Universidades.

8. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-232-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Dos Bolívares (Bs.169.292.702,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al Bono de fin de año 2007, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, y la suma de Quinientos Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Bolívares (Bs.513.150.500,00), por concepto de excedente de ingresos propios recaudados hasta el 30 de noviembre de 2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-2130/2007, de fecha 07 de diciembre de 2007, donde se



describe con precisión los conceptos y el destino de los fondos a las Partidas, Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.

9. Modificación del Presupuesto base para la Reparación de la Piscina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-233-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 71 y 72 del Decreto sobre Condiciones Generales de Contratación de Obras, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, con vista a la disponibilidad presupuestaria aprobada y al informe presentado por el Coordinador de Planta Física y Equipamiento, de fecha 05 de noviembre de 2007, aprobar la modificación del presupuesto original aprobado de Cuatrocientos Dieciséis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Bolívares (Bs. 416.617.994,00), en Resolución CUE-011-021-IX-2007 de fecha 28 de septiembre de 2007, con un aumento de Veintiocho Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve Bolívares con Noventa y Seis Céntimos (Bs. 28.219.429,96), por concepto de obras adicionales complementarias en la Reparación Generales de los Filtros de la Piscina de la UMC, para un monto total de Cuatrocientos Cuarenta Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Bolívares con Treinta y Nueve Céntimos (Bs. 440.837.424,39).

10. Modificación del monto del Contrato a Cooperativa SILDEL 20 RL:


El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-234-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con vista a la disponibilidad presupuestaria aprobada y con fundamento en los artículos 71 y 72 del Decreto sobre Condiciones Generales de Contratación de Obras, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del presupuesto original aprobado de Cincuenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Bolívares con Setenta y Ocho Céntimos (Bs. 52.539.674,78), en Resolución CUO-008-094-IV-2007 de fecha 25 de abril de 2007, con un aumento de Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Un Bolívares con Treinta y Cuatro Céntimos (Bs. 3.229.531,34), por concepto de obras adicionales complementarias para la obra de Acondicionamiento de la Sala Técnica



PREDERES y Aula Sustitutiva 61 de la UMC, para un monto total de Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Seis Bolívares con Doce Céntimos (Bs. 55.769.206,12).

11. Calendario de Actividades Académicas de 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-019-235-XII-2007 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-019-2007, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario de Actividades Académicas de la UMC para el año 2008.



Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe
Secretaría General

Calendario de Actividades año 2008

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL																																																																																																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
	1	2	3	4	5																																																																																																																																																																						
6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																						
12	13	14	15	16	17																																																																																																																																																																						
18	19	20	21	22	23																																																																																																																																																																						
24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																						
30	31																																																																																																																																																																										
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
				1	2																																																																																																																																																																						
3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																						
9	10	11	12	13	14																																																																																																																																																																						
15	16	17	18	19	20																																																																																																																																																																						
21	22	23	24	25	26																																																																																																																																																																						
27	28	29	30																																																																																																																																																																								
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
		1	2	3	4																																																																																																																																																																						
5	6	7	8	9	10																																																																																																																																																																						
11	12	13	14	15	16																																																																																																																																																																						
17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																						
23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																						
29	30																																																																																																																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>D</th><th>L</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	D	L	M	J	V	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
D	L	M	J	V	S																																																																																																																																																																						
					1																																																																																																																																																																						
2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																						
8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																						
14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																						
20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																						
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO	POSTGRADO Cursos de Oficiales
Inicio de Actividades Académicas y Administrativas Enero 07	II Fase Curso de Capitán y Jefe de Máquinas (ETM) Enero 14 al 07 Abril
II Semestre 2008	I Fase C/Especial Cap./Alt. Y Jefes de Máquinas (15x15) Enero 14 al 14 de Marzo
Culminación del semestre 2007-II Febrero 29	II Fase Especialización en Inspecciones Navales Enero 14 al 31 de Marzo
Proceso de Inscripción Marzo 05,06 y 07	I Fase Curso 1ros. Oficiales, Navegación y Máquinas Feb. 18 al 02 de May.
Reparaciones	III Fase Especialización en Transporte Marítimo Abril 14 al 31 Mayo
I Semestre 2008	II Fase Curso 1ros. Oficiales, Navegación y Máquinas Mayo 12 al 19 de Julio
Inicio del semestre	III Fase Especialización en Inspecciones Navales Abril 07 al 16 Junio
Finalización de semestre	Preinscripciones Cap. de Alt. y Jefe de Máquinas Mayo 21 al 15 Junio
Reparaciones I corte	Inscripciones Curso para Cap./Alt. Y Jefes de Maquina Junio 18 al 29
Proceso de Inscripción	I Fase Curso de Capitán y Jefe de Máquinas (ETM) Oct. 01 al 15 de Dic.
II Semestre 2008	Selección e Inscrip. Cursantes Esp. Inspecciones Navales Junio 16 al 16 de Julio
Inicio de semestre	I Fase Curso de Inspectores Navales Sep. 15 al 15 de Dic
Finalización de semestre	Preinscripción Curso 1º Oficiales Navegación y Máquinas Octubre 15 al 16 Nov.
	Selección Aspirantes y Maquinas Noviembre 17.

ACTOS DE GRADO POSTGRADO	POSTGRADO Especialización y Maestría
Especialización en CMI y Maestría en TM Abril 04	Inscripciones alumnos regulares (Regimen Trimestral) Enero 08 al 11
Capitán de Altura y Jefe de Máquinas Abril 04	Actividades Académicas Régimen Trimestral Enero 14 al 11 de Abril
Curso Primeros Oficiales: Navegación y Máquinas Julio 25	Preinscripción Nuevos Ingresos Marzo 03 al 07
Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en CN y Maestría en TM, Esp. en Inspecciones Navales Octubre 10	Aplicación Prueba Diagnostica Nuevos Ingresos Marzo 25
	Entrevista Nuevos Ingresos Abril 08 y 09
	Inscrip. Régimen Trim. Nuevos Ingresos y Alum. Regulares Abril 21 al 25
	Actividades Académicas Régimen Trimestral Abril 28 al 18 de Julio
	Inscripciones Alumnos Regulares Regimen Trimestral Julio 28 al 31
	Actividades Académicas Régimen Trimestral Sep. 15 al 05 de Dic.
	Inscripciones Alumnos Regulares Régimen Semestral Enero 28 al 01 de Feb.
	Actividades Académicas Régimen Semestral Feb. 11 al 08 de Jun.
	Inscrip. Régimen Sem. Nuevos Ingresos y Alum. Regulares Junio 16 al 20
	Actividades Académicas Régimen Semestral Junio 23 al 21 Nov.

PREGRADO	VACACIONES
Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración } Marzo 13 y 14	Vacaciones anuales personal UMC Del 04/08/2008 al 12/09/2008
	Vacaciones de fin de año Del 22/12/2008 al 12/01/2009

DÍAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC
Lunes y Martes de Carnaval Febrero 4 y 5	Aniversario de Postgrado Enero 06
Natalicio del Dr. José María Vargas Marzo 10	Día del Empleado Administrativo Marzo 19
Semana Santa Abril 17 al 21	Día del Empleado Universitario Marzo 21
Declaración de Independencia Abril 19	Día de la Marina Mercante Junio 21
Día internacional del trabajador Mayo 1º	Aniversario de la UMC Julio 07
Batalla de Carabobo Junio 24	Creación de Estudios de Escuela Náutica Noviembre 04
Firma del Acta de Independencia Julio 05	Día del Estudiante Universitario (ASUETO ESTUDIANTIL) Noviembre 21
Natalicio del Libertador Julio 24	Creación de la Escuela de Cs. Sociales Octubre 10
Día de la Resistencia Indígena Octubre 12	Día del Profesor Universitario (ASUETO PROFESORAL) Diciembre 05

Elaborado por Florimar Alvarez / Coordinadora de Asuntos Secretaríales



12. Inclusión en el Acto Académico de Bruno Oscar Burleih:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-236-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la incorporación de Bruno Oscar Burleih, titular de la cédula de identidad N° E-101688, al Acto Académico de Conferimiento del Título de Ingenieros Marítimos, en la mención Operaciones, celebrado los días 06 y 07 de diciembre de 2007.

13. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC por concepto de Obras Adicionales Complementarias:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-237-XII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2007**, de fecha 12 de Diciembre del presente año, resolvió con vista a la disponibilidad presupuestaria aprobada y con fundamento en los artículos 71 y 72 del Decreto sobre Condiciones Generales de Contratación de Obras, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del presupuesto original aprobado de Cincuenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Bolívares con Setenta y Ocho Céntimos (Bs. 52.539.674,78), en Resolución CUO-008-094-IV-2007 de fecha 25/04/07; con un aumento de Bs. 3.229.531,34, por concepto de obras adicionales complementarias para la obra de Acondicionamiento de la Sala Técnica Prederes y Aula Sustitutiva 61 de la UMC, para un monto total de Bs. 55.769.206,12.

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2007 CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-012-2007. 22 DE OCTUBRE DE 2007.

1. Adquisición de dos Automóviles:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-012-026-X-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-012-2007**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, otorgar la Buena Pro para la adquisición por Adjudicación Directa, de



dos (02) Automóviles tipo Sedan, uno para el Rectorado y el otro para la Dirección de Investigación y Postgrado, (Automóviles Tipo Sedan: (NISSAN SENTRA Bs. 96.746.000, cada uno) y de un (01) Vehículo Rustico para la Dirección de Investigación y Postgrado (VEHICULO RUSTICO: NISSAN FRONTIER 4x4 Doble Cabina Bs. 119.810.500), según recomendación de la Comisión de Licitaciones N° CL-1708/2007, de fecha 16 de octubre del 2007.

2. Representante ante la Dirección Estatal Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-012-027-X-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-012-2007**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 13 y 20 de la Ley de Universidades, designar a la profesora Corabel Barrios, como Representante Principal y a la profesora Nelsy Rivero, como Representante Suplente, ante la Dirección Estatal Ambiental, en la Formulación del Diagnóstico Ambiental Integrado del Estado Vargas.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-013-2007.

07 DE NOVIEMBRE DE 2007.

1. Aprobación de la diferencia para la compra de la Camioneta NISSAN FRONTIER, Doble Cabina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-028-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 4 y 20 de la Ley de Universidades, el pago de la diferencia de Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Millones con Cero Céntimos (Bs. 16.721.000,00), equivalentes a Dieciséis Mil Setecientos Veintiún Bolívars Fuertes (Bs.F. 16.721,00), para cubrir el 100% del precio total de la Camioneta NISSAN FRONTIER, Doble Cabina, para la Dirección de Investigación y Postgrado, aprobado en Consejo Universitario N° CUE-012-026-X-2007.



2. Aprobación en primera discusión del Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna y Determinación de Responsabilidades de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-029-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, el Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna y Determinación de Responsabilidades de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su primera discusión, así mismo, el Consejo Universitario acuerda, que se hagan al Auditor Interno las observaciones efectuadas al Proyecto, por parte del Vicerrectorado Administrativo y la Consultoría Jurídica.

3. Contratación de profesores de pregrado a medio tiempo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-030-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado, a medio tiempo, nivel I, adscritos a la Coordinación de Idiomas, para dictar clases durante el período académico 2007-II, desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007. Esta contratación cuanta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1730/2007, de fecha 19 de octubre de 2007:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I
Asemota, Amos	83.023.227
Barrios, Rumbens	14.768.428
Cabello, Miriam	3.892.648
Marcano, Yesenia	12.163.679
Palencia, Milagros	10.115.359
Rios, Gladys	6.482.398
Rivas, Cesar	10.296.195
Silva, Roxy	12.395.461
Torres, Edgar	13.086.714



4. Contratación del profesor Edilio Alvarez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-031-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación del profesor Edilio Alvarez, titular de la cédula de identidad N° 6.481.671, nivel I, por cuatro horas semanales, desde el 29 de octubre al 30 de noviembre del 2007, en calidad de Asesor Metodológico de los trabajos de grado de los estudiantes de Ingeniería Marítima, que están próximo a desembarcarse y se gradúan en diciembre. Esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1762/2007, de fecha 25 de octubre de 2007.

5. Contratación de tres profesores de pregrado a Dedicación Exclusiva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-032-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores, a dedicación exclusiva, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, a fin de cubrir la vacante de los profesores que renunciaron al cargo por motivos personales y que fueron contratados según Resolución N° CUO-018-221-XII-2006, de fecha 13 de diciembre de 2006. Esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1970/2006, de fecha 11 de diciembre de 2006:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	COORDINACION
Prof. Víctor Manuel Quintero Marín	3.399.249	II	Ciencias Náuticas
Prof. Agustín Ignoto	10.516.914	I	Ciencias Sociales
Prof. Luisa Armas	4.847.816	I	Idiomas

6. Cancelación al profesor Rommel Sanzonetti:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-033-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, la cancelación al profesor Rommel Sanzonetti, titular de la cédula



de identidad N° 11.635.756, la cantidad de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Bolívares con Cuarenta y Siete Céntimos (Bs. 2.352.263,47), por haber prestado sus servicios como Asistente a la Coordinación de la Dirección de la Escuela de Náutica e Ingeniería, desde el 18 de junio al 20 de julio de 2007. Esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1686/2007, de fecha 15 de octubre de 2007.

7. Prorroga por seis meses al profesor José Ávila Torres:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-034-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, la solicitud de prorroga por un lapso de seis meses, hasta el 1° de mayo de 2008, al permiso no remunerado otorgado al profesor José Ávila Torres, titular de la cédula de identidad N° 10.578.850, según consta en Resolución N° CUO-014-356-X-2005, de fecha 05 de octubre de 2005.

8. Primera Discusión el Manual de Organización de las Escuelas de Ingeniería y Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-035-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en Primera Discusión el Manual de Organización de las Escuelas de Ingeniería y Ciencias Sociales.

9. Donación a la Coordinación de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-036-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 19 de la Ley de Universidades, la Donación de Veinticinco Millones de Bolívares (Bs. 25.000.000,00) / Veinticinco Mil Bolívares Fuertes (Bs. F 25.000,00), efectuada a la



Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, por FEVEDES, de acuerdo a correspondencia dirigida al Cap. José Gaitán, de fecha 30 de octubre de 2007, por parte de Coordinador de Deporte, dicha Donación será utilizada en la Partida 402-03 Textiles y Vestuario de la Coordinación de Deporte.

10. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-037-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Bs.1.507.440.000,00, por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir las insuficiencias presupuestarias del 2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1856/2007 de fecha 02/11/2007, donde se describe con detalle en su punto primero, los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

11. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2007 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-038-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto



de Gastos de la UMC, la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Bs.191.471.727,00, por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de las normas de homologación de los años 2006-2007, correspondiente al mes de octubre del 2007, por el incremento salarial aprobado por el Ejecutivo Nacional para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1856/2007 de fecha 02/11/2007, donde se describe en su punto segundo, los conceptos y el destino de los fondos a la partida 401.00.00 de los Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.

12. Modificación Parcial de la Resolución CUO-011-112-VI-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-039-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y el numeral 20 del artículo 26 ejusdem, en concordancia con el Capítulo I De la Revisión de Oficio del Título IV De la Revisión de los Actos de la Vía Administrativa contenidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la modificación parcial de la Resolución CUO-011-112-VI-2007, emitida por el Consejo Universitario en fecha 06 de junio del 2007, dando plena validez al texto completo de la señalada resolución pero incorporando un párrafo adicional en los siguientes términos: “La disponibilidad presupuestaria aprobada será con cargo a los fondos provenientes del aporte de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir las insuficiencias presupuestarias del año 2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1856/2007 de fecha 02/11/2007, donde se describe con detalle en su punto primero, los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias”.



13. Modificación Parcial de la Resolución CUE-011-021-IX-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-040-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y el numeral 20 del artículo 26 ejusdem, en concordancia con el Capítulo I De la Revisión de Oficio del Título IV De la Revisión de los Actos de la Vía Administrativa contenidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la modificación parcial la Resolución CUE-011-021-IX-2007, emitida por el Consejo Universitario en fecha 28 de septiembre del 2007, dando plena validez al texto completo de la señalada resolución pero incorporando un párrafo adicional en los siguientes términos: “La disponibilidad presupuestaria aprobada será con cargo a los fondos provenientes del aporte de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir las insuficiencias presupuestarias del año 2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como VAD-PRE-1856/2007 de fecha 02/11/2007, donde se describe con detalle en su punto primero, los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias”.

14. Equivalencias Internas de Rodríguez Hernández, Aiskel Marilin:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-041-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de Rodríguez Hernández, Aiskel Marilin, titular de la cédula de identidad N° 19.028.971, por Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración:

Nombre y Apellidos: Rodríguez Hernández Aiskel Marilin	C.I.: V.- 19.028.971	Carrera: Administración – Comercio Intern.
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima en la UMC:		Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic en Administración –Comercio Int:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera - Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	FB102	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	FB202	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje Comunic I	3	Lenguaje Comunicación	FG106	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje Comunic II	3					
MEI212	Metodología I	2	Técnicas de Inv Docutal	FM107	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología I	FM502	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FG201	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FG301	3	+80%	Aprobada

15. Equivalencias Internas de Peña Fajardo, Anyela Yubersi:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-042-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de Peña Fajardo, Anyela Yubersi, titular de la cédula de identidad N° 18.539.818, por Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental:

Nombre y Apellidos: Peña Fajardo Anyela Yubersi			C.I.: V.- 18.539.818		Carrera: Estudiante de Ingeniería Ambiental		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Calculo I	4	Calculo I	CAL140	4	+ 80%	Aprobada
CAL224	Calculo II	4	Calculo II	CAL240	4	+ 80%	Aprobada
CAL334	Calculo III	4	Calculo III	CAL330	4	+ 80%	Aprobada
QUI113	Química I	3	Química I	QUI150	4	+ 80%	Aprobada
QUI223	Química II	3	Química II	QUI250	4	+ 80%	Aprobada
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN110	2	+ 80%	Aprobada
LEN223	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN210	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING120	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING220	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING320	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING420	2	+ 80%	Aprobada
FIS214	Física I	4	Física I	FIS270	2	+ 80%	Aprobada
LAF312	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	LAF370	1	+ 80%	Aprobada



INF412	Informática I	2	Informática II	INF230	2	+ 80%	Aprobada
INF522	Informática II	2	Informática IV	INF420	3	+ 80%	Aprobada
EYP503	Estadística y probabilidad	3	Estadística I	EST440	2	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación I	2	Metodología de la Investigación I	MEI580	2	- 80%	NO otorgada
MEI322	Metodología de la Investigación II	2	Metodología de la Investigación II	MEI660	2	- 80%	NO otorgada

16. Equivalencias Internas de Martínez González, Francisco Eduardo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-043-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de Martínez González, Francisco Eduardo, titular de la cédula de identidad N° 13.612.039, por Cambio de Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas a Ingeniería Marítima:

Nombre y Apellidos: Martínez González Francisco Eduardo			C.I.: V.- 13.612.039		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IN01	Ingles Básico		Ingles I	ING-113	3	+ 80% Bloque	Aprobada
ING314	Ingles I	4					
ING424	Ingles II	4	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
MIN113	Métodos de la Investigación	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
	Nomenclatura del Buque		Fundamentos Teóricos del Buque	FTB-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
MAR212	Marinería	2					
MAT114	Matemática I	4	Cálculo I	CAL-114	4	+80%	Aprobada
MAT223	Matemática II	4	Cálculo II	CAL-224	4	+80%	Aprobada
FIS114	Física	4	Física I	FIS-214	4	+80%	Aprobada
QUI114	Química Aplicada	4	Química I	QUI-113	3	+80%	Aprobada
ESM313	Estadística Metodológica	3	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	+80%	Aprobada
	Taller I	2	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	+80%	Aprobada
LIM212	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	2					



TDC113	Técnicas de Comunicación	3	Lenguaje y comunicación I	LEN-113	3	- 80%	No otorgada
INM03	Introducción a las Maquinas Marinas	2	Maquinas y Equipos Marinos	MEM603	3	- 80%	No otorgada
TRI212	Técnicas de redacción de Informes	2	Formulación y Evaluación de proyectos	FEP-703	3	Diferentes	No otorgada

17. Equivalencias Internas de Vera Mayorga, Georgy Alexander:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-044-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de Vera Mayorga, Georgy Alexander, titular de la cédula de identidad N° 17.963.602, por Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima:

Nombre y Apellidos: Vera Mayorga Georgy Alexander			C.I.: V.- 17.963.602		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG201	Inglés I	3	Inglés I	ING-113	3	+ 80%	Aprobada
FM107	Técnicas de Investigación Documental	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FG106	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN113	3	+80%	Aprobada

18. Equivalencias Internas de González Hernández, Maria Verónica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-045-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de González Hernández, Maria Verónica, titular de la cédula de identidad N° 18.392.753, por Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima:



Nombre y Apellidos: González Hernández María Verónica			C.I.: V.- 18.392.753		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG401	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
FM107	Técnicas de Investigación Documental	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y Administración de Empresas	2	Organización y Administración de Empresas	ELR G03	2	+80%	Aprobada
FG106	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN113	3	+80%	Aprobada

19. Equivalencias Internas de González Hernández, Daniela Fernanda:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-046-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de González Hernández, Daniela Fernanda, titular de la cédula de identidad N° 18.392.754, por Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima:

Nombre y Apellidos: González Hernández Daniela Fernanda			C.I.: V.- 18.392.754		Carrera: Estudiante de Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG401	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
FM107	Técnicas de Investigación Documental	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada



FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y de Administración de Empresas	2	Organización y de Administración de Empresas	ELR G03	2	+80%	Aprobada
FG106	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN113	3	+80%	Aprobada

20. Equivalencias Internas de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-047-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las siguientes Equivalencias Internas de Hidalgo Rincón, Josmary Lizbeth, titular de la cédula de identidad N° 16.813.303, por Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración:

Nombre y Apellidos: Hidalgo Rincón Josmary Lizbeth			C.I.: V.- 16.813.303		Carrera: Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic en Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera - Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	FB102	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	FB202	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunic. I	3	Lenguaje y Comunicación	FG106	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunic. II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	FM502	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	FM603	3	+80%	Aprobada
INF-412	Informática I	2	Aplic. Informática I	FG104	2	+80%	Aprobada
INF-522	Informática II	2	Aplic. Informática II	FG204	2	+80%	Aprobada
FEP703	Formulación y de Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	FM703	3	+80%	Aprobada
IOP703	Investigación de operaciones	3	Investigación de operaciones	FE702	3	+80%	Aprobada
EYP503	Estadística y probabilidad	3	Estadística I	FM307	3	+80%	Aprobada

21. Corrección de la Resolución N° CUO-004-257-IV-2005:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-048-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de



Universidades y 26 numerales 06 y 20, la corrección de la Resolución N° CUO-004-257-IV-2005, de fecha 06 de abril de 2005, en la cual, por error material involuntario se omitió la asignatura Laboratorio de Ingeniería Marítima II, en el resultado de las Equivalencias, siendo las asignaturas aprobadas por el alumno Marvin Rafael Núñez Linares, las siguientes:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Marvin Rodolfo Núñez Linares.</p> <p>C.I. V.- 6.660.398.</p> <p>Estudiante de Ingeniería Marítima.</p>	<p>EQUIVALENCIA: Solicita el reconocimiento de las siguientes unidades curriculares, cursada en la Escuela Náutica de Venezuela, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas: Física I (FIS-01); Física II (FIS-02); Historia de la Marina Mercante (1-C08-0); Matemática II (MAT-02); Matemática III (MOT-03); Ingles II (IN-02); Máquinas Auxiliares (3-M17-0); Ingles III (ING-03); Termodinámica (S-M28-1); Taller I (T-03); Taller II (M-T-04); Taller III (M-T-05); Ingles IV (M-IN-04); Estructura del Buque I y II (2-CO7-0); Química Aplicada (QUI-2); Refrigeración (4-M22-1); Turbina I (4-M23-1); Motores Marinos I (4-M20-1); Navegación Costera y Estima (2-C11-1)</p> <p>RESULTADOS: Se aprueba las equivalencias internas de las siguientes unidades curriculares: Física I (FIS-214); Física II (FIS-324); Cálculo II (CAL-224); Calculo III (CAL-334); Ingles II (ING-223); Sistema de Máquinas Auxiliares I (AUX-614); Ingles III (ING-333); Termodinámica (TER-403); Laboratorio de Ingeniería Maritima I (LIM-412); Laboratorio de Ingeniería Marítimo II (LIM-522); Laboratorio de Ingeniería Marítimo III (LIM-632); Ingles IV (ING-443); Arquitectura y Construcción del Buque (ACB-503); Química II (QUI-223); Refrigeración (REF-802); Sistemas de Máquinas Propulsoras (PRO-805); Navegación (NAV-713).</p>

22. Actas de Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-049-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, correspondientes a los siguientes cinco (05) alumnos, de la Especialización en Comercio Internacional, en las menciones: Derecho Marítimo y Negocio Marítimo:



NOMBRE Y APELLIDO	C.I	MENCIONES	Nº DE RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS
Araujo Márquez, Lexy Carolina	10.454.795	Derecho Marítimo	CMI 001/07
Gallardo Peña, Jaquelin	6.662.278	Negocio Marítimo	CMI 04-2007
Mauco, Omar	11.056.491	Negocio Marítimo	CMI004/07
Noriega Rojas, Nileidy	12.395.353	Negocio Marítimo	CMI02-2007
Silva Romero, Desireé	13.077.880	Negocio Marítimo	CMI 03-2007

23. Equivalencias Externas de Pedroza González, Xavier Ricardo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-050-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, del estudiante Pedroza González, Xavier Ricardo, titular de la cédula de identidad N° 15.186.705:

Nombre y Apellidos: Pedroza González Xavier Ricardo		C.I.: V.- 15.186.705		Carrera: Ingeniería Marítima			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ciencias y Artes Navales – Escuela Naval de Venezuela:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% Similitud de contenidos	Condición
EscBsca	Matemática I	4	Cálculo II	CAL-224	4	80% ≥ Bloque	Aprobada
EscBsca	Matemática II	4					
03060100	Matemática III	3	Cálculo III	CAL-334	4	80% ≥ Bloque	Aprobada
04060100	Matemática IV	3					
QUI-22	Química	2	Laboratorio de Química	LAQ-303	2	80% ≥ Bloque	Aprobada
03060400	Química aplicada	3					
EscBsca	Física I	6	Física I	FIS-214	4	80% ≥ Bloque	Aprobada
EscBsca	Física I	6					
0206295	Física II	3	Física II	FIS-324	4	80% ≥ Bloque	Aprobada
CLI-21	Castellano y Literatura I						
CLAI-22	Castellano y Literatura II		Lenguaje y Comunicación II	LEN-223	3	80% ≥ Bloque	Aprobada
IDO-22	Técnicas de Investigación						
EscBsca	Técnicas de Estudio		Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	80% ≥ Bloque	Aprobada
03080100	Navegación I	3					
			Navegación Costera y Estima I	NAV-713	3	80% ≥ Bloque	Aprobada



05060600	Fundamentos de Ing. I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	80% ≥	Aprobada
05060600	Fundamentos de Ing. I	3	Mecánica de los Fluidos I	FLU-513	3	- 80%	No Aceptada
05060600	Fundamentos de Ing. I	3	Termodinámica	TER-403	3	- 80%	No Aceptada

24. Equivalencias Externas de Caldera Vargas, Sandy Jeannine:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-051-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración-Comercio Internacional, del estudiante Caldera Vargas, Sandy Jeannine, titular de la cédula de identidad N° 16.218.730:

Nombre y Apellidos: Caldera Vargas, Sandy Jeannine			C.I.: V.- 16.218.730		Carrera: Adm. Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera y TSU Administración Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar sede Litoral:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					



TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoria Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoria	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles V	3					
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y de Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y de Evaluación de Proyectos II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada

25. Equivalencias Externas de Llovera Tovar, Ronald Enrique:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-052-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-



Comercio Internacional, del estudiante Llovera Tovar, Ronald Enrique, titular de la cédula de identidad N° 17.125.777:

Nombre y Apellidos: Llovera Tovar Ronald Enrique		C.I.: V.- 17.125.777		Carrera: Administración–Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada



TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

26. Equivalencias Externas de Burguillos Molina, Lesby Joselin:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-053-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-Comercio Internacional, del estudiante Burguillos Molina, Lesby Joselin, titular de la cédula de identidad N° 16.273.514:

Nombre y Apellidos: Burguillos Molina, Lesby Joselin		C.I.: V.- 16.273.514		Carrera: Administración-Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada



TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-2537	Mercadeo II	3					
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Logística del Comercio Internacional	CI-803	4	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

27. Equivalencias Externas de Gallardo Araujo, Rubén José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-054-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-



Comercio Internacional, del estudiante **Gallardo Araujo, Rubén José**, titular de la cédula de identidad N° 16.264.250:

Nombre y Apellidos: Gallardo Araujo Rubén José.		C.I.: V.- 16.264.250		Carrera: Administración-Comercio Internaciona			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada

28. Equivalencias Externas de Gil Reyes, Rosarely Isidra:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-013-055-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de



Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-Comercio Internacional, del estudiante Gil Reyes, Rosarely Isidra, titular de la cédula de identidad N° 16.370.775:

Nombre y Apellidos: Gil Reyes, Rosarely Isidra		C.I.: V.- 16.370.775		Carrera: Administración-Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

29. Equivalencias Externas de Hernández Alvarez, Edwin Johann:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-056-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-Comercio Internacional, del estudiante Hernández Alvarez, Edwin Johann, titular de la cédula de identidad N° 16.598.657:

Nombre y Apellidos: Hernandez Alvarez, Edwin Johann			C.I.: V.- 16.598.657		Carrera: Adm.–Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada



TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

30. Equivalencias Externas de Peña Arangure, Anthony Frank:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-057-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-



Comercio Internacional, del estudiante Peña Arangure, Anthony Frank, titular de la cédula de identidad N° 16.227.028:

Nombre y Apellidos: Peña Arangure Anthony Frank		C.I.: V.- 16.227.028		Carrera: Administración-Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	2	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-3148	Aplicaciones de Software con		Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	80% >	Aprobada



	soporte en bases de datos.						
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

31. Equivalencias Externas de Zuñiga Villalba, Maria Gabriela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-013-058-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 de la Ley de Universidades y 26 numerales 06 y 20, las Equivalencias Externas de Administración-Comercio Internacional, del estudiante Zuñiga Villalba, Maria Gabriela, titular de la cédula de identidad N° 16.007.217:

Nombre y Apellidos: Zúñiga Villalba Maria Gabriela		C.I.: V.- 16.007.217		Carrera: Administración-Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada



TS-3634	Auditoria Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoria	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles III	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	> 80% > UC	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-014-2007.

15 DE NOVIEMBRE DE 2007.

1. Representante de la UMC ante el Sistema de Información Geográfica del Estado Vargas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-059-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 13 y 20 de la Ley de Universidades, designar al Ingeniero Sigles Velásquez, como Representante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, ante el Sistema de Información Geográfica del Estado Vargas.

2. Diseño de Cuatro Proyectos para la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-060-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 04 y 20 de la Ley de Universidades, el Diseño de los siguientes Proyectos:

- Construcción de un Edificio de Aulas en el área del actual Estacionamiento de Transporte.
- Construcción de un Edificio de Aulas y Laboratorios en el área de los Talleres.



- Desmontaje del Galpón y área del Estacionamiento.
- Estudios de Suelos en las mencionadas áreas.

El Proyecto para la construcción de los dos edificios es de (Bs. 241.513.000,00) equivalentes a (Bs. F 241.513,00), el de desmontaje del galpón y estacionamiento es de (Bs. 22.000.000,00) equivalentes a (Bs. F 22.000,00), y el estudio de suelos es de (Bs. 38.450.000,00), equivalentes a (Bs. F 38.450,00).

3. Contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-061-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación a Dedicación Exclusiva de los profesores Sonia Rodríguez y Rubens Barrios, titulares de la cedula de identidad N° 6.108.925 y 14.768.428 respectivamente, ambos con nivel I, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2007, adscritos a la Coordinación de Idiomas de la Dirección de Gestión Docentes, eso en función de cubrir las vacantes de los profesores que renunciaron al cargo por motivos personales. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1970-2006, de fecha 13 de diciembre de 2006.

4. Contratación de profesores de pregrado a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-062-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores de pregrado a Tiempo Convencional, por el semestre II-2007, desde el 15 de octubre al 16 de diciembre de 2007, adscritos a la Coordinación Académica de la Dirección Gestión de Docentes. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1979-2007, de fecha 11 de octubre de 2007:



LISTADO DE PROFESORES PENDIENTES POR CONTRATAR PERÍODO ACADÉMICO 2007-II
Lapso: del 15-10-07 al 16-12-07 (nueve semanas)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA OTORGADA VAD-PRE-1679/2007 DE FECHA 11-10-2007

COORDINACION DE CIENCIAS HUMANISTICAS

No.	Apellidos Y Nombres	C.I.	Condición / Nivel	Unidad Curricular	Horas Semanal	Total Hrs. 9 Sems	Costo por Hora	Costo Total 9 Semanas	Costo/Hrs. Inducción (8Hrs.)	Costo Total 9 Semanas
1	Hernández Ana *	4.117.519	II	LENGUAJE Y COMUNICAC	4	36	28.030	1.009.080	224.240,00	1.233.320,00
2	Cárdenas Alvaro	10.335.464	I	LEGISL MARITIMA II	4	36	24.263	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
3	Mora Nelida	2.091.768	III	LEGISL MARITIMA II	8	72	32.376	2.331.072,00	259.008,00	2.590.080,00
4	López Carlos	6.467.745	I	LEGISL FISCAL VZLANA	4	36	24.263	873.468,00	194.104,00	1.067.572,00
5	Planchart Milton	6.932.088	II	LEGISL MARITIMA I	3	27	28.030	756.810,00	224.240,00	2.937.960,00
RESOLUCION CUO-016-198-X-2007 DEL 17-10-2007										
* Sustituye a la Prof. Rosa Hernández, quien renunció									Total	7.663.184,00

COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

No.	Apellidos Y Nombres	C.I.	Condición / Nivel	Unidad Curricular	Horas Semanal	Total Hrs. 9 Sems	Costo por Hora	Costo Total 9 Semanas	Costo/Hrs. Inducción (8Hrs.)	Costo Total Semestre
1	Duran Lianfader	11.587.323	I	Calculo I / Estadística y Probabilidad	12	108	24.263	2.620.404,00	194.104,00	2.814.508,00
2	Duran Martin	12.277.467	I	Geometría	14	126	24.263	3.057.138,00	194.104,00	3.251.242,00
3	Fernandez Alba	6.460.714	I	Matematicas Financiera	8	72	24.263	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
5	Garcia Enrique	6.520.872	I	Matemáticas I	14	126	24.263	3.057.138,00	194.104,00	3.251.242,00
6	Guerra Gustavo	1.448.187	II	Matemáticas I	14	126	28.030	3.531.780,00	224.240,00	3.756.020,00
7	Lamuño Jose	11.673.766	I	Matemáticas II	8	72	24.263	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
8	Martinez Marcos	13.126.700	I	Estadística I	8	72	24.263	1.746.936,00	194.104,00	1.941.040,00
9	Mota Octavio	2.088.027	II	Física I / Lab. Física I	12	108	28.030	3.027.240,00	224.240,00	3.251.480,00
10	Placires Dayimar	14.072.795	I	Estadística y Probabilidad/ Geometría	16	144	24.263	3.493.872,00		3.493.872,00
12	Rodriguez Victor	4.272.017	I	Geometría	14	126	24.263	3.057.138,00	194.104,00	3.251.242,00
13	Viscardo Miguel	E-82281858	II	Estadística I	6	54	28.030	1.513.620,00		1.513.620,00
RESOLUCIÓN CUO-016-197-X-2007 DEL 17-10-2007									Total	30.406.346,00

COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

No.	Apellidos Y Nombres	C.I.	Condición / Nivel	Unidad Curricular	Horas Semanal	Total Hrs. 9 Sems	Costo por Hora	Costo Total 9 Semanas	Costo/Hrs. Inducción (8Hrs.)	Costo Total Semestre
1	Urbina Katuska	11.062.858	I	Legislacion Comerc Intern	8	72	24.263	1.746.936,00		1.746.936,00
2	Tadino Edgar	4.562.550	III	Admon Puertos	3	27	32.376	874.152,00		874.152,00
3	Paz Rafael	4.556.997	II	Teoría Económica I	4	36	28.030	1.009.080,00	224.240,00	1.233.320,00
4	Ruiz de Ordoñez Alida	5.092.104	II	Geografía General	4	36	28.030	1.009.080,00		1.009.080,00
5	Mayora Juan	6.495.444	I	Manejo de Desechos	4	36	24.263	873.468,00		1.009.080,00
6	Trujillo, Yadilka	11.410.387	II	Fund.Mercadot/OyA Emp	15	135	28.030	3.784.050,00		3.784.050,00
RESOLUCIÓN CUO-016-203-X-2007 DEL -17-10-2007									Total	9.656.618,00

COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

No.	Apellidos Y Nombres	C.I.	Condición / Nivel	Unidad Curricular	Horas Semanal	Total Hrs. 9 Sems	Costo por Hora	Costo Total 9 Semanas	Costo/Hrs. Inducción (8Hrs.)	Costo Total Semestre
1	Durán Lianfader	11.587.323	I	Aplicacs Informat I y II	4	36	24.263	873.468,00		873.258,00
2	Pinto George	5.073.650	III	Termodinámica	4	36	32.376	1.165.536,00		1.165.536,00
3	Pinto Rafael	12.166.507	I	Aplicacs Informat II y III	6	54	24.263	1.310.202,00		1.310.202,00
4	Quintero Víctor	3.399.249	I	LIM-412 y LIM-522	4	36	24.263	873.468,00		873.468,00
5	Valera José	5.422.395	I	LIM-412 y Ccs Materiales	16	144	24.263	3.493.872,00	194.104,00	3.687.976,00
6	Vizcardo Miguel	82.281.858	II	Automats e Instrum I y II	8	72	28.030	2.018.160,00		2.018.160,00
7	Hernández Luis	6.465.159	II	Formul y Eval Proy	8	72	28.030	2.018.160,00		2.018.160,00
8	Guerra Villegas Douglas	11.932.127	Aux Doc I	Talleres Ing Marítima	16	144	17.646	2.541.024,00		2.541.024,00
RESOLUCIÓN CUO-016-199-X-2007 DEL 17-10-2007									Total	14.487.784,00

5. Contratación de la profesora Annliese Woodberry:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-063-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales



12 y 20 de la Ley de Universidades, la contratación a Medio Tiempo de la profesora Annliese Woodberry, titular de la cedula de identidad N° 9.997.502, nivel I, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, adscrita a la Coordinación de Idioma de la Dirección de Gestión de Docentes. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-1730-2007, de fecha 19 de octubre de 2007.

6. Equivalencia Interna de la alumna María Carolina Rincón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-014-064-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-014-2007**, de fecha 15 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 06 y 20 de la Ley de Universidades, la siguiente Equivalencia Interna de la alumna María Carolina Rincón, titular de la cédula de identidad N° 16.370.081, para cumplir con el pensum para optar al Título de Licenciada en Administración, mención Comercio Internacional.

Nombre y Apellidos: Rincón María Carolina		C.I.: V.- 16.370.081		Carrera: Estudiante de Administración			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración mención Transporte en la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorga la siguiente equivalencia para la carrera de Licenciatura en Administración mención Comercio Internacional :			
Código	Unidad Curricular Solicitada	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
AT802	Terminales de Transporte	3	Terminales de Transporte	OC-800	2	+ 80%	Aprobada

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-015-2007.

20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

1. Suspensión de Actividades para el 21 de octubre por la celebración del “Día del Estudiante”:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-015-065-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-015-2007**, de fecha 20 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales



08 y 20 de la Ley de Universidades, en reconocimiento al “Día del Estudiante”, declarar sin Actividad Académica en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el día 21 de Noviembre de cada año, por celebrarse su día, así mismo, queda encargado de la ejecución del presente acuerdo el ciudadano Rector (E.) de esta Casa de Estudios.

2. Adquisición de Un Vehículo para el Vicerrectorado Académico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-015-066-XI-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-015-2007**, de fecha 20 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, la adquisición de un vehículo tipo SEDAN, modelo NISSAN SENTRA, para el uso del Vicerrectorado Académico, por un monto de Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Bolívares (Bs. 96.746.000,00), equivalentes a Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis Bolívares Fuertes (Bs. 96.746,00). Según consta en disponibilidad presupuestaria N° VAD-PRE-1792/2007, de fecha 26 de octubre de 2007.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-016-2007.

05 DE DICIEMBRE DE 2007.

1. Listado de Graduando para Ingenieros Marítimos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-016-067-XII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-016-2007**, de fecha 05 de diciembre del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, el siguiente listado de Graduandos para el Acto de Conferimiento de Títulos de Ingenieros Marítimos en las menciones, Operaciones e Instalaciones Marinas, para los días 06 y 07 de diciembre de 2007.

Quedan exceptuados del Listado los alumnos:

- **Bruno Oscar Burleigh**, titular de la cédula de identidad **N° E-101688**.
- **Orellana Solano Henry Geovany**, titular de la cédula de identidad **N° E-206437**.



MENCIÓN OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	CLARKE Héctor Jesús	V-16.543.287	17.02
2	TREJO VARELA Carlos Alfredo	V-17.692.027	15.52
3	CALDERÓN MUNDINI Paúl Alberto	V-15.394.198	15.41
4	BECERRA MARIÑO Javier Francisco	V-14.633.721	15.04
5	ROMERO FAJARDO Yohanna Alexandra	V-16.308.380	15.03
6	PEÑA IZQUIERDO Joseph Alexander	V-16.536.995	14.82
7	CUÑA PÉREZ Jhonny Alberto	V-16.028.322	14.80
8	SÁNCHEZ GRATEROL Christopher Alfonso	V-16.590.941	14.73
9	GANDICA ERAZO Jhonatan Rafael	V-16.105.303	14.70
10	RUÍZ DUQUE Alexis Enrique	V-15.838.821	14.61
11	RADA PÉREZ Ricardo José	V-17.959.981	14.55
12	PRADO HERNÁNDEZ Juan Alberto	V-17.715.671	14.52
13	HERNÁNDEZ LAREZ Willie Ángel	V-14.534.262	14.39
14	BURGOS TROMPETERO Mariela del Rosario	V-15.930.304	14.29
15	HERNÁNDEZ QUINTERO José Luís	V-16.197.688	14.09

MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	GONZÁLEZ BALESTRINI Juan Carlos	V-16.412.177	14.97
2	HERRERA NUÑEZ Manuel Eduardo	V-13.995.887	14.68
3	LEGUISAMO MARÍN Juan Carlos	V-15.267.490	14.64
4	GONZÁLEZ CHARMELO Jeremy Rafael	V-15.403.610	14.38
5	PIÑANGO SOSA Arlen Yojan	V-14.548.800	14.18



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-016-2007

RESOLUCIÓN CUO-016-196-X-2007

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2007**, aprueba en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 21 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades, la siguiente modificación parcial del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**REGLAMENTO
DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tendrán como objeto principal la formación de:

- a) Expertos de elevada competencia en un área específica del saber humano, preferiblemente del sector marítimo.
- b) Investigadores que sirvan a los altos fines del desarrollo de las humanidades, la ciencia y la tecnología en el país.
- c) Profesionales para el desarrollo de la Universidad y otras instituciones de Educación Superior.

Artículo 2.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Especialista, Magíster Scientiarium o Doctor, únicamente quienes hayan obtenido el Título de Licenciado o su equivalente, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a cuatro (4) años.

Artículo 3.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Técnico Superior Especialista, quienes hayan obtenido el Título de Técnico Superior Universitario, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a tres (3) años.

Artículo 4.- Podrán ser admitidos a los Cursos de Postgrado para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, quienes hayan obtenido el Título inmediato anterior al que aspiran y comprueben haber navegado en su especialidad con dicho Título, por lo menos el tiempo exigido por la Ley.



CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 5.- El Consejo de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe es un organismo asesor del Consejo Universitario que además, tendrá por objeto:

- a) Fomentar los estudios de Investigación y Postgrado.
- b) Formular y coordinar las políticas en este nivel.
- c) Aprobar el plan estratégico y los indicadores de rendimiento de la Dirección.
- d) Servir de Órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.

Artículo 6.- El Consejo de Investigación y Postgrado estará integrado por el Vicerrector Académico de la Universidad, quien lo presidirá, el Director de Investigación y Postgrado, el Coordinador Docente de Postgrado, los Coordinadores de Programas de Postgrado, el Coordinador de Investigación y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación. En caso de ausencia del Vicerrector Académico, el Director de Investigación y Postgrado presidirá dicho Consejo.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo de Investigación y Postgrado deben ser profesionales de alto prestigio científico y académico que hayan alcanzado Grados Académicos de cuarto nivel y están en la obligación de asistir regularmente a las sesiones designadas por este Consejo.

Artículo 8.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá un Secretario, quien será designado por el Director de Investigación y Postgrado. Dicho Secretario podrá formar parte o no de ese cuerpo y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- b) Verificar el quórum reglamentario.
- c) Servir de moderador de dichas reuniones.
- d) Levantar un acta de cada una de las reuniones.
- e) Llevar al día las actas y la firma de los asistentes a las reuniones.
- f) Se encargará de la publicación y notificación de las decisiones del Consejo, cuando ello lo amerite.

Artículo 9.- El Consejo de Investigación y Postgrado celebrará dos sesiones ordinarias mensualmente o sesiones extraordinarias, a solicitud del Vicerrector Académico o en su defecto el Director de Investigación y Postgrado, quienes harán la convocatoria. Las decisiones del Consejo de Investigación y Postgrado se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple del quórum reglamentario. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones adoptadas, en informe razonado por escrito, el cual se adjuntará al Acta. El quórum se considerará reglamentario cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones.



- a) Proponer al Consejo Universitario los lineamientos de política general del desarrollo de las actividades de investigación y estudios de Postgrado de la Universidad.
- b) Proponer los Reglamentos y Normativas internas de Investigación y Postgrado.
- c) Velar por el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de Investigación y estudios de Postgrado.
- d) Coordinar y armonizar, conforme a las políticas, los programas de postgrado.
- e) Estudiar los Proyectos de creación, acreditación y reacreditación de los Programas de postgrado y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario.
- f) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de los Proyectos de Investigación.
- g) Fomentar la colaboración de organismos públicos y privados para el desarrollo de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado.
- h) Aprobar el calendario anual de los lapsos de preinscripción, inscripción y períodos de clase para los programas de Postgrado.
- i) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de las Actas de reconocimiento de créditos.
- j) Servir de órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.
- k) Conocer el informe anual del Director de Investigación y Postgrado y proponer recomendaciones.
- l) Los demás que le confiera el Consejo Universitario.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 11.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado es el organismo asesor del Consejo de Investigación y Postgrado en las áreas respectivas.

Artículo 12.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado estará integrado por el Coordinador Docente de Postgrado quien lo presidirá, el Coordinador de Investigación, los Coordinadores de Programas de Postgrado y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, debiendo informar al Consejo de Investigación y Postgrado de las designaciones, sustituciones o remociones que se produzcan en el respectivo Comité.

Artículo 13.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado se reunirá, al menos, una vez por semana y de cada sesión levantará un Acta al efecto; las decisiones en el seno del Comité Académico de Investigación y Postgrado, se adoptarán por mayoría simple del quórum reglamentario que se conformará cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros de derecho. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones adoptadas, en informe razonado por escrito, que se adjuntará al Acta; el Comité Académico de Investigación y Postgrado podrá ser ampliado en sus reuniones ordinarias con la asistencia de Profesores o Especialistas, en un área específica del conocimiento, a los fines de escuchar su opinión en los casos que se amerite, con derecho a voz pero sin derecho a voto. El trabajo cumplido por los miembros del Comité Académico de Investigación y Postgrado será reconocido como parte del tiempo de dedicación de los mismos.



Artículo 14. El Comité Académico de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el funcionamiento de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado y presentar al Consejo de Investigación y Postgrado un informe al final de cada período académico, sobre el estado actual y proyección de los diferentes programas y proyectos.
- b) Desarrollar de acuerdo con la Dirección de Investigación y Postgrado, políticas sectoriales específicas de las actividades de investigación y estudios de postgrado, enmarcadas dentro de los lineamientos generales establecidos por el Consejo Universitario.
- c) Asesorar al Director de Investigación y Postgrado, en todo lo relacionado con las actividades de investigación y estudios de postgrado, así como en los de formación y capacitación del personal docente y de investigación.
- d) Proponer al Consejo de Investigación y Postgrado, los criterios y procedimientos para la selección de aspirantes a los estudios de postgrado.
- e) Recomendar con base a los méritos académicos, la asignación de becas o ayudantías que le fuesen asignadas a los programas de postgrado.
- f) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórroga de trabajos de grado, y tesis doctorales, una vez realizado el estudio y tramitado ante la instancia correspondiente.
- g) Velar por el nivel académico y la calidad de las actividades de investigación y estudios de postgrado.
- h) Recomendar al Consejo de Investigación y Postgrado, la creación, modificación, sustitución o reubicación de asignaturas en los programas de Postgrado.
- i) Evaluar continuamente los respectivos Programas y Cursos de Postgrado, para su mejoramiento y actualización.
- j) Considerar los planes y programas de postgrado, antes de someterlos al Consejo de Investigación y Postgrado.
- k) Considerar las credenciales de los profesores propuestos por los Coordinadores de Cursos, para ingresar como docentes en los programas y cursos respectivos, antes de ser sometidos al Consejo de Investigación y Postgrado.
- l) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir los programas y cursos de postgrado respectivos y proponer al Consejo de Investigación y Postgrado su aceptación o rechazo; en el último caso, la opinión debe estar razonada. En los



casos necesarios, se indicarán los cursos de nivelación que deba seguir el aspirante.

- m) Hacer recomendaciones en relación a las solicitudes de exoneración del pago de matrícula, de acuerdo a las normas aprobadas para tal fin.
- n) Autorizar el retiro de asignaturas, por motivos justificados fuera del lapso previsto en el calendario.
- o) Seleccionar los aspirantes a seguir asignaturas u otras actividades académicas, cuando las solicitudes superen el cupo establecido.
- p) Aprobar los Proyectos de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales así como los Tutores propuestos.
- q) Designar los Jurados para la evaluación de los Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales.
- r) Realizar los concursos de credenciales para contratar personal Docente y de Investigación y someter al Consejo de Investigación y Postgrado los ganadores para su designación y respectiva clasificación.
- s) Estudiar y proponer al Consejo de Investigación y Postgrado, los reconocimientos de créditos.
- t) Establecer el número máximo de estudiantes a mantener en los Programas y Cursos de Postgrado.
- u) Informar al Consejo de Investigación y Postgrado sobre aquellos aspectos académicos y administrativos que le sean requeridos.
- v) Recomendar ante las instancias correspondientes, las medidas disciplinarias a que hubiere lugar para la buena marcha del postgrado.
- w) Las demás que le señale el Vicerrectorado Académico, el Consejo de Investigación y Postgrado, el Director de Investigación y Postgrado u Organismo Académico autorizado.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 15.- El Director de Investigación y Postgrado dependerá del Vicerrectorado Académico y se regirá por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 16. - El Director de Investigación y Postgrado deberá ser Miembro Ordinario del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Asociado, preferentemente con



Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberá tener experiencia en la conducción de Estudios de Postgrado y proyectos de investigación; será designado por el Rector a proposición del Vicerrector Académico.

Artículo 17. – El Director de Investigación y Postgrado tendrá, además de las señaladas en el Reglamento Interno de la UMC, las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con el Vicerrector Académico y demás Organismos Universitarios competentes, con el fin de adecuar la Organización y Desarrollo de la Investigación y los Estudios de Postgrado.
- b) Participar con los Organismos Universitarios, en actividades dirigidas a obtener recursos para los estudios de Postgrado y programas de Investigación en Venezuela así como también, propiciar las relaciones con los organismos no Universitarios con el mismo fin.
- c) Asistir y participar en las reuniones y eventos de los organismos públicos y privados, vinculados con las actividades de investigación y postgrado, a los efectos de proyectar, difundir y promocionar esta actividad en la UMC.
- d) Presentar un informe anual al Consejo Universitario de la UMC sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Asistir al Consejo Universitario e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de la investigación y los estudios de postgrado en la UMC.
- f) Ejercer la dirección e inspección de los servicios y del personal académico, administrativo y obrero, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado.
- g) Liderar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección de Investigación y Postgrado, velar por su cumplimiento y propiciar el mejoramiento continuo
- h) Conservar y mantener al día el inventario de los bienes adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado.
- i) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Universitario y de las Autoridades Universitarias.
- j) Mantener actualizado el sistema de cobros de los programas dictados y distribuir, de acuerdo con el Vicerrector Administrativo, las cantidades asignadas en el presupuesto; comprobar las inversiones y supervisar la contabilidad de la Dirección de Investigación y Postgrado.
- k) Fomentar la obtención de apoyo económico de organismos públicos y privados y de entidades internacionales.
- l) Fomentar intercambios con universidades nacionales y extranjeras.



- m) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos y de las Normas de la UMC; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DOCENTE DE POSTGRADO Y LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18.- La Coordinación Docente de Postgrado y la Coordinación de Investigación son Órganos Académicos, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado, los cuales tienen como objetivo, supervisar y coordinar los Programas de Postgrado y las Investigaciones realizadas en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 19.- Los Coordinadores se regirán por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 20.- El Coordinador Docente de Postgrado y el Coordinador de Investigación deberán ser Miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Agregado, preferentemente con Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberán tener experiencia en la conducción de Estudios de Postgrado y Proyectos de Investigación; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 21.- La Coordinación Docente de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado con el fin de adecuar la organización y desarrollo de los Estudios de Postgrado.
- b) Centralizar y difundir la información relativa a los Estudios de Postgrado.
- c) Preparar los Informes Técnicos y Dictámenes que le están atribuidos en este Reglamento y los que sean solicitados por los Organismos competentes;
- d) Presentar los informes que sean requeridos, sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- f) Asistir al Consejo de Investigación y Postgrado e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de los estudios de postgrado.
- g) Fijar, de acuerdo con los Coordinadores de Programas de Postgrado, los horarios de clases de los cursos de postgrado.
- h) Supervisar los procesos de Evaluación, Diseño y Rediseño Curricular, así como los trámites de Autorización de Funcionamiento, Acreditación y Reacreditación de los Programas de Postgrado.



- i) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- j) Fomentar intercambios y convenios con universidades nacionales y extranjeras.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes;

Artículo 22.- La Coordinación de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado y demás Organismos Universitarios, en la organización y desarrollo de la Investigación en la UMC.
- b) Planificar, de acuerdo con los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, las actividades a realizar.
- c) Gestionar la aprobación, control y registro de los proyectos y actividades de investigación.
- d) Representar a la UMC en los diferentes eventos del área de investigación.
- e) Solicitar ante las instancias correspondientes, la obtención de recursos financieros necesarios para la realización de los proyectos y actividades de investigación.
- f) Coordinar investigaciones conjuntas con otras universidades e instituciones afines, nacionales y extranjeras.
- g) Difundir los resultados obtenidos en proyectos, estudios e investigaciones bajo su responsabilidad.
- h) Preparar los informes técnicos y dictámenes que le son atribuidos en este reglamento y los solicitados por los organismos competentes.
- i) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- j) Asistir al Consejo de Investigación y Postgrado e informar sobre la gestión administrativa y el funcionamiento de las Líneas Institucionales de Investigación.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.

CAPÍTULO VI DE LAS COORDINACIONES DE LÍNEAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23.- La planificación, organización y control de los proyectos y actividades de



investigación de la UMC, estarán a cargo de los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación.

Artículo 24.- Para ejercer la Coordinación de una Línea Institucional de Investigación se requiere poseer el Grado Académico de Magíster o de Doctor y haber realizado investigaciones en el área, así como pertenecer preferentemente al Personal Docente y de Investigación de la UMC; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 25.- Son atribuciones de las Coordinaciones de las Líneas Institucionales de Investigación:

- a) Preparar y recibir proyectos para su aprobación en las líneas institucionales bajo su coordinación.
- b) Establecer prioridades de los proyectos según la complejidad de los mismos.
- c) Realizar estudios de factibilidad de los proyectos a desarrollar.
- d) Hacer seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de investigación asignados.
- e) Participar en reuniones, seminarios, congresos y otros relacionados con su especialidad.
- f) Justificar y solicitar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- g) Dirigir proyectos de investigación con equipos interdisciplinarios.
- h) Atender consultas y asistencia técnica de profesores, alumnos y organismos oficiales y privados, en relación con su área de investigación, así como ejecutar actividades de docencia y extensión en la UMC.
- i) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas, según los lapsos establecidos en la UMC.
- j) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO VII DE LAS COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 26.- Cada programa de postgrado tendrá un Coordinador, el cual será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 27.- Para ejercer la Coordinación de un curso de Postgrado, se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o superior al que otorga el curso de que se trate y pertenecer preferentemente, al Personal Docente y de Investigación de la UMC.



Artículo 28.- Son atribuciones de las Coordinaciones de los Cursos de Postgrado:

- a) Coordinar y dirigir el funcionamiento de los Programas de Postgrado, en un área específica del conocimiento y ser responsables de su ejecución y desarrollo, de acuerdo con los respectivos Coordinadores (Docente o de Investigación) y conforme a las sugerencias del Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- b) Administrar el proceso de selección de aspirantes e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- c) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de política del Reglamento y demás Normas de Estudios de Investigación y Postgrado.
- d) Promover la creación de programas de postgrado de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.
- e) Establecer, a solicitud del Comité Académico de Investigación y Postgrado, los cupos de inscripción en asignaturas y otras actividades.
- f) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir Programas de Postgrado e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- g) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- h) Proponer al Comité Académico de Investigación y Postgrado el calendario de las actividades de los Programas y Cursos de Postgrado.
- i) Mantener actualizados en coordinación con los docentes, los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- j) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las credenciales de los profesores propuestos y su incorporación al personal docente del correspondiente programa o curso.
- k) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, cada cuatro años, la evaluación del respectivo programa para actualizarlo y adecuarlo a las necesidades del país y de la institución.
- l) Asesorar al Comité Académico de Investigación y Postgrado, con relación a los programas de formación y capacitación del personal docente.
- m) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos de grado de Especialización y Maestría así como de Tesis Doctorales.
- n) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas según los lapsos establecidos en la UMC.



- o) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- p) Las demás que le sean conferidas por resoluciones del Comité Académico de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado.

CAPÍTULO VIII DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE POSTGRADO

Artículo 29.- Los Estudios de Postgrado de la UMC se clasifican de la siguiente manera:

- 1. Estudios conducentes a grado académico.
 - a) Especialización Técnica;
 - b) Especialización;
 - c) Maestría;
 - d) Doctorado
- 2. Estudios no conducentes a grado académico:
 - a) De ampliación;
 - b) De actualización;
 - c) Perfeccionamiento Profesional;
 - d) Programas post-doctorales.

Artículo 30.- Quienes completen satisfactoriamente programas de estudios no conducentes a grado académico, recibirán la certificación correspondiente y podrán obtener créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas de reconocimiento de créditos establecidas por la UMC.

Artículo 31.- Los estudios de Especialización Técnica dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios, consistirán en un conjunto de asignaturas profesionales, actividades prácticas e investigaciones aplicadas, destinadas a impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina. Estos estudios conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área del conocimiento respectivo.

Artículo 32.- Para obtener el Grado de Técnico Superior Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico del programa correspondiente y la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un trabajo técnico, asistido por un tutor. El trabajo técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 33.- Los estudios de Especialización consisten en cursar y aprobar modalidades curriculares organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para la formación de



expertos de elevada competencia en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado académico de Especialista en el área correspondiente.

Artículo 34.- Para obtener el Grado de Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo Especial de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 35.- Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a un estudio profundo y sistematizado y a la formación metodológica para la investigación en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado de Magíster Scientiarum con la mención respectiva.

Artículo 36.- Para obtener el Grado de Magíster se deben cumplir los siguientes requisitos: se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo de Grado será el resultado de una actividad de investigación que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva, en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación, defensa y aprobación deberá cumplirse en un máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 37.- Los estudios de Doctorado consisten en la profundización del conocimiento para la generación de nuevas teorías y el desarrollo de destrezas para realizar investigación de alto nivel, que constituyan aportes originales significativos al acervo del conocimiento en el área marítima. Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Doctor.

Artículo 38. - Para obtener el Grado de Doctor se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el total de créditos requeridos en el programa de Doctorado, que no debe ser inferior a cuarenta y cinco (45) unidades de crédito;
- b) Presentar y defender la Tesis Doctoral, conforme a la norma que se dicte al respecto.
- c) La presentación de la Tesis Doctoral deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco años, contados a partir del inicio formal de sus estudios; la defensa y aprobación se hará mediante evaluación pública y solemne, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.



- d) La Tesis Doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades y reflejar la formación humanística y científica del autor. La tesis deberá ser preparada expresamente para la obtención del Doctorado bajo la dirección de un tutor.
- e) Demostrar el dominio instrumental de un idioma moderno diferente al castellano, lo que se deberá comprobar en la oportunidad que lo señale el Comité Académico de Investigación y Postgrado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el plan de estudios.

Artículo 39.- Son estudios de ampliación, los que por su contenido y régimen, persiguen una o más de las siguientes finalidades: ampliar, actualizar o perfeccionar los conocimientos sobre determinada materia; estos estudios conducen a la obtención de un certificado o diploma. Los cursos de ampliación podrán ser acreditados por asignaturas u otras modalidades curriculares de estudios conducentes a grado académico conforme a las disposiciones sobre reconocimiento de créditos del presente reglamento.

Artículo 40.- Los Programas y Cursos estarán estructurados y orientados a poner al día al participante en lo concerniente a nuevos descubrimientos o desarrollo en el campo de la ciencia, la tecnología y la praxis profesional.

Artículo 41.- Todo proyecto de Programa o Curso de Postgrado, deberá tener la opinión favorable o la aprobación de las instancias siguientes:

- a) Comité Académico de Investigación y Postgrado
- b) Consejo de Investigación y Postgrado
- c) Consejo Universitario

La Evaluación de los proyectos por el Consejo de Investigación y Postgrado requiere del informe previo del Comité Académico de Investigación y Postgrado.

Artículo 42.- Todo Programa de Postgrado debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Nombre del Programa.
- b) Denominación del Grado que otorga.
- c) Modalidad.
- d) Sede de funcionamiento.
- e) Responsables de la ejecución del Programa (Comité Académico de Investigación y Postgrado, Director de Investigación y Postgrado, Coordinador Docente de Postgrado).
- f) Justificación.
- g) Objetivos.
- h) Evaluación de la calidad del Programa (No aplica para nuevos programas).
- i) Autorización y Acreditación del Consejo Nacional de Universidades.
- j) Plan de Estudios.
- k) Sistema de Evaluación.
- l) Requisitos de Admisión, Permanencia y Egreso.



- m) Recursos Académicos, Instruccionales y Financieros disponibles.
- n) Líneas Institucionales de Investigación que respaldan el Programa.

Artículo 43. Todo Programa de Postgrado para poderse iniciar, deberá contar con la autorización de funcionamiento del Consejo Nacional de Universidades.

CAPÍTULO IX DE LA SELECCIÓN

Artículo 44.- Todo aspirante a ingresar como alumno regular en un Programa o Curso de Postgrado, debe presentar una solicitud de preinscripción en la Oficina de Control de Estudios de la Dirección de Investigación y Postgrado, acompañada por los siguientes documentos:

- a) Copia ampliada de la Cédula de Identidad.
- b) Original y copia fondo negro autenticada del Título Universitario o del Título de Marina Mercante, según el caso.
- c) Certificación del tiempo navegado requerido para optar al Título correspondiente, expedido por una Capitanía de Puerto, en caso de que se trate de Oficiales de la Marina Mercante.
- d) Calificaciones certificadas obtenidas original y copia.
- e) Dos fotografías tipo carnet.
- f) Currículum Vitae con copias de los documentos probatorios.
- g) Comprobante de cancelación del arancel de solicitud de preinscripción, si fuese el caso.

Artículo 45.- El Coordinador del Programa de Postgrado, remitirá al Comité Académico de Investigación y Postgrado las solicitudes y demás recaudos para su estudio, lo cual tendrá por objeto verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este Reglamento y en el programa respectivo.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 46. - Una vez concluido el proceso de selección, el Coordinador del Programa remitirá al Comité Académico de Investigación y Postgrado:

- a) Listado de los aspirantes por orden de méritos
- b) Los resultados de la evaluación prevista en la planilla adjunta.
- c) Cualquier sugerencia que considere pertinente.

Artículo 47. - El Comité Académico de Investigación y Postgrado decidirá sobre la admisión de cada aspirante con sujeción al cupo existente y a la ubicación de cada uno en el listado. El Coordinador respectivo comunicará al aspirante, por intermedio de la Oficina de Control de Estudios, su admisión o no como alumno regular en el programa respectivo. El listado definitivo de admitidos deberá ser aprobado por el Consejo de Investigación y Postgrado.



Artículo 48. - La admisión a estudios de postgrado no conducentes a grado académico, será decidida por el Comité Académico de acuerdo con las condiciones particulares que se establezcan para cada uno de ellos.

Artículo 49.- Los participantes seleccionados deberán inscribirse en el periodo regular inmediato a la selección; de no hacerlo, deberán someterse a un nuevo proceso de selección e ingreso.

Artículo 50.- Los participantes seleccionados se considerarán estudiantes regulares, a partir de la inscripción de las asignaturas del postgrado del primer período académico.

Artículo 51.- Los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo reglamentario, para reingresar al curso de postgrado correspondiente, deberán solicitar reconocimiento de créditos.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 52. - La inscripción de los alumnos se hará para cada Programa o Curso en particular, en el lapso que apruebe el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 53. - Los trámites de inscripción se realizarán por intermedio de la Oficina de Control de Estudios de la Dirección de Investigación y Postgrado.

Artículo 54. - En los Programas de Postgrado se podrá permitir la admisión de alumnos oyentes, con la autorización previa del Coordinador y del Profesor correspondiente.

DE LA PERMANENCIA

Artículo 55.- Para permanecer en un Programa o Curso de Postgrado y obtener el grado académico o la certificación respectiva, el estudiante deberá cumplir con las siguientes normas:

- f) Mantener un Índice Académico Parcial (IAP), no inferior a 15 puntos. Si durante un período académico, el estudiante se ubica por debajo de este índice, pasará a la Categoría de Estudiante Condicional, en la “Lista Aprobada de Cursantes”. Si en otro período académico consecutivo se repite esta situación, el estudiante será excluido por un período de seis meses de los programas y cursos dictados en la Universidad.
- g) El estudiante que no presente una Dedicación Exclusiva en el programa y/o curso de postgrado, deberá aprobar un mínimo de 12 créditos en un año académico lectivo. En caso contrario, la solicitud de inscripción para el siguiente año académico será sometido a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, por el Coordinador Académico.
- h) El retiro de asignaturas u otra modalidad curricular debe efectuarse dentro de las primeras semanas hasta un máximo del 50% del total, contabilizadas a partir de la fecha de inicio del programa y/o curso del cual se trate.



- i) Cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria mínima en cada asignatura. Si el estudiante acumula 20% de inasistencias en cualquiera de las asignaturas registradas, perderá la opción de continuar y/o aprobar dicha unidad curricular.
- j) Cuando un estudiante no inscriba carga académica en el período académico correspondiente, deberá garantizar su permanencia en el programa y/o curso respectivo, inscribiendo el Arancel de Permanencia vigente para la fecha.

Parágrafo Primero: El Índice Académico Parcial (IAP) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados durante un período académico y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas durante el período. La determinación del Índice Académico Parcial (IAP) se hace al final de cada período académico, y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Segundo: El Índice Académico Acumulado (IAA) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde el primero hasta el último período académico culminado, y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Tercero: El Índice Académico Parcial (IAP) y el Índice Académico Acumulado (IAA), se expresa en escala de cero (0) a veinte (20) puntos y se obtiene como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (expresado en números reales), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la sumatoria de tales productos parciales, entre la sumatoria de las unidades de créditos (asignadas) de todas las unidades curriculares cursadas.

DEL EGRESO

Artículo 56.- Para la obtención del grado correspondiente, el aspirante deberá haber aprobado la totalidad de los créditos, el trabajo de grado o tesis doctoral y cumplir con los demás requisitos exigidos por el curso respectivo; por lo menos el 60% de dichos créditos deberán haber sido cursadas en la UMC. De igual manera, para obtener el grado académico, deberá concluir sus estudios con un Índice Académico Acumulado (IAA) no inferior a 15 puntos, y será expresado en números reales con dos decimales.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 57. - Los estudios de postgrado conducentes a grado académico, se llevarán a cabo por el régimen de períodos académicos, módulos, créditos y prelações de asignaturas, de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado. Los



períodos académicos regulares se desarrollarán en lapsos no menores de doce (12) semanas ni mayores de dieciséis (16), y los períodos intensivos durarán entre siete (7) y ocho (8) semanas.

Artículo 58.- En los períodos regulares, un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clase teórica o treinta y dos (32) horas de clase práctica o de laboratorio. Los créditos correspondientes a otro tipo de actividad serán determinados en cada caso y aprobados por el organismo correspondiente. Las asignaturas teórico - prácticas no excederán las cuatro (4) unidades de crédito.

Artículo 59.- La escala de calificación numérica es de un entero entre 1 y 20, ambos inclusive; la calificación no numérica es: A. Aprobó - N. No Aprobó.

Artículo 60.- Una asignatura o curso se considera aprobada con una calificación numérica no inferior a 12 puntos.

CAPÍTULO XI DE LOS TRABAJOS DE GRADO Y TÉSIS DOCTORALES

Artículo 61. - Las normativas para el trabajo de grado, en cuanto a período, asesoría, procedimientos y otros detalles estarán en el Manual de Trabajos de Grado de Investigación y Postgrado.

Artículo 62.- Para tener derecho a la presentación y/o defensa del Trabajo de Grado (según sea el caso), el estudiante deberá inscribirlo según corresponda a su programa de estudio.

Artículo 63- Todo aspirante a grado académico, deberá preparar sus respectivos proyectos con asistencia de un asesor metodológico y un tutor de contenido, aprobado por el Comité Académico de Investigación y Postgrado.

Artículo 64.- Un trabajo de grado sólo es válido para aspirar a un grado académico en el programa correspondiente para una sola mención, dentro de tal programa.

DE LOS TUTORES

Artículo 65.- Para la aprobación del Tutor de contenido por el Comité Académico de Investigación y Postgrado, se requiere:

- a) Haber realizado trabajos de investigación o ser un investigador reconocido.
- b) Poseer experiencia profesional en el área objeto del tema del Trabajo de Grado.
- c) Poseer Grado Académico o experiencia científica y académica equivalente al programa de postgrado en el cual ejercerá la tutoría.

Artículo 66.- Son deberes y atribuciones del Tutor:



- a) Asesorar al cursante en la Planificación y Desarrollo del tema escogido, hasta su defensa y/o evaluación.
- b) Aceptar por escrito la tutoría y aprobación del proyecto que va a asesorar.
- c) Cumplir con el cronograma de actividades elaborado conjuntamente con el alumno.
- d) Participar por escrito al Comité Académico de Investigación y Postgrado el incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante.

Artículo 67.- Los tutores deberán poseer grado académico igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia; en todo caso, su aceptación será sometida a la aprobación del Comité Académico de Investigación y Postgrado.

DE LOS JURADOS

Artículo 68.- El Jurado para Trabajos de Grado de Especialización y Maestría será designado por el Comité Académico de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente; el tutor de contenido tendrá carácter de Coordinador del Jurado.

Artículo 69.- El Jurado para Tesis Doctorales será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por un mínimo de cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán principales y dos (2) suplentes y al menos uno (1) deberá pertenecer a una Institución distinta a la otorgante del grado; el tutor de contenido tendrá carácter de coordinador.

Artículo 70.- Los miembros del Jurado deberán poseer un **Grado Académico** igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia sobre la que versa el trabajo.

Artículo 71. - El veredicto del Jurado se hará constar en Acta suscrita por sus miembros.

Artículo 72. - Si el trabajo de grado es reprobado, el Estudiante deberá iniciar nuevamente el trámite establecido en este reglamento.

CAPÍTULO XII DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 73 - Para ser profesor de un curso de Postgrado se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o Superior al que otorgue el curso de que se trate, y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales, podrán ser profesores de postgrado quienes sin poseer el grado correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Artículo 74.- Los profesores de los cursos de Postgrado, están obligados a cumplir con la normativa legal vigente y los Reglamentos de la Universidad Nacional Experimental



Marítima del Caribe, con los procedimientos indicados en los Manuales de Gestión de la Calidad de la UMC y será de carácter obligatorio su asistencia a las reuniones que se les convoque, a los grados académicos y otros que decida el Consejo de Investigación y Postgrado. Está obligado el personal docente a concurrir y a prestar su colaboración en cuanto a lo referente a evaluación de programas, asesoramiento y a dar repuesta a las consultas que la UMC les someta a su consideración.

Artículo 75. - Los profesores elaborarán y presentarán al Coordinador del Postgrado respectivo los programas y el sistema de evaluación de su asignatura, respetando la programación y lapsos establecidos para inicio, culminación y entrega de notas.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 77. - Son Estudiantes de los cursos o programas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, las personas que, después de haber cumplido los requisitos de admisión establecidos en las Leyes y en este Reglamento, sigan los cursos para obtener los Títulos o Grados Académicos que confiere la Universidad.

Artículo 79.- Los estudiantes de postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidos en las normativas que le fueran aplicables.

Artículo 80.- La Universidad proporcionará a sus Estudiantes dentro de sus instalaciones, espacios adecuados para la actividad estudiantil.

Artículo 81. - Para seguir los cursos de Postgrado y obtener los Grados, Títulos o Certificados de competencia que confiere la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los estudiantes necesitan cumplir los requisitos que sobre las condiciones de asistencia, evaluaciones, trabajos de grado, tesis doctorales y demás materias, fijen las Leyes, los Reglamentos, y los manuales o procedimientos de la Universidad.

Artículo 82. - Los estudiantes incurrir en falta grave en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad de postgrado.
- c) Cuando provoquen desórdenes dentro de la realización de cualquier actividad académica y/o de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- d) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la Universidad.

Artículo 83. - Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, según su gravedad, y previo cumplimiento del debido proceso administrativo, con:

- a) Retiro del lugar donde se realice la actividad académica y/o de evaluación y anulación de la misma aplicada por el docente.



- b) Retiro temporal, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Director de Investigación y Postgrado;
- c) Retiro permanente, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Consejo Universitario.

CAPÍTULO XIII DE LAS EVALUACIONES

Artículo 83.- Aunque cada asignatura tenga un sistema de evaluación de acuerdo a sus características y se respete la autonomía de Cátedra, el sistema de evaluación de los cursos de postgrado será el de evaluación continua, estando el Profesor en la obligación de realizar por lo menos tres (3) evaluaciones durante el período académico.

Artículo 84.- El profesor está en la obligación de presentar al inicio del curso el sistema de evaluación que seguirá; este será discutido con los estudiantes y posteriormente entregado al Coordinador del Programa respectivo.

Artículo 85.- En los cursos de postgrado no existirá el derecho de reparación.

Artículo 86. - El Profesor de la asignatura está obligado a dar a sus alumnos, los resultados de las evaluaciones parciales y finales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización. Posteriormente, estos resultados deberán ser entregados por el Profesor en la Coordinación del Programa respectivo, que se encargará de publicarlos en cartelera. El Profesor deberá cumplir con las Políticas de Evaluación y las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad establecidas en la UMC.

Artículo 87.- Las pruebas de suficiencia serán instrumentos de evaluación que se aplicarán a aquellos estudiantes de Postgrado en condición regular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia.

CAPÍTULO XIV DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 88. - Se entiende por reconocimiento de créditos para estudios de Postgrado, el acto mediante el cual el Consejo Universitario, oída la opinión favorable del Consejo de Investigación y Postgrado, reconoce en un curso de postgrado un número determinado de créditos, producto de asignaturas y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad, directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el cual se aspira obtener dicho reconocimiento.

Artículo 89. - El reconocimiento de créditos será de dos tipos:

- a) Interno entre cursos de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.;
- b) Externo o reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas u otras modalidades curriculares de postgrado, acreditados por el Consejo Nacional de



Universidades y aprobadas en otras Universidades Nacionales o Extranjeras de comprobado prestigio.

Artículo 90.- Las asignaturas o modalidades curriculares sobre las cuales se solicite el reconocimiento de créditos deberán tener un contenido analítico igual o superior al del curso receptor. A los efectos del presente artículo, el solicitante deberá consignar con la solicitud, el contenido analítico de cada una de las asignaturas de postgrado, cursadas y aprobadas, debidamente legalizadas por la Universidad Nacional o Extranjera donde cursó estudios

Artículo 91.- El máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios será el siguiente:

- a) Por reconocimiento interno el 75% de las unidades de crédito del programa receptor.
- b) Por reconocimiento externo hasta el 50% de las unidades curriculares del programa receptor.

Artículo 92.- Para el Reconocimiento de Créditos sólo serán consideradas aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con una nota de 15 puntos o más.

Párrafo Único: En ningún caso los créditos concedidos para un programa de Postgrado podrán ser acreditados para otro programa.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 93.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario y la normativa legal vigente.

Artículo 94.- Se deroga el Reglamento de Estudios de Postgrado dictado por el Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, mediante Resolución No. CUO-023-2001 de fecha 10 de Octubre del 2001.

Dado firmado y sellado en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los Treinta y Un (17) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2007

RESOLUCIÓN CUO-018-215-XI-2007

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-018-2007**, de fecha 28 de noviembre de 2007, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 20 y 21 del artículo 26 y el 24 de la Ley de Universidades.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

Objetivo y alcance

Es un instrumento normativo de gestión que tiene por finalidad formalizar la estructura organizativa y funcional de los órganos directos integrantes de la Escuela de Ciencias Sociales, dependencia del Vicerrectorado Académico. Siendo su campo de aplicación para todo el personal y demás dependencias.

Política de divulgación

Es política del Vicerrectorado Académico definir claramente su organización y sus funciones y divulgarla a todos los usuarios internos y externos.

Internamente se distribuirá copia del presente Manual de Organización a los componentes de línea y a las unidades de apoyo administrativo.

Base legal

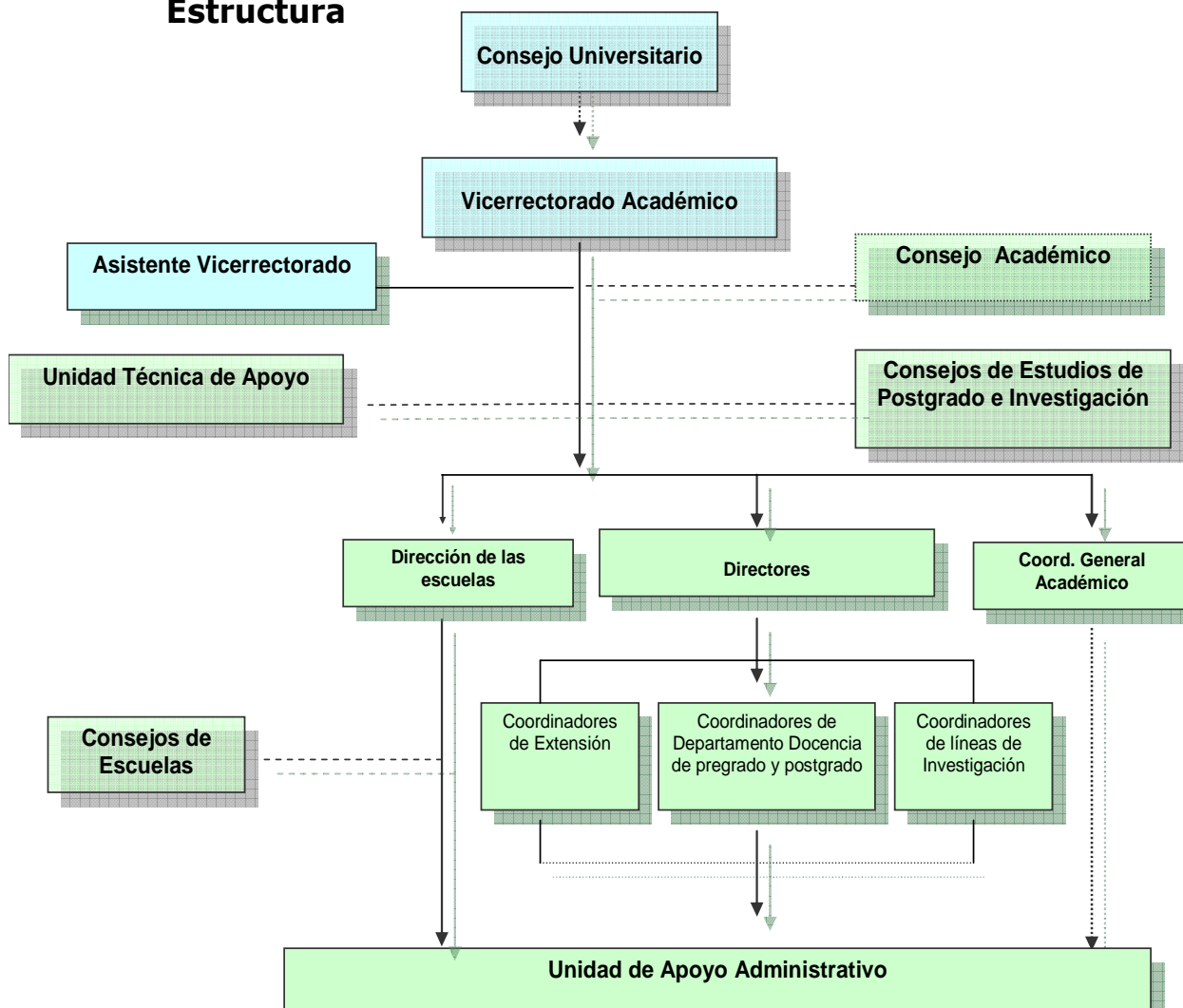
La Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico fue creada por Resolución del Consejo Universitario XXX de fecha XX-XX-XXXX, igualmente la organización de las Escuelas, las cuales se reestructura mediante Resolución CAE-001-001-07 del Consejo Académico N° CAE-001-2007 en sección extraordinaria de fecha del 10 de julio del 2007 y Aprobación por resolución XXX emitida en sección ordinaria del Consejo Universitario XX-XX-XXXX, bajo los fundamentos legales siguiente:

1. Constitución de la Republica Bolivariana, Gaceta Oficial N°5453 Ext. del 24/3/2000
2. Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N°37347 del 17 /12/2001
3. Norma General de control Interno, Gaceta Oficial N°36229 del 17/6/1997



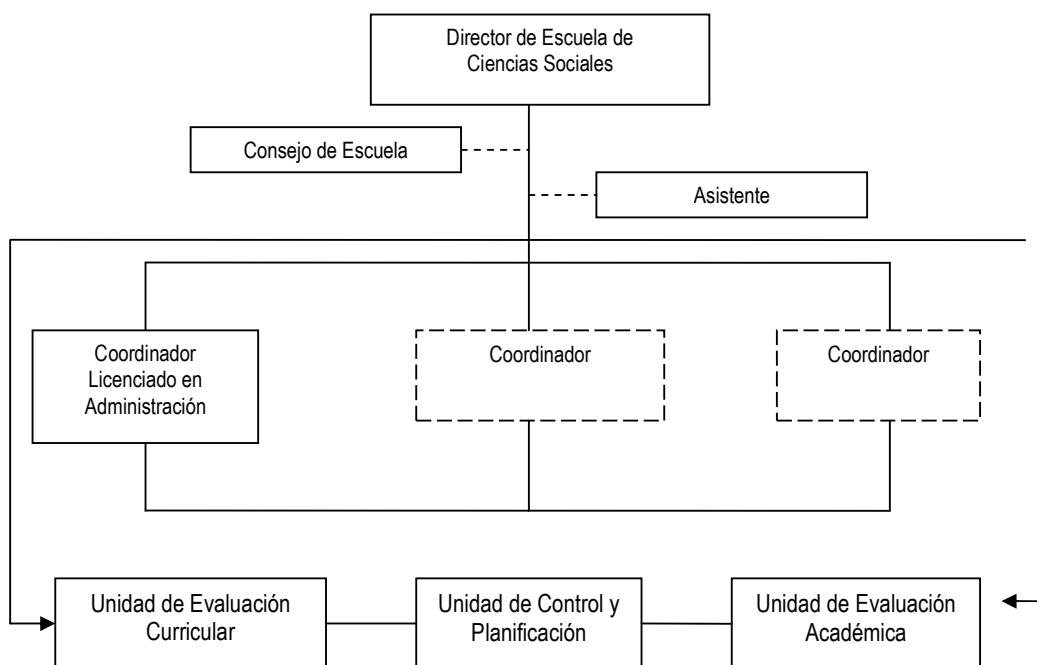
4. Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial N° 37783 del 25/9/2003.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37305 del 17/10/2001
6. Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento.
7. Ley de Universidades y su Reglamento.
8. Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento.
9. Ley de Procedimientos Administrativos.

Estructura





4. Organigrama



DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

5.1.1 Objetivo General:

Dirigir, de conformidad con las instrucciones del Vicerrectorado Académico, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extracurricular y complementarias del estudiante en relación con el programa de formación y velar por su ejecución.

5.1.2 Funciones de la Dirección

1. Garantizar el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones vigentes.
2. Gestionar ante las instancias respectivas de la Universidad los recursos materiales, mobiliario y equipo requeridos por la División.
3. Dirige y fomenta programas y actividades para mejorar los servicios que ofrece la Dirección.
4. Promover y fomenta programas y actividades de capacitación y adiestramiento para el personal administrativo adscrito a la Dirección.
5. Elaborar y mantener actualizado los registros de los bienes muebles e inmuebles adscritos al Vicerrectorado Académico.



6. Elaborar y sistematizar la información necesaria y requerida por las instancias de la Universidad.
7. Presentar por escrito al término de cada ciclo el informe de gestión conferido a su cargo.
8. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito a la escuela y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
9. Colaborar con los órganos competentes en materia de educación en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos, formar parte de los órganos consultivos que se establezcan a tal efecto y proporcionar la información y documentación que le sea requerida por los órganos competentes.
10. Favorecer la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia de las actividades académicas, resolver los conflictos e imponer las medidas de acuerdo a los reglamentos.
11. Convocar y presidir el Consejo de Escuela, participar en los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación de la universidad, cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
12. Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la escuela, todo ello de acuerdo con lo que establezca las disposiciones vigentes.
13. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la escuela.
14. Impulsar procesos de auditoria de calidad de la escuela, colaborar en las evaluaciones externas y promover planes de mejora de la calidad de la escuela, así como proyectos de innovación.
15. Fomentar que se lleva a cabo la revisión del diseño curricular así como del resto de los procesos de las carreras adscritas a la Dirección
16. Establecer los canales de comunicación con otras instituciones afines para el intercambio de información y recursos.
17. Supervisar las actividades derivadas de los planes, programas y proyectos para lograr los objetivos correspondientes, y efectuar las evaluaciones necesarias durante los ciclos académicos.
18. Formar parte del comité de ingreso de los aspirantes a la carrera.
19. Cualquier otra función que le sea encomendada en los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

5.2.1 Objetivo General:

Asistir, de conformidad con las instrucciones del Director de la Escuela, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del estudiante en relación con el programa de formación y velar por su ejecución.



5.2.2 Funciones.

1. Ordenar el régimen administrativo y económico de la escuela, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, Consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
2. Actuar como secretario o secretaria del Consejo de Escuela, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
3. Custodiar las actas, libros y archivos de la Escuela, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.
4. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.
5. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección dentro de su ámbito de competencias o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

COORDINADOR DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

5.3.1 Objetivo General:

Coordinar las actividades académicas de la carrera en Licenciatura en Administración, en sus dos menciones: Comercio Internacional y Transporte permitiendo el desarrollo eficiente de las mismas.

5.3.2 Funciones de la Coordinación

1. Participar como miembro del Consejo de Escuela, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
2. Proponer al Director de la Escuela para que este someta, si lo considera pertinente, al Consejo Académico, los documentos que propongan las unidades correspondientes.
3. Coordinar y supervisar las actividades respectivas en cada unidad en la carrera de su competencia.
4. Procesar y fomentar que los planes y programas de la carrera se cumplan.
5. Proponer y promover la creación, modificación y supresión de opciones curriculares en la carrera de su competencia en conjunto con la Dirección de Gestión de docentes.
6. Participar en la comisión de Planes y Programas de estudios que para el efecto integre la Comisión central curricular en la carrera de su competencia.



7. Fomentar la participación de los estudiantes en reuniones, seminarios, congresos, simposium, cursos y demás eventos relacionados con la carrera.
8. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con la carrera e integrar la información pertinente a la misma.
9. Procurar y vigilar el desarrollo eficiente y eficaz del proceso educativo en su conjunto.
10. Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Escuela para el mejor desempeño de sus actividades.
11. Presentar al Director de la Escuela, la propuesta presupuestaria anual del programa de su competencia.
12. Presentar por escrito al Director de la Escuela, el informe de gestión en cada periodo establecido.
13. Fomentar actividades de difusión a la carrera, así como llevar el registro y la calendarización de la carrera a su cargo.
14. Establecer los canales apropiados de comunicación con los profesores y estudiantes para mantener actualizada la información concerniente al cumplimiento del plan de estudio.
15. Organizar conjuntamente con las instancias respectivas al término del programa de formación de la carrera respectiva, el acto ceremonial de graduación.
16. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren los ordenamientos jurídicos de la universidad.

COORDINADOR DE CARRERAS CORTAS

5.4.1 Objetivo General:

Coordinar las actividades académicas de la carrera en Técnico Superior Universitario en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte permitiendo el desarrollo eficiente de las mismas.

5.4.2 Funciones de la Coordinación

1. Participar como miembro del Consejo de Escuela, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
2. Proponer al Director de la Escuela para que este someta, si lo considera pertinente, al Consejo Académico, los documentos que propongan las unidades correspondientes.
3. Coordinar y supervisar las actividades respectivas en cada unidad en la carrera de su competencia.
4. Procesar y fomentar que los planes y programas de la carrera se cumplan.



5. Proponer y promover la creación, modificación y supresión de opciones curriculares en la carrera de su competencia en conjunto con la Dirección de Gestión de Docentes.
6. Participar en la comisión de Planes y Programas de estudios que para el efecto integre la Comisión central curricular en la carrera de su competencia.
7. Fomentar la participación de los estudiantes en reuniones, seminarios, congresos, simposium, cursos y demás eventos relacionados con la carrera.
8. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con la carrera e integrar la información pertinente a la misma.
9. Procurar y vigilar el desarrollo eficiente y eficaz del proceso educativo en su conjunto.
10. Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Escuela para el mejor desempeño de sus actividades.
11. Presentar al Director de la Escuela, la propuesta presupuestaria anual del programa de su competencia.
12. Presentar por escrito al Director de la Escuela, el informe de gestión en cada periodo establecido.
13. Fomentar actividades de difusión a la carrera, así como llevar el registro y la calendarización de la carrera a su cargo.
14. Establecer los canales apropiados de comunicación con los profesores y estudiantes para mantener actualizada la información concerniente al cumplimiento del plan de estudio.
15. Organizar conjuntamente con las instancias respectivas al término del programa de formación de la carrera respectiva, el acto ceremonial de graduación.
16. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren los ordenamientos jurídicos de la universidad.

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO.

UNIDAD DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

La Unidad de Evaluación curricular es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación de la ejecución del currículum de los programas de formación de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

1. Diseñar los instrumentos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora de los programas de formación de grado de la escuela.



2. Supervisar las actividades derivadas de los planes y programas curriculares para lograr los objetivos correspondientes, y efectuar las evaluaciones necesarias durante los ciclos académicos.
3. Evaluar y presentar propuestas de cambio, modificación o actualización a la comisión central de currículo para su evaluación técnica.
4. Ejecutar la evaluación en el plan de Estudio respectivo en cuanto a: nivel, área, prelación (es), carga crediticia, denominación, tipo de curso (homologados, institucionales obligatorios y optativos) y naturaleza del curso (teórico, práctico y teórico-práctico).
5. Levantar el informe respectivo que indique los criterios pedagógicos, curriculares y metodológicos en la evaluación
6. Estructurar procedimientos y formas para la evaluación, presentación y control del proceso a su cargo.
7. Registrar las necesidades y modificaciones de formación para los planes de estudios.
8. Ejecutar las resoluciones del consejo Universitario que den cuenta de la materia curricular
9. Convocar a los especialistas de contenido que designe la coordinación de Departamento correspondiente.

UNIDAD DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

La Unidad de Control y Planificación de la Escuela de Ciencias Sociales es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación de las actividades de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

1. Realizar actividades de Control del rendimiento docente y estudiantil de interés académico de la Escuela.
2. Planifica y lleva el control de los indicadores para los procesos y actividades Académicas de cada carrera.
3. Evaluar y Elaborar el registro para la solvencia de los egresados.
4. Elaborar y sistematizar la información concerniente a los procesos a su cargo.
5. Estructurar procedimientos y formas para la solicitud, evaluación y control de los procesos a su cargo.
6. Realizar los inventarios y registros de los recursos físicos y financieros de la escuela.
7. Elaborar reportes de indicadores periódicos concernientes a las carreras de formación de las escuelas.



8. Llevar a cabo los procesos de calidad de cada carrera, correspondientes a los procesos PSO-VAC-001 de Rendimiento Estudiantil y PSO-VAC-004 de Desempeño Docente
9. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren la Dirección de escuela.

UNIDAD DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

La Unidad de Evaluación Académica de la Escuela de Ciencias Sociales es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación Académico administrativo de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

1. Supervisar las actividades derivadas del cumplimiento de los reglamentos y procedimientos para examen de suficiencia, pasantías, traslado y equivalencia, efectuando las evaluaciones necesarias durante cada periodo académico.
2. Programar las fechas pertinentes para la realización de los procedimientos a su cargo.
3. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con los procedimientos de la unidad.
4. Estructurar procedimientos y formas para la solicitud, evaluación y control de los procesos a su cargo.
5. Elaborar y sistematizar la información concerniente al proceso a su cargo por carreras.
6. Elaborar reportes periódicos concernientes a las carreras de formación de las escuelas.
7. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren la Dirección de escuela.

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO.

Consejo de Escuela

El Consejo de Escuela es la unidad de apoyo académico adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, la cual realiza funciones de naturaleza de supervisión y evaluación académica de la escuela con las siguientes funciones:



Funciones

1. Formular propuestas sobre la programación anual de la escuela y aprobar el proyecto educativo sin perjuicio de las competencias en relación con la planificación y organización.
2. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
3. Aprobar el proyecto de presupuesto de la escuela.
4. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
5. Analizar y valorar el funcionamiento general de la escuela, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación de los procesos de la escuela.
6. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en la escuela.
7. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección de la Escuela.

Miembros

Los coordinadores de carreras adscriptos a la Escuela y el Director de Escuela



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE NAUTICA E INEGIERÍA

Objetivo y alcance

Es un instrumento normativo de gestión que tiene por finalidad formalizar la estructura organizativa y funcional de los órganos directos integrantes de la Escuela de Náutica e Ingeniería, dependencia del Vicerrectorado Académico. Siendo su campo de aplicación para todo el personal y demás dependencias.

Política de divulgación

Es política del Vicerrectorado Académico definir claramente su organización y sus funciones y divulgarla a todos los usuarios internos y externos.

Internamente se distribuirá copia del presente Manual de Organización a los componentes de línea y a las unidades de apoyo administrativo.

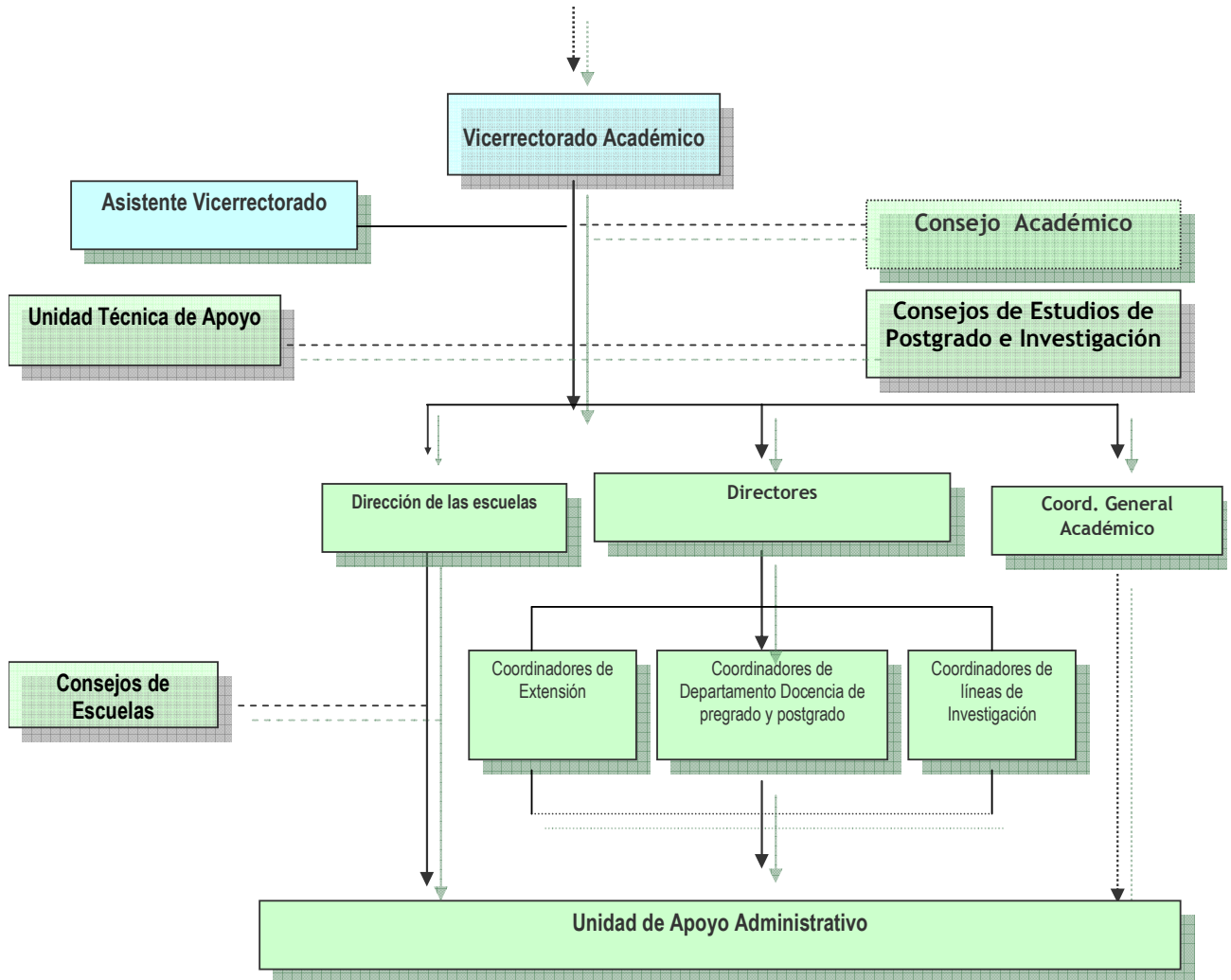
Base legal

La Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico fue creada por Resolución del Consejo Universitario XXX de fecha XX-XX-XXXX, igualmente las organización de las Escuelas, las cuales se reestructura mediante Resolución CAE-001-001-07 del Consejo Académico N° CAE-001-2007 en sección extraordinaria de fecha del 10 de julio del 2007 y Aprobación por resolución XXX emitida en sección ordinaria del Consejo Universitario XX-XX-XXXX, bajo los fundamentos legales siguiente:

10. Constitución de la Republica Bolivariana, Gaceta Oficial N°5453 Ext. del 24/3/2000
11. Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N°37347 del 17 /12/2001
12. Norma General de control Interno, Gaceta Oficial N°36229 del 17/6/1997
13. Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Publica Nacional, Gaceta Oficial N°37783 del 25/9/2003.
14. Ley Orgánica de la Administración Publica, Gaceta Oficial N°37305 del 17/10/2001
15. Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento.
16. Ley de Universidades y su Reglamento.
17. Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento.
18. Ley de Procedimientos Administrativos.

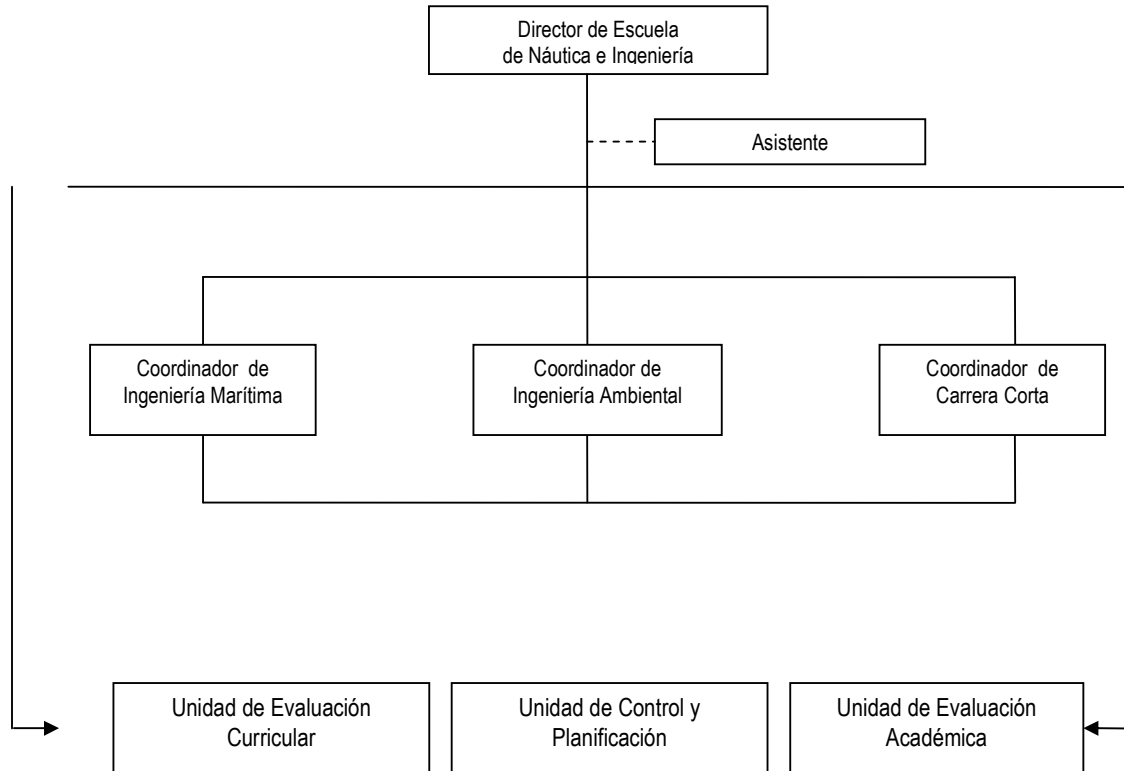


3. Estructura





Organigrama



DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA.

5.1.1 Objetivo General:

Dirigir, de conformidad con las instrucciones del Vicerrectorado Académico, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extracurricular y complementarias del estudiante en relación con el programa de formación y velar por su ejecución.

5.1.2 Funciones de la Dirección

20. Garantizar el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones vigentes.
21. Gestionar ante las instancias respectivas de la Universidad los recursos materiales, mobiliario y equipo requeridos por la División.
22. Dirige y fomenta programas y actividades para mejorar los servicios que ofrece la Dirección.



23. Promover y fomentar programas y actividades de capacitación y adiestramiento para el personal administrativo adscrito a la Dirección.
24. Elaborar y mantener actualizado los registros de los bienes muebles e inmuebles adscritos al Vicerrectorado Académico.
25. Elaborar y sistematizar la información necesaria y requerida por las instancias de la Universidad.
26. Presentar por escrito al término de cada ciclo el informe de gestión conferido a su cargo.
27. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito a la escuela y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
28. Colaborar con los órganos competentes en materia de educación en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos, formar parte de los órganos consultivos que se establezcan a tal efecto y proporcionar la información y documentación que le sea requerida por los órganos competentes.
29. Favorecer la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia de las actividades académicas, resolver los conflictos e imponer las medidas de acuerdo a los reglamentos.
30. Convocar y presidir el Consejo de Escuela, participar en los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación de la universidad, cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
31. Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la escuela, todo ello de acuerdo con lo que establezca las disposiciones vigentes.
32. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la escuela.
33. Impulsar procesos de auditoria de calidad de la escuela, colaborar en las evaluaciones externas y promover planes de mejora de la calidad de la escuela, así como proyectos de innovación.
34. Fomentar que se lleva a cabo la revisión del diseño curricular así como del resto de los procesos de las carreras adscritas a la Dirección
35. Establecer los canales de comunicación con otras instituciones afines para el intercambio de información y recursos.
36. Supervisar las actividades derivadas de los planes, programas y proyectos para lograr los objetivos correspondientes, y efectuar las evaluaciones necesarias durante los ciclos académicos.
37. Formar parte del comité de ingreso de los aspirantes a la carrera.
38. Cualquier otra función que le sea encomendada en los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.



ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA

5.2.1 Objetivo General:

Asistir, de conformidad con las instrucciones del Director de la Escuela, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del estudiante en relación con el programa de formación y velar por su ejecución.

5.2.2 Funciones.

6. Ordenar el régimen administrativo y económico de la escuela, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, Consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
7. Actuar como secretario o secretaria del Consejo de Escuela, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
8. Custodiar las actas, libros y archivos de la Escuela, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.
9. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.
10. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección dentro de su ámbito de competencias o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

COORDINADOR DE INGENIERÍA MARÍTIMA

5.3.1 Objetivo General:

Coordinar las actividades académicas de la carrera en Ingeniería Marítima permitiendo el desarrollo eficiente de las mismas.

5.3.2 Funciones de la Coordinación

17. Participar como miembro del Consejo de Escuela, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
18. Proponer al Director de la Escuela para que este someta, si lo considera pertinente, al Consejo Académico, los documentos que propongan las unidades correspondientes.
19. Coordinar y supervisar las actividades respectivas en cada unidad en la carrera de su competencia.
20. Procesar y fomentar que los planes y programas de la carrera se cumplan.



21. Proponer y promover la creación, modificación y supresión de opciones curriculares en la carrera de su competencia en conjunto con la Dirección de Gestión de docentes.
22. Participar en la comisión de Planes y Programas de estudios que para el efecto integre la Comisión central curricular en la carrera de su competencia.
23. Fomentar la participación de los estudiantes en reuniones, seminarios, congresos, simposium, cursos y demás eventos relacionados con la carrera.
24. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con la carrera e integrar la información pertinente a la misma.
25. Procurar y vigilar el desarrollo eficiente y eficaz del proceso educativo en su conjunto.
26. Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Escuela para el mejor desempeño de sus actividades.
27. Presentar al Director de la Escuela, la propuesta presupuestaria anual del programa de su competencia.
28. Presentar por escrito al Director de la Escuela, el informe de gestión en cada periodo establecido.
29. Fomentar actividades de difusión a la carrera, así como llevar el registro y la calendarización de la carrera a su cargo.
30. Establecer los canales apropiados de comunicación con los profesores y estudiantes para mantener actualizada la información concerniente al cumplimiento del plan de estudio.
31. Organizar conjuntamente con las instancias respectivas al término del programa de formación de la carrera respectiva, el acto ceremonial de graduación.
32. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren los ordenamientos jurídicos de la universidad.

COORDINADOR DE INGENIERÍA AMBIENTAL

5.4.1 Objetivo General:

Coordinar las actividades académicas de la carrera en Ingeniería Ambiental permitiendo el desarrollo eficiente de las mismas

5.4.2 Funciones de la Coordinación

17. Participar como miembro del Consejo de Escuela, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
18. Proponer al Director de la Escuela para que este someta, si lo considera pertinente, al Consejo Académico, los documentos que propongan las unidades correspondientes.



19. Coordinar y supervisar las actividades respectivas en cada unidad en la carrera de su competencia.
20. Procesar y fomentar que los planes y programas de la carrera se cumplan.
21. Proponer y promover la creación, modificación y supresión de opciones curriculares en la carrera de su competencia en conjunto con la Dirección de Gestión de Docentes.
22. Participar en la comisión de Planes y Programas de estudios que para el efecto integre la Comisión central curricular en la carrera de su competencia.
23. Fomentar la participación de los estudiantes en reuniones, seminarios, congresos, simposium, cursos y demás eventos relacionados con la carrera.
24. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con la carrera e integrar la información pertinente a la misma.
25. Procurar y vigilar el desarrollo eficiente y eficaz del proceso educativo en su conjunto.
26. Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Escuela para el mejor desempeño de sus actividades.
27. Presentar al Director de la Escuela, la propuesta presupuestaria anual del programa de su competencia.
28. Presentar por escrito al Director de la Escuela, el informe de gestión en cada periodo establecido.
29. Fomentar actividades de difusión a la carrera, así como llevar el registro y la calendarización de la carrera a su cargo.
30. Establecer los canales apropiados de comunicación con los profesores y estudiantes para mantener actualizada la información concerniente al cumplimiento del plan de estudio.
31. Organizar conjuntamente con las instancias respectivas al término del programa de formación de la carrera respectiva, el acto ceremonial de graduación.
32. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren los ordenamientos jurídicos de la universidad.

COORDINADOR DE CARRERA CORTA.

5.5.1 Objetivo General:

Coordinar las actividades académicas de la carrera en Transporte Acuático permitiendo el desarrollo eficiente de la misma.

5.5.2 Funciones de la Coordinación

1. Participar como miembro del Consejo de Escuela, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.



2. Proponer al Director de la Escuela para que este someta, si lo considera pertinente, al Consejo Académico, los documentos que propongan las unidades correspondientes.
3. Coordinar y supervisar las actividades respectivas en cada unidad en la carrera de su competencia.
4. Procesar y fomentar que los planes y programas de la carrera se cumplan.
5. Proponer y promover la creación, modificación y supresión de opciones curriculares en la carrera de su competencia en conjunto con la Dirección de Gestión de Docentes.
6. Participar en la comisión de Planes y Programas de estudios que para el efecto integre la Comisión central curricular en la carrera de su competencia.
7. Fomentar la participación de los estudiantes en reuniones, seminarios, congresos, simposium, cursos y demás eventos relacionados con la carrera.
8. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con la carrera e integrar la información pertinente a la misma.
9. Procurar y vigilar el desarrollo eficiente y eficaz del proceso educativo en su conjunto.
10. Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Escuela para el mejor desempeño de sus actividades.
11. Presentar al Director de la Escuela, la propuesta presupuestaria anual del programa de su competencia.
12. Presentar por escrito al Director de la Escuela, el informe de gestión en cada periodo establecido.
13. Fomentar actividades de difusión a la carrera, así como llevar el registro y la calendarización de la carrera a su cargo.
14. Establecer los canales apropiados de comunicación con los profesores y estudiantes para mantener actualizada la información concerniente al cumplimiento del plan de estudio.
15. Organizar conjuntamente con las instancias respectivas al término del programa de formación de la carrera respectiva, el acto ceremonial de graduación.
16. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren los ordenamientos jurídicos de la universidad.



DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO.

UNIDAD DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA

La Unidad de Evaluación curricular es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Náutica e Ingeniería, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación de la ejecución del currículum de los programas de formación de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

10. Diseñar los instrumentos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora de los programas de formación de grado de la escuela.
11. Supervisar las actividades derivadas de los planes y programas curriculares para lograr los objetivos correspondientes, y efectuar las evaluaciones necesarias durante los ciclos académicos.
12. Evaluar y presentar propuestas de cambio, modificación o actualización a la comisión central de currículo para su evaluación técnica.
13. Ejecutar la evaluación en el plan de Estudio respectivo en cuanto a: nivel, área, prelación (es), carga crediticia, denominación, tipo de curso (homologados, institucionales obligatorios y optativos) y naturaleza del curso (teórico, práctico y teórico-práctico).
14. Levantar el informe respectivo que indique los criterios pedagógicos, curriculares y metodológicos en la evaluación
15. Estructurar procedimientos y formas para la evaluación, presentación y control del proceso a su cargo.
16. Registrar las necesidades y modificaciones de formación para los planes de estudios.
17. Ejecutar las resoluciones del consejo Universitario que den cuenta de la materia curricular
18. Convocar a los especialistas de contenido que designe la coordinación de Departamento correspondiente.

UNIDAD DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA

La Unidad de Control y Planificación de la Escuela de náutica e Ingeniería es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Náutica e Ingeniería, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación de las actividades de la escuela con las siguientes funciones:



Funciones

10. Realizar actividades de Control del rendimiento docente y estudiantil de interés académico de la Escuela.
11. Planifica y lleva el control de los indicadores para los procesos y actividades Académicas de cada carrera.
12. Evaluar y Elaborar el registro para la solvencia de los egresados.
13. Elaborar y sistematizar la información concerniente a los procesos a su cargo.
14. Estructurar procedimientos y formas para la solicitud, evaluación y control de los procesos a su cargo.
15. Realizar los inventarios y registros de los recursos físicos y financieros de la escuela.
16. Elaborar reportes de indicadores periódicos concernientes a las carreras de formación de las escuelas.
17. Llevar a cabo los procesos de calidad de cada carrera, correspondientes a los procesos PSO-VAC-001 de Rendimiento Estudiantil y PSO-VAC-004 de Desempeño Docente
18. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren la Dirección de escuela.

UNIDAD DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA

La Unidad de Evaluación Académica de la Escuela de Náutica e Ingeniería es la unidad de apoyo administrativa adscrita a la Escuela de Náutica e Ingeniería, la cual realiza funciones de naturaleza técnica de supervisión y evaluación Académico administrativo de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

8. Supervisar las actividades derivadas del cumplimiento de los reglamentos y procedimientos para examen de suficiencia, pasantías, traslado y equivalencia, efectuando las evaluaciones necesarias durante cada periodo académico.
9. Programar las fechas pertinentes para la realización de los procedimientos a su cargo.
10. Orientar a los estudiantes en todo lo relacionado con los procedimientos de la unidad.
11. Estructurar procedimientos y formas para la solicitud, evaluación y control de los procesos a su cargo.
12. Elaborar y sistematizar la información concerniente al proceso a su cargo por carreras.



13. Elaborar reportes periódicos concernientes a las carreras de formación de las escuelas.
14. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieren la Dirección de escuela.

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO.

CONSEJO DE ESCUELA

El Consejo de Escuela es la unidad de apoyo académico adscrita a la Escuela de Náutica e Ingeniería, la cual realiza funciones de naturaleza de supervisión y evaluación académica de la escuela con las siguientes funciones:

Funciones

8. Formular propuestas sobre la programación anual de la escuela y aprobar el proyecto educativo sin perjuicio de las competencias en relación con la planificación y organización.
9. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
10. Aprobar el proyecto de presupuesto de la escuela.
11. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
12. Analizar y valorar el funcionamiento general de la escuela, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación de los procesos de la escuela.
13. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en la escuela.
14. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección de la Escuela.

Miembros

Los coordinadores de carreras adscritos a la Escuela y el Director de Escuela



CONSEJO UNIVERSITARIO CUE-013-2007

RESOLUCIÓN CUE-013-029-XI-2007

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Extraordinaria N° **CUE-013-2007**, de fecha 07 de Noviembre del 2007, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA Y DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

PRESENTACIÓN

Entre las competencias de los Órganos de Control Fiscal Interno, se encuentra el ejercicio de la Potestad Auditora, esta se cumple mediante el desarrollo de la función de Auditoria Interna, la cual puede concebirse como un servicio de aseguramiento de la legalidad, eficiencia, eficacia, efectividad, economía, transparencia y calidad de las operaciones, productos y servicios que presten o generen las organizaciones de las cuales formen parte.

Por otra parte, las Unidades de Auditoria Interna, como órganos de control fiscal, en el marco de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, debe ejercer la Potestad Investigativa, Sancionatoria y Resarcitoria.

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Unidad de Auditoria Interna (UAI) requiere que las Máximas Autoridades, como responsables del Sistema de Control Interno, creen un ambiente de control que garantice la independencia de criterio, los recursos financieros y presupuestarios, que permitan alcanzar los objetivos propuestos en la Planeación.

El responsable de la Unidad de Auditoria Interna, debe tener la capacidad para administrar las operaciones y recursos de la Unidad y debe gestionar lo pertinente para que las Actuaciones Fiscales cumplan con los requerimientos técnicos necesarios.

Para lograr este fin, por una parte, las Auditorias deben desarrollarse por un personal técnico con suficiente pericia para reconocer a través de los distintos métodos de recolección y análisis de información los hallazgos que vulneren el Sistema de Control Interno y pongan en riesgos la consecución de las metas Institucionales, o la legalidad de las operaciones. La calidad técnica, esta determinada por el cumplimiento de las Normas Generales de Auditoria de Estado, Los principios Generales de Auditoria y el conocimiento de las técnicas y procedimientos de auditoria. Por otra parte, el ejercicio de las Potestades, investigativa, sancionatoria y resarcitorias, requiere de personal especializado capaz de garantizar la correcta ejecutoria de los procedimientos inherentes al Derecho administrativo.



OBJETO DEL MANUAL

Este MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, pretende servir como instrumento que guíe la labor del personal adscrito a la Unidad, fijar las bases para que la labor de auditoria interna sea de calidad y genere valor agregado a la Universidad, ofrecer una garantía razonable de que la planificación y ejecución de las actividades de auditoria se harán en atención a las disposiciones legales y técnicas necesarias, proporcionando suficientes elementos que permitan su verificación.

MISION

Nuestra misión esta enmarcada en la revisión y evaluación del sistema de control interno vigente de la Universidad Experimental Marítima del Caribe, para proponer al Consejo Universitario las recomendaciones tendentes a su optimización e incremento de su eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.

VISION

Coadyuvar como instrumento de apoyo en las inspecciones y control de todos los actos de la administración, que se consideren necesarios para facilitar el cumplimiento de las funciones del órgano de control interno.

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

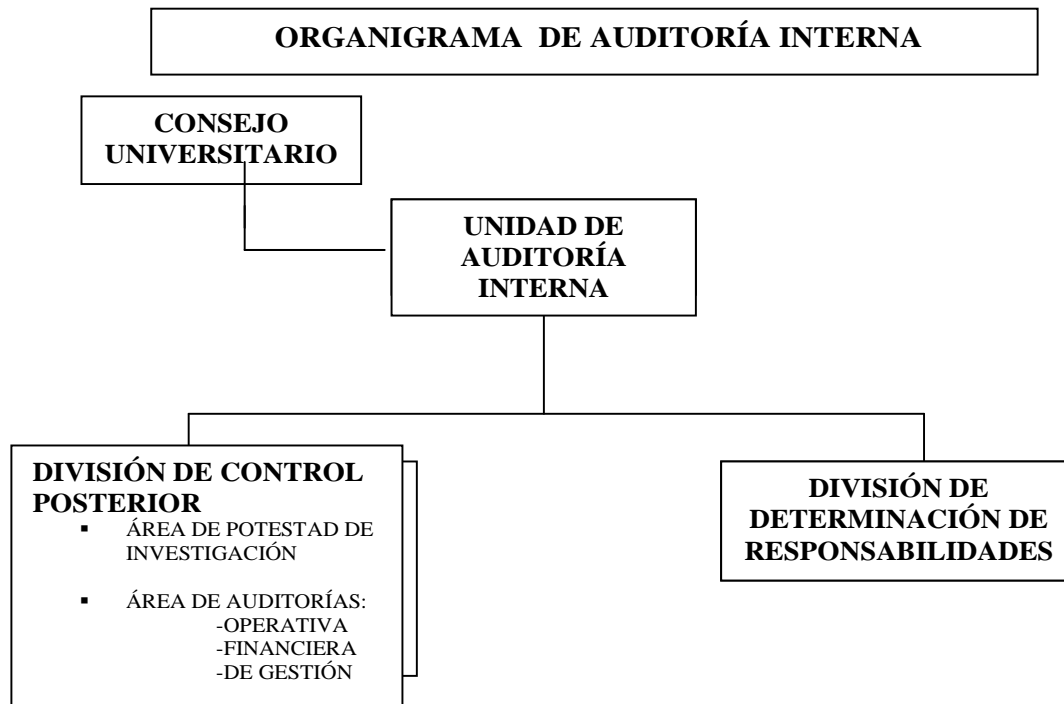
La Organización de la Unidad de Auditoria Interna está enmarcada en la filosofía organizacional de la Institución.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Unidad de Auditoria Interna estará adscrita al Consejo Universitario como una unidad de apoyo de la máxima autoridad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cual se encontrará bajo la responsabilidad y dirección del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.

La Unidad de Auditoria Interna estará conformada por las siguientes divisiones funcionales:

- **ÁREA GERENCIAL**
 - Despacho del Jefe de Auditoria Interna
- **ÁREAS FUNCIONALES**
 - División de Control Posterior
 - Auditoria Operativa, Financiera y de Gestión
 - Potestad de Investigación
 - División de Determinación de Responsabilidades



I. OBJETIVO:

Establecer las normas y procedimientos, para la planificación, ejecución y documentación de las auditorías conforme a nuestro Marco Jurídico, especialmente en atención a las Normas Generales de Auditoría de Estado, emanadas de La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y a los principios y normas de aceptación General de Auditoría Interna, con el objeto de fortalecer la calidad del trabajo de la unidad, de forma tal que genere valor agregado.

II. ALCANCE

Este documento aplica a todas las dependencias administrativas y operativas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), y en particulares que administren, custodien o manejen bienes o recursos de la UMC.

III. BASE LEGAL

- a. Ley de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, fecha 09/01/2003, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.606 de fecha 09/01/2003.
- b. Ley Contra la Corrupción, promulgada el 20/03/2.003 y publicada en Gaceta Oficial N° 5.637 de fecha 07 de abril del 2.003.



- c. Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783 de fecha 25 de Septiembre de 2003.
- d. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República promulgada el 27/03/ 2.001, y publicada en Gaceta Oficial N°. 37.169 del 29/03/2.001.
- e. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de Diciembre de 2001.
- f. Manual de Auditoria Interna para los Organismos de la Administración Pública Nacional dictado por la Superintendencia Nacional de Control y Contabilidad Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.275 Extraordinario, el martes 17 de noviembre de 1.998.
- g. Normas Generales de Auditoria de Estado dictadas por la Contraloría General de la República en fecha 30 de Abril de 1997 y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de Junio de 1997.
- h. Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la República de fecha 30 de Abril de 1997 y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de Junio de 1997.
- i. Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno dictadas por la Contraloría General de la República en fecha 30 de Abril de 1997 y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de Junio de 1997.

NORMAS RELATIVAS AL PROCESO DE AUDITORIAS:

1. La Unidad de Auditoria Interna, ejercerá la potestad auditora de conformidad con las Normas Generales de Auditoria de Estado, normas e Instrucciones emanadas de la SUNAI, y practicas de aceptación General de Auditoria Interna.
2. De acuerdo al plan de auditoria anual de la unidad de auditoria interna, aprobado por la Superintendencia Nacional de Auditoria Interna, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 139, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y articulo 12 numerales 11,12, y 13 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, el auditor interno, ordenará realizar al Jefe de Control Posterior o quien haga sus veces, auditoria (financiera, de gestión o seguimiento) a cualquier dependencia de la Universidad.



3. El Auditor Interno notificará al equipo de auditores la realización de la auditoria, los cuales tendrán un lapso de cinco (5) días hábiles para preparar todo lo concerniente a la auditoria y a la presentación del programa de trabajo.
4. El jefe del equipo de auditoria o quien fuese designado como responsable de la División de Control Posterior, deberá presentar ante el Auditor Interno el o los programas de auditoria para su revisión y posterior aprobación.
5. El auditor Interno se encargará de gestionar todo lo concerniente a los recursos de la unidad, para así asegurar que los mismos sean adecuados y suficientes para cumplir eficazmente con el plan aprobado.
6. El auditor Interno designará a los equipos de auditoria, tomando siempre en cuenta la naturaleza de la actuación, la pericia de los auditores, así como también la restricciones de tiempo y los recursos disponibles.
7. EL Auditor Interno podrá solicitar asesoramiento a cualquier órgano del Estado.
8. El Auditor Interno, previa autorización del Rector, podrá incorporar dentro del equipo de auditoria a técnicos, profesionales y/o especialistas en determinada materia, cuyos conocimientos y experiencias sean necesarias para la realización de la auditoria, siempre y cuando la Unidad carezca de ese personal idóneo en la materia específica a auditar. Los resultados de sus labores deben ser incorporados en el informe de auditoria, o en su defecto como anexos al mismo según lo considere pertinente el Auditor Interno.
9. Dentro de la programación de la auditoria se debe tomar en cuenta la revisión y evaluación del Control Interno, el análisis de los procesos críticos, utilizando un enfoque sistemático que permita contribuir a las mejoras de los procesos.
10. Deberán ser consideradas dentro de los programas de auditorias, los resultados de auditorias anteriores, así como también la existencia de los riesgos significativos.
11. Dentro de la actividad de auditoria se debe evaluar las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables a la entidad, la confiabilidad é integridad de la información financiera y operativa, la protección del patrimonio del organismo, las actividades de control en las operaciones, así como la eficacia y eficiencia de todas las actividades de control incorporadas a los procesos.



12. El Auditor Interno deberá notificar de manera escrita al auditado, al menos con cinco (05) días de anticipación, el inicio de las auditorias y fijara dentro de la notificación la fecha de la celebración de la reunión informativa.
13. El auditado deberá asistir a las reuniones informativas de auditoria en la fecha y hora indicada, o en su defecto deberá designar a un delegatario para que haga sus veces.
14. Se procederá a levantar un Acta de Inicio de la auditoria en el mismo acto de la reunión informativa.
15. Los equipos de trabajos están en el deber de preparar los programas de trabajos, de forma tal que permitan cumplir con todos los objetivos de la auditoria.
16. Todos los programas de trabajos deben ser aprobados sin excepción por el Auditor Interno, antes de su implementación.
17. Los ajustes que se les realice a los programas serán incorporados solo previa aprobación del Auditor Interno.
18. Los objetivos del trabajo de auditoria debe ser formulado, en base a la evaluación o conocimiento previo del área o proceso auditado, igualmente al análisis de las áreas críticas de la actividad bajo revisión.
19. El alcance del trabajo de auditoria, debe ser suficiente para satisfacer los objetivos de la auditoria.
20. Los responsables de suministrar la información requerida por la Unidad de Auditoria Interna, deben remitirla o suministrarla en el lapso que la Unidad de Auditoria Interna establezca , el cual no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a partir del acuse de recibo por parte de la unidad o área auditada. Dicho lapso igualmente será el mínimo para los recordatorios.
21. La información que suministre el auditado o responsable de las áreas o procesos auditados, debe ser claras y completa, y en ningún caso deben omitir piezas importantes o relevantes.
22. Se considerara incumplimiento reiterado en la remisión o suministro de la información solicitada en el marco de una actuación fiscal, cuando se les remitan al auditado dos recordatorias sobre una misma solicitud, sin que medie motivación escrita de dicho incumplimiento.
23. La sanción aplicable a las personas que estén incursoas en las faltas contenidas en el numeral anterior, será las establecidas en el Capitulo III de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, referente a las Potestades Sancionatorias.

24. El procedimiento aplicable para la sanción de multa contenida en el numeral anterior, será el establecido en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
25. Los auditores están en la obligación de identificar, analizar, evaluar y registrar toda la información recabada, de manera que les permita cumplir con los objetivos de su trabajo.
26. El auditor basará sus opiniones, en el estudio y análisis de una muestra razonable con la cual pueda expresar una opinión.
27. Cuando en el desarrollo de una auditoría o actuación fiscal, se seleccione una muestra, la misma no podrá ser inferior al Treinta por Ciento (30%) del universo analizado.
28. Las pruebas documentales que sean apreciadas como pruebas o indicios de presuntos hechos generadores de responsabilidad, deberán ser obtenidas en original o en su defecto en copias debidamente certificadas por la autoridad manifiestamente competente para certificar.
29. El Jefe de Control Posterior o quien haga sus veces, deberá supervisar el cumplimiento de los programas de auditorías, así como del cumplimiento de los mismos.
30. Dentro del informe definitivo se deberá incorporar los descargos formulados por la Unidad Auditada, así como también los resultados de su evaluación por parte la Unidad de Auditoría Interna.
31. Los descargos y/o aclaratorias que formulen los responsables de las áreas o procesos auditados, en razón de las observaciones plasmadas en el informe preliminar, deberán estar acompañadas de los soportes respectivos, que sustenten el descargo.
32. Los descargos y aclaratorias que formulen los responsables de las áreas y procesos auditados, deben remitirse a la Unidad de Auditoría Interna dentro del plazo fijado, el cual no podrá exceder de quince días (15) hábiles.



33. No serán considerados dentro del informe definitivo, los descargos a las observaciones del informe preliminar cuando los mismos se hagan fuera del tiempo establecido por la Unidad de Auditoría Interna.
34. El informe definitivo será remitido, a las Máximas Autoridades del organismo y a la Unidad Auditada, el mismo contendrá las recomendaciones que deberán tomarse en cuenta para subsanar las limitantes encontradas.
35. Los responsables de las áreas auditadas, deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los 30 días continuos a partir de la recepción del informe definitivo, el Plan de acciones correctivas y su correspondiente cronograma de ejecución, afín de que sea considerado en las actuaciones de seguimiento.
36. Será remitido el informe definitivo a la División de Determinación de Responsabilidades, para su estudio, análisis y consideración, y si a su juicio existen méritos suficientes para dar inicio a un procedimiento de determinación de responsabilidades procederá abrir el mismo.
37. Si en el curso de una auditoría se desprenden presuntos indicios de hechos que podrían generar responsabilidad administrativa, el auditor elaborará un informe especial, en cual se dejara constancia de sus hallazgos, con sus respectivos soportes certificados y el mismo será remitido para que se realice el inicio de la potestad investigativa.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE AUDITORIA INTERNA

Responsable	Paso	Actividad	Registro Documental
Auditor Interno	1	Elabora Plan Anual de Auditoría Interna Para la elaboración del Plan Operativo Anual, se tomará en cuenta: -Solicitudes de la Contraloría General de la República. -Denuncias Recibidas -Resultado de Gestión Anterior -Situaciones de Riesgo. -El Plan operativo debe de estar aprobado por la SUNAI. (art.13 NGAE / NIAI 2010)	REG-UAI-PA-001
Auditor Interno	2	Ordena la Auditoría, procede a designar Equipo de Auditoría y a asignar Recursos.	REG -UAI-PA-003



		-Es responsabilidad del Auditor interno la administración de los recursos disponibles en la Unidad. (art.15 NGAE / NIAI 2030)	
División de Control Posterior	3	<p>Prepara la Auditoria</p> <p>-El Equipo de Auditoria, elabora el programa de auditoria en base a las Normas establecidas, definiendo los objetivos específicos, alcance, metodología y procedimientos emplear para la recolección y análisis de la información.</p> <p>-El equipo de Auditoria deberá adquirir un conocimiento previo del área o Proceso a Auditar procederá a llenar le ficha de identificación del auditado.</p> <p>-Se deberá llevar un control de la información que se solicita al auditado.</p> <p>-Se deberá elaborar el formato correspondiente a la solicitud de información para la auditoria.</p> <p>-El Responsable de la División de Control Posterior remitirá el programa de auditoria al Auditor Interno para su aprobación. (art.14, 17, 18 ,19 NGAE / NIAI 2240)</p>	<p>REG -UAI-PA-004</p> <p>REG -UAI-PA-005</p> <p>REG -UAI-PA-006</p>
Auditor Interno	4	<p>El Auditor Interno debe revisar y aprobar Los programas de Auditoria.</p> <p>-Si el programa tiene observaciones, devuelve , para su corrección</p> <p>Si no hay observaciones firma el programa de auditoria.</p>	
Auditor Interno	5	<p>Elabora la notificación y participa al auditado del inicio de la auditoria.</p> <p>Auditor Interno debe coordinar la celebración del acto de inicio de la auditoria. Se convoca al responsable del área o proceso a auditar a reunión informativa.</p>	REG -UAI-PA-007
Auditor Interno	6	<p>Celebración de reunión para la firma de acta de inicio.</p> <p>El auditor Interno o quién el delegue, debe conducir la reunión informativa con el auditado, cuyo propósito es:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentar las acreditaciones -Notificar el inicio de la Auditoria -comunicar el objetivo de la auditoria y el alcance. -Confirmar los canales de comunicación. -Proporcionar al auditado la oportunidad para hacer pregunta. -Levantar el acta de inicio. 	REG -UAI-PA-008



División de Control Posterior	7	<p>Ejecución de la Auditoria.</p> <p>-El equipo de auditoria ejecuta la auditoria de acuerdo al programa aprobado, para lo cual recaba información mediante procedimientos generales de auditoria: entrevistas, observación, cuestionarios, revisión documental.</p> <p>-Identifica y clasifica la información se analiza, evalúa, registra y se obtiene evidencia suficiente para respaldar las observaciones.</p> <p>-Se preparan cedula de auditorias (Art., 19,20,21 NIAI,2310,2320,)</p>	REG -UAI-PA-009
División de Control Posterior	8	<p>Clasificación de Hallazgos y organización del expediente</p> <p>-El equipo de auditoria, clasifica los hallazgos.</p> <p>-Se organizan los papeles de trabajo. (Art. 23 NGAE /NIAI 2330)</p>	REG -UAI-PA-010
División de Control Posterior	9	<p>Elaboración del Informe Preliminar</p> <p>-El equipo de auditoria, elabora el informe preliminar.</p> <p>-Antes de la presentación formal de los resultados de la auditoria, las observaciones derivadas del análisis efectuado se deberán someter a la discusión y consideración de los responsables de las áreas involucradas. (art.22 NGAE)</p>	REG -UAI-PA-011
División de Control Posterior	10	<p>Revisión del informe preliminar y evaluación de la auditoria.</p> <p>El funcionario responsable de la División de control Posterior, deberá revisar el informe preliminar y evaluar la ejecución del programa de auditoria, además deberá verificar que las observaciones estén debidamente sustentadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si hay observaciones devuelve al equipo de trabajo para su corrección. - Si no hay observaciones firma y remite al auditor interno. 	REG -UAI-PA-012
Auditor Interno	11	<p>Reunión para la discusión informe preliminar</p> <p>El Auditor Interno recibe el informe preliminar y la hoja de supervisión, los revisa y coordina la reunión para la discusión del informe preliminar con el equipo de auditoria.</p> <p>-Si el informe preliminar tiene observaciones,</p>	REG -UAI-PA-013



		devuelve, para su corrección. Si no hay observaciones lo remite al responsable del área o proceso auditado para su descargo.	
Auditor Interno	12	El Auditor Interno remite informe preliminar al auditado. Con el objeto de que el auditado tenga oportunidades de hacer aclaratorias y observaciones a la auditoria, se le remite el informe contentivo de las observaciones para su descargo. (art.22, NGAE)	
Auditor Interno	13	Reunión para la discusión de descargos -El Auditor Interno recibe los descargos y aclaratoria de los responsables de las áreas o procesos auditados y coordina reunión con el equipo de auditoria para su discusión. Se evalúan los descargos y se ordena su incorporación en el informe definitivo conjuntamente con las observaciones respectivas.	
División de Control Posterior	14	Elaboración del informe definitivo -El equipo de auditoria elabora el informe definitivo- -El Jefe de la División de control Posterior verifica la incorporación de los descargos y recomendaciones del informe. -El Jefe de la División de control Posterior remite al auditor interno el informe definitivo para su firma.	REG -UAI-PA-014
Auditor Interno	15	Firma y remisión del informe definitivo -El Auditor Interno recibe el informe definitivo lo revisa y firma. El auditor interno remite el informe definitivo al presidente del Consejo Universitario, y una copia al o a los responsables de las áreas auditadas. -El auditor interno debe solicitar a las unidades involucradas la elaboración de un plan de acción correctiva o la aceptación del riesgo de no tomar acción. (art. 25 NGAE / NIAI 2440 ,2500)	REG -UAI-PA-015
Auditor Interno	16	Seguimiento a la acción correctiva -El Auditor Interno debe practicar seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por la gerencia. (art. 25 NGAE / NIAI 2440 ,2500)	REG -UAI-PA-016



VI. REGISTROS DOCUMENTALES

Nº	CODIGO	NOMBRE
1	REG-UAI-PA-001	Plan Operativo Anual
2	REG-UAI-PA-002	Cronograma de Auditorias
3	REG-UAI-PA-003	Memorando de Designación
4	REG-UAI-PA-005	Programa de auditoria
5	REG-UAI-PA-006	Ficha Conocimiento Previo
6	REG-UAI-PA-007	Memorando Solicitud de Recaudos
7	REG-UAI-PA-008	Memorando de Notificación de Auditoria
8	REG-UAI-PA-009	Acta de Inicio de Auditoria
9	REG-UAI-PA-010	Identificación Papeles de Trabajo
10	REG-UAI-PA-011	Carátula Expediente de Auditoria
11	REG-UAI-PA-012	Modelo Informe Preliminar
12	REG-UAI-PA-013	Ficha Supervisión Auditoria
13	REG-UAI-PA-014	Memorando Remisión Informe Preliminar
14	REG-UAI-PA-015	Modelo Informe Definitivo
15	REG-UAI-PA-016	Memorando Remisión Informe Definitivo.
16	REG-UAI-PA-017	Modelo Informe Seguimiento

VII. ANEXOS

- A. Flujograma proceso de auditoria
- B. Formato Plan Operativo Anual
- C. Formato Cronograma de Actividades
- D. Modelo Memorando de designación
- E. Modelo Programa de Auditoria
- F. Ficha Conocimiento Previo
- G. Modelo Memorando Solicitud de Recaudo
- H. Modelo Memorando de Notificación de Auditoria
- I. Modelo Acta de Inicio de Auditoria
- J. Formato Identificación Papeles de Trabajo
- K. Modelo Informe Preliminar
- L. Formato Supervisión de Auditoria
- M. Modelo de Memorando de Remisión del Informe Preliminar
- N. Modelo Informe Definitivo
- O. Modelo de Memorando de Remisión del Informe Definitivo
- P. Modelo Informe de Seguimiento



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AUDITORIA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
 RECTORADO
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PLAN OPERATIVO AÑO XXXX

Distribución del Presupuesto por Partida y del Monto Especifico Requerido para la Ejecución de cada Meta

Distribución del Presupuesto

Proyecto: Indique el código y el nombre del proyecto según la estructura presupuestaria.

Actividad: Señale el código y la denominación de la actividad según la estructura presupuestaria vigente.

Unidad(es) Ejecutoras(s): Escriba la denominación de la unidad ejecutora.

N° de las Metas	Partidas Presupuestarias (en Bs.)									Distribución Trimestral del monto estimado a ejecutar				
	401	402	403	404	405	406	407	408	498	Sub-total del monto estimado para cada Meta (Bs.)	I	II	III	IV

REG-UA/PA-001
 FORMA: 03



PARA: AUDITOR (A)

DE: AUDITOR INTERNO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE AUDITORIA

FECHA:

Me dirijo a Ustedes, en la oportunidad de notificarles que ha (n) sido designado (s) para la realización de la auditoria relacionada con _____ en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe”, a fin de evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por los responsables de los procesos administrativos, para determinar el cumplimiento de la legalidad, sinceridad y eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos de la entidad y la confiabilidad de la información producida para la toma de decisiones. La cual se incorporara al Plan Fiscal en concordancia a lo establecido en Las Normas Generales de Control Interno en su Artículo 13, literal C.

En virtud de lo antes expuestos quedan designadas para efectuar todas las actuaciones necesarias para la realización de la respectiva auditoria, conforme con lo establecido el Las Normas Generales de Auditorias de Estado, debiendo presentar en un lapso de Tres (3) días hábiles, el respectivo programa de auditoria para su estudio y consideración.

Cabe señalar que el (la) funcionario (a) _____, durante la realización de la presente actuación fiscal, queda designado (a) como Coordinador (a) de la referida auditoria.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente,

AUDITOR INTERNO

Bp/



ANEXO (F)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROCESO DE AUDITORIA INTERNA

Formato: Conocimiento Previo

(1) Misión:	
(2) Visión :	
(3) Legislación aplicable:	
(4) Función básica:	
(5) Objetivos institucionales:	
(6) Estructura Organizativa:	
(7) Plan Operativo:	(8) Asignación presupuestaria:
(9) Responsable:	
(10) Procdimientos:	
(11) Resultados de auditoria:	
(12) Recomendaciones:	

Elaborado por:	En fecha:
Recibido por:	En fecha:
Aprobado por:	En fecha:

REG-UAI-PA-005



PARA:

ANEXO (G)

DE: Auditor Interno

ASUNTO: Solicitud de documentos

FECHA:

Me dirijo a usted, en relación a la auditoria que este órgano de control interno está efectuando a los procesos del departamento _____, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de que remita a esta unidad, los documentos que se detallan a continuación:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los referidos documentos, deben ser remitidos a este órgano de control en el lapso de _____ días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted,

Atentamente,

Auditor Interno

REF-UAI-PA-006



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO
AUDITORIA INTERNA

(1) UAI-000-2007

PARA : (2)

DE : (3)

ANEXO (H)

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE AUDITORIA

FECHA : (4)

Con el objeto de verificar y promover en esa Unidad Administrativa, el cumplimiento de sus programas y normativas aplicables y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, literal F de las Normas Generales de Control Interno, y en ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en virtud de la ejecución del Plan Operativo Anual año----, se llevará a cabo la Auditoría (5) signada con el N° (6) , en esa Unidad Administrativa y sus diferentes dependencias.

Para tal efecto, se servirá proporcionar al (o los) funcionario (7) debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, los registros, reportes, informes, correspondencias y demás documentaciones relativas a sus operaciones, financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos e información que soliciten para la ejecución de la auditoría, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Comunico a usted, que la auditoría (8) se practicara a (9) correspondiente al periodo comprendido de (10).

Así mismo, le agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esa Unidad y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido. Y queda apercibido que de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO
AUDITORIA INTERNA

ANEXO (I)

UAI-000-200X

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

En **(1)**, siendo las **(2)** horas, del día **(3)**, los ciudadanos **(4)** auditores adscritos a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa **(5)** ubicada en **(6)**, a efecto de hacer constar lo siguiente: **(7)**. En la hora y fecha mencionada los auditores actuantes se presentaron en la oficina citada y ante la presencia del ciudadano **(8)**, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números **(9)**, debidamente expedidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe; acto seguido, hacen entrega formal del original de la notificación de Auditoría **(10)**, emitida por el titular del Órgano de Control de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, seguidamente exponen al titular de la unidad administrativa visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la notificación de auditoría citada, estando enfocados los mismos a **(11)**; igualmente en este acto se da formalmente por notificado de la auditoría a practicarse en esa unidad administrativa, y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos le formulen para que cumplan su objetivo. Es todo, se leyó y conformes firman:-----

(12)
Nombre y firma de quien atendió la diligencia

(12)
Auditor

(12)
Auditor

REG-UAI-PA-008



ANEXO (J)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROCESO DE AUDITORIA INTERNA

Formato: Papeles de Trabajo de Auditoria

(1) Código:	(4) Papel de Trabajo:
(2) Proceso:	(5) Elaborado por:
(3) Area responsable:	(6) Revisado por:
	(7) Fecha de elaboración:
Elaborado por:	En fecha:
Recibido por:	En fecha:
Aprobado por:	En fecha:

REG-UAI-PA-009



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PROCESO DE AUDITORIA INTERNA

Procedimiento:
Formato: Informe Preliminar de Auditoría

(1) Área auditada:	
(2) Funcionario responsable:	
(3) Destinatario:	
(4) Fecha de elaboración:	
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA	
Objetivo:	
Alcance:	
Metodología:	
Procedimientos efectuados (detallados):	
Hallazgos:	
OBSERVACIONES	
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	

Elaborado por:	En fecha:
Recibido por:	En fecha:
Aprobado por:	En fecha:

ANEXO (L)

REG-UAI-PA-011



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROCESO DE AUDITORIA INTERNA

Formato: Ficha de Supervisión

(1) Identificación de la auditoria:
(2) Cumplimiento del Programa de Trabajo:
(3) Limitaciones en la ejecución de la auditoria:
(4) Observaciones soportadas:
(5) Cumplimiento cronograma de trabajo
(6) Auditor responsable:
(7) Coordinador y/o supervisor de auditoria:
(8) OBSERVACIONES:

Elaborado por:	En fecha:
Recibido por:	En fecha:
Aprobado por:	En fecha:

REG-UAI-PA-012

ANEXO (M)

UAI- No. XXX/200X

PARA: AREA AUDITADA



DE: AUDITOR INTERNO

ASUNTO: Informe Preliminar No. XX/XXXX

FECHA:

En concordancia con el numeral 6.4 del “Manual de Auditoría Interna” publicado en la Gaceta Oficial No. 5.275 de fecha 17 de mayo de 1998, donde se establecen las “Normas para la Elaboración de los Informes”, la cual conmina a las Unidades de Auditoría Interna a emitir un informe preliminar o borrador para ser discutido y así el auditor interno asegurarse de que los operadores e informantes afectados concuerden con lo esencial de lo que se propone informar. Con el propósito de tener la certeza de que el auditor no ha omitido hechos o ha razonado con imprecisión al llegar a sus observaciones.

En tal sentido, se hace entrega del informe preliminar No. XX/XXXX de la auditoría realizada al proceso y/o área _____, el cual contiene una serie de observaciones con la finalidad de coadyuvar con la implementación de una sana administración. Asimismo, se le concede un plazo de ____ días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, para exponer por escrito lo que estime procedente, el cual deberá remitir a este órgano de control.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente,

AUDITOR INTERNO

Bp/



REG-UAI-PA-013

ANEXO (N)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DEFINITIVO No. XX/XXXX

I.- ASPECTOS PRELIMINARES

II.- OBJETIVOS

- A) General
- B) Específicos

III.- ALCANCE

IV.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

V.- OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

VI.- CONCLUSIÓN

VII.- RECOMENDACIONES

REG-UAI-PA-014



ANEXO (O)

UAI/--/--

PARA :

DE :

ASUNTO:

FECHA :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de remitirle anexo a la presente el informe Definitivo correspondiente a la actuación fiscal practicada por este Órgano de Control, relacionada con " ---".

El citado informe contiene una serie de observaciones, conclusiones y recomendaciones, que deben ser tomadas en cuenta por esa Coordinación y de las cuales deberá remitir a esta Unidad de Auditoría Interna el plan de acciones a seguir para tomar los correctivos necesarios con la finalidad, de coadyuvar en la implantación de una sana administración.

Atentamente.

AUDITOR INTERNO

REG-UAI-PA-015



ANEXO (p)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SEGUIMIENTO No. XX/XXXX

I.- ASPECTOS PRELIMINARES

II.- OBJETIVOS DEL EXAMEN: Verificar el grado en que las acciones correctivas acordadas en virtud de informes anteriores, se han implementado

III.- ALCANCE: dejar constancia de que el examen practicado esta limitado a observaciones que fueron oportunamente detectadas en informes-----

IV.- SEGUIMIENTO POR RECOMENDACIÓN: Por cada recomendación o acción correctiva se deberá:

Recomendación Realizada-----

Situación Actual:-----

Opinión Sustentada:-----

V.- NUEVA RECOMENDACIÓN

REG-UAI-PA-016



POTESTAD INVESTIGATIVA Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Procedimiento:

POTESTAD INVESTIGATIVA Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA UMC

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos necesarios, para ejercer las potestades investigativas y la determinación de responsabilidades administrativas, en que puedan incurrir los funcionarios, empleados y obreros que presten servicios en la Institución, debido a sus actos, hechos u omisiones contrarios a normas expresas, legales o sub-legales, en que incurran con ocasión del desempeño de sus funciones, así como a los que malversen o atenten contra los bienes o fondos públicos que conforman el patrimonio de activos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y particulares que de cualquier manera administren, manejen o custodien bienes o fondos de la UMC.

II. ALCANCE

Todas las dependencias administrativas y operativas de la UMC que administren, manejen y custodien, bienes o fondos públicos así como a los particulares que de cualquier forma malversen o atenten contra los bienes o fondos públicos que conformen el patrimonio de activos de la Universidad.

III. BASE LEGAL

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453 de fecha 24 de marzo del 2.000.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, promulgada el 27/11/2.001 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de Diciembre de 2001.

Reforma Parcial del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de a República promulgada el 27/03/ 2.001, y publicada en Gaceta Oficial N° 37.169 del 29/03/2.001.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, promulgada el 07/05/1981 y publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 del 1° de julio del 1.981.

Ley Contra la Corrupción, promulgada el 20/03/2.003 y publicada en Gaceta Oficial N° 5.637 de fecha 07 de abril del 2.003.



**Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público,
Publicada en la Gaceta Oficial N° 5.592 de fecha 27/06/02.**

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, publicado en la gaceta Oficial N° 37.783 de fecha 25/09/03.

Ley Orgánica de Universidades, publicada en la Gaceta oficial N° 1.429 de fecha 08/09/1970.

Reglamento Parcial de la Ley de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.559 de fecha 01/09/1971.

IV. NORMAS

1. Las presentes normas tienen por objeto regular las funciones de la Unidad de Auditoría Interna relativas a la planificación, coordinación, sustanciación, evaluación y conclusión; de las diferentes investigaciones de índole administrativa que lleva a en ejercicio de sus competencias, con el fin de establecer un sistema de control interno que garantice salvaguardar sus recursos, que vele por la transparencia, legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de las diferentes operaciones y de los resultados de la gestión de todas las dependencia Administrativas y Operativas de la universidad, que permita determinar las responsabilidades por los actos, hechos u omisiones, ocurridas en el ejercicio de las funciones de los diferentes funcionarios, empleados y obreros y particulares que de cualquier manera administren, manejan o custodien los bienes o recursos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).
2. A los efectos del presente procedimiento se define el siguiente término, Órgano Contralor Interno: El Órgano Contralor Interno es la Unidad de Auditoría Interna de la UMC y su titular será el funcionario que ejerce la dirección de dicha Unidad.
3. Corresponde a la Unidad de Auditorio Interna. el ejercicio de las potestades Investigativas y sancionatorias previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional del Control Fiscal, dichos procedimientos serán ejecutados de acuerdo a la estructura y funciones definidas en el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la UMC.
 - a. **LA POTESTAD INVESTIGATIVA**, Es la facultad que ejerce la Unidad de Auditoría Interna para llevar a cabo una investigación que se origina cuando a juicio del Titular del Órgano Contralor existan meritos suficientes que hagan presumir la existencia de supuestos generadores de responsabilidad administrativa y que requieran de las investigaciones a objeto de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a disposiciones legales o sublegales necesarias con el que pueden generar o no, el Procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
 - b. **DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**, Es la facultad que ejerce la Unidad de Auditoría Interna, a través del Titular del Órgano Contralor, para



llevar a cabo la aplicación de sanciones o multas de acuerdo al informe presentado por la División de Determinación de Responsabilidades y los alegatos del abogado defensor del presunto indiciado, proceso que se efectúa en tres momentos:

b.1. AUTO DE APERTURA:

Es la facultad que ejerce la Unidad de Auditoría Interna, a través del Titular del Órgano Contralor, para llevar a cabo el acto administrativo en el que se explican los hechos investigados, los cargos formulados, se identifican los sujetos presuntamente responsables y se señalan los correspondientes elementos probatorios y las razones que comprometen, presumiblemente, la responsabilidad de los interesados, notificándole del Auto de Apertura al interesado, en este momento. Las notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

b.2. PROMOCIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

Es el momento en el que los presuntos responsables podrán proveer las pruebas que consideren necesarias a fin de desvirtuar los cargos formulados en el auto de apertura y para ello dispondrán del término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto de apertura.

b.3. DEFENSA Y DECISIÓN ORAL Y PÚBLICA (Audiencia Oral y pública):

La cual a su vez comprende dos momentos. El primero con respecto a la audiencia oral y pública, que consiste en la ocasión en que los presuntos responsables expondrán ante el jefe de la Unidad de Auditoría Interna o su delegatorio los argumentos que le asistan para proveer a su mejor defensa y el segundo, corresponde a la decisión que debe ser dictada una vez valorado los alegatos expuestos por los presuntos responsables en la audiencia oral y pública y que deberá ser dictada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, al mismo día (de la audiencia oral y pública) o al día siguiente.

4. La División de Control Posterior procederá previa autorización del titular del Órgano de Control Interno, a iniciar las Potestades Investigativas como resultado de una actuación fiscal, por denuncia de un particular o a solicitud de cualquier organismo o empleado público, así como de oficio.

LÍMITES Y CONDICIONES DE LA POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

5. Los Funcionarios del Órgano de Control Interno deberán asegurarse de respetar la aplicación del debido Proceso a todas las actuaciones administrativas, en el entendido de que deberá privilegiarse el Derecho a la Defensa y Asistencia Jurídica en los procedimientos administrativos en cualquier estado y grado de la investigación.



FACULTADES DURANTE EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

6. Los funcionarios Autorizados para realizar las actuaciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal estarán facultados para realizar las actuaciones que sean necesarias previstas en el ordenamiento legal y libertad probatoria dentro del marco constitucional, a objeto de verificar la ocurrencia de actos, hechos, u omisiones contrarias a una disposición legal o sublegal y determinar la procedencia de las acciones fiscales a los fines de esclarecer los hechos investigados.

LIBERTAD PROBATORIA EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA

7. Los funcionarios Autorizados para el ejercicio de la potestad investigativa podrá probar todos los hechos y circunstancias de interés por cualquier medio de prueba, siempre que sea lícita la prueba, además de tomar declaración como testigo a cualquier persona que de alguna manera considere coadyuve al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, en estos casos, el funcionario autorizado simplemente ordenará la comparecencia de la persona mediante un oficio de citación.

CARACTERÍSTICAS DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA

En toda actuación que ejecute el Órgano de control Interno, a través de los funcionarios autorizados, en ejercicio de la potestad de investigación establecida en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal deberá cumplirse:

- a. Con el carácter reservado de la potestad de investigación.
- b. La potestad Investigativa, se formalizará cuando el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dicte el auto de inicio, dando apertura a la potestad de investigación.
- c. El auto de inicio deberá contener:
 - i. Alcance de la actuación fiscal que motivo el inicio de la potestad Investigativa como son: auditoría, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes de cuenta, estudios, análisis e investigaciones o investigaciones de cualquier tipo.
 - ii. Mencionar los presuntos actos, hechos u omisiones, que correspondan a los hallazgos de la actuación fiscal.
 - iii. Fecha de la ocurrencia de los actos, hechos u omisiones.
 - iv. Criterios del hallazgo de la actuación fiscal, mencionar las normas legales o sublegales presuntamente violadas.
 - v. Mención de los elementos probatorios recabados y su vinculación con el interesado legítimo (Relación de Causalidad.) Destacando los elementos causa y efecto del hallazgo de auditoría.
 - vi. Ordenar que se practiquen todas las diligencias necesarias a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones, se



- notifique a los interesados legítimos, se forme el expediente, e incorporar todos los documentos probatorios vinculados con los actos, hechos u omisiones, entre otros.
- vii. Cualquier otro aspecto de importancia que a juicio del jefe de la Unidad de Auditoría Interna considere destacar.
 - viii. Informar de manera clara y específica a la persona declarante, respecto de los hechos que se investigan, si estos comprometen su responsabilidad, entendidos estos hechos, como aquellos que pudieran dar lugar a un eventual inicio del procedimiento para la determinación de responsabilidades.
9. Cuando se le informa a una persona de hechos que presuntamente comprometan su responsabilidad, deberá referirse al hecho como tal, sin especificar si la comprobación o verificación de la comisión de tal acto, hecho u omisión es generadora de la acción fiscal de responsabilidad administrativa, multa o reparo, pues ello corresponde a otra fase procesal que esta dentro del procedimiento de determinación de responsabilidades.

SOBRE LA FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

10. La División de Control Posterior está en la obligación de abrir un expediente que contenga todas las actuaciones realizadas, desde el auto de apertura de la investigación y deben reflejar todos los actos, hechos y omisiones detectados en la actividad de control.
11. A los fines de la formación del expediente se cumplirá con lo siguiente:
- a. Asignación de un número; el cual se colocará según los lineamientos de la Unidad de Auditoría interna.
 - b. Foliatura: La cual deberá utilizarse la parte superior derecha del folio, escribiendo en letra y número, el número del folio correspondiente, preferiblemente en bolígrafo negro y en letra de molde o corrida procurando que sea de fácil lectura. La numeración debe guardar un orden correlativo, colocando en primer lugar el auto de apertura y luego los demás documentos que constituyen los medios de prueba y actos respectivos según el orden cronológico, comenzando por el número 1.

En cuanto al número de folios que debe tener una pieza del expediente es recomendable hasta un máximo de 250 folios, debiendo incorporarse un auto de cierre de pieza y apertura de una nueva pieza.



CONTENIDO DEL AUTO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN

12. El Auto de Apertura deberá contener:

- a. Una descripción precisa de los hechos que se imputen a determinada persona o personas.
- b. Identificación de los sujetos presuntamente responsables de cometer actos, hechos u omisiones generadores de las acciones fiscales de Multa, Determinación de Responsabilidad Administrativa o Reparación.
- c. Indicación de los correspondientes elementos probatorios y las razones que comprometen, presumiblemente la responsabilidad de determinado sujeto.

INDICACIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DEL INTERESADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (Ejercicio del derecho a la defensa)

13. Dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de Notificación del Auto de Apertura, el interesado podrá indicar las pruebas que producirá en el acto público de la Audiencia oral, cuya evacuación deberá ser realizada preferiblemente en este lapso a los fines de cumplir con el principio de celeridad.

AUTO DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA ORAL PARA QUE EL INTERESADO EJERZA EL DERECHO A LA DEFENSA.

14. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece en su artículo 101 que vencido el plazo a que se refiere el artículo 99 de esta Ley, se fijará por auto expreso el decimoquinto (15) día hábil siguiente, para que los interesados o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, ante el Titular del Órgano de Control Fiscal o su Delegatorio, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus intereses. Si en el procedimiento hubiere varios interesados, el auto a que se refiere este artículo será dictado al día siguiente a que se venza el plazo acordado y notificado al último de los interesados.

AUDIENCIA ORAL DEL INTERESADO (EJERCICIO DEL DERECHO A LA DEFENSA.)

15. Fijado el día para que tenga lugar la audiencia oral, los interesados o sus representantes legales, expresarán en forma oral y pública, ante el Auditor Interno de la UMC, los argumentos de defensa que estimen contribuyen a desvirtuar las imputaciones hechas en el Auto de Apertura del Procedimiento de Determinación de Responsabilidades.



PROCESO INTERNO PARA LAS FORMALIDADES DE LA AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA.

16. El proceso interno para realización de la Audiencia Oral y Pública adoptado por la División de Determinación de Responsabilidades, dentro del marco de la ley, será el siguiente:
- a. La Audiencia se realizará en forma Oral y Pública con la presencia ininterrumpida del Titular del Órgano de Control Interno o su delegatario;
 - b. El imputado no podrá ausentarse de la audiencia sin permiso del Titular del Órgano de Control Interno.
 - c. La Unidad de Auditoría Interna realizará la Audiencia Oral y Pública en el mismo día o más tardar al día siguiente.
 - d. El titular del Órgano de control fiscal o su delegatario designará un funcionario para que se desempeñe como secretario, a fin de prestarle asistencia en la realización del acto oral y público, en cuanto al mantenimiento del orden y la transcripción de las exposiciones orales que tengan lugar en dicho acto público, las cuales deberán ser respaldadas por cualquier medio técnico o tecnológico que permita registrar fielmente las declaraciones de los interesados y de los funcionarios relacionados con los hechos investigados.
 - e. Se levantara un acta con la transcripción íntegra del acto, el mismo día o a más tardar el día siguiente. En caso de dictarse un auto para mejor proveer deberá mencionarse los motivos por los que se dicta dicho auto y fijarse un término no mayor de quince días (15) hábiles y una vez culminado este término se comunicara la decisión al día siguiente en forma oral y pública.
 - f. Se inicia el acto con la intervención del auditor interno, el cual explicara las pautas para realizar la audiencia oral y pública, verificará la presencia del o los presuntos responsables. Seguidamente el jefe de la División de Determinación de Responsabilidades o el abogado Sustanciador, expondrá los antecedentes del caso y los elementos probatorios de que se dispone, los presuntos responsables y las razones que comprometen presumiblemente la responsabilidad de los interesados.
 - g. En aquellos casos que por el contenido técnico de los hechos investigados, sea necesaria la intervención del funcionario a cargo de la actuación fiscal o su delegatario, lo hará comparecer al acto público y le concederá el derecho de palabra, a objeto que exponga al respecto.
 - h. El titular del órgano de control interno o su delegatario concederá el derecho de palabra a los presuntos responsables o a sus representantes legales, a fin de que expongan los correspondientes argumentos que le asisten a su defensa (evacuar las pruebas indicadas en su oportunidad procesal).
 - i. Una vez concluida la declaración del presunto responsable o interesado el Titular del Órgano de Control Interno, procederá a valorar las pruebas indicadas en su oportunidad procesal.
 - j. Finalizada la valoración de las pruebas el Titular del Órgano de Control Interno, concederá la palabra al Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades y al Defensor para que expongan sus conclusiones.
 - k. A continuación el Titular del Órgano de Control le preguntará al imputado (al presunto responsable) si tiene algo más que decir. En este momento también el



Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o su delegatario puede formular, las preguntas que considere necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

- l. Al finalizar todas las intervenciones realizadas por quienes participan legalmente en el acto se procederá a levantar un acta.
- m. Se dará un lapso de espera de sesenta (60) minutos para reanudar el acto con la finalidad de dar en forma oral y pública la dispositiva del fallo. En caso contrario el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna deberá dictar un auto expreso en el que explique los motivos por los cuales se posterga la decisión y se deberá fijar la hora del día siguiente para comunicar de forma oral y pública la decisión. Cumplido este lapso sin haberse producido el fallo, se considerará suspendida la Audiencia Oral y Pública para el día siguiente en los mismos términos de la primera audiencia, según lo establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, una vez producido el fallo el texto íntegro se hará constar por escrito en el respectivo expediente en el término de cinco (5) días hábiles después de pronunciado.
- n. Efectuada la audiencia oral y pública se podrá dictar un auto para mejor proveer, en el cual se establecerá un lapso no mayor de quince (15) días para su cumplimiento.
- o. Quien desempeñe la función de Secretario, dicha acta deberá contener:
 - Lugar y fecha de la iniciación y finalización de la audiencia.
 - Nombres y Apellidos de los imputados, defensores y/o representantes.
 - Nombres y Apellidos del Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades.
 - El desarrollo de la Audiencia: en la que deberá colocar la transcripción de las declaraciones de los presuntos responsables y de las personas que participaron en la misma.
 - Las solicitudes y decisiones producidas en el curso del contradictorio.
 - La forma en que se cumplió el pronunciamiento de la decisión, con mención de las fechas pertinentes.

a.-Se leerá el acta de la audiencia ante los comparecientes inmediatamente después de la decisión.

- a. Firma del Titular del Órgano de Control, del Secretario y las Partes (Jefe de División de Determinación de Responsabilidades y los imputados o sus representantes legales).
- b. Finalizada la Audiencia Oral y Pública, el Titular del Órgano de Control deberá emitir el pronunciamiento del fallo el mismo día en que se tiene lugar la audiencia oral, o a más tardar al día siguiente de que esta se ha realizado.

ETAPA DE DECISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

17. La forma de emitir la decisión que deberá recaer sobre el procedimiento, será oral y pública y se pronunciará respecto a sí se formula o no un reparo (acción resarcitoria), de la declaratoria de la responsabilidad administrativa e imposición de multas (acción



sancionatoria), absolución de dichas responsabilidades o el sobreseimiento de la causa, según corresponda.

18. La competencia para emitir las decisiones que recaerán sobre los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, corresponderá al Titular del Órgano de Control Interno.

DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS DECISIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA UMC.

19. Las decisiones orales y públicas emitidas por el Titular del Órgano de Control Interno, donde se declare la responsabilidad administrativa, se formule un reparo o se determine la imposición de multa, agotará la vía administrativa. No obstante, y sin perjuicio de tal agotamiento, contra las decisiones emitidas por el Titular del Órgano de Control Interno, podrá interponerse Recurso de Reconsideración, dentro de los Quince (15) Días hábiles siguientes a que haya sido pronunciada la decisión.

CONSECUENCIAS DE UNA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, IMPOSICIÓN DE MULTA O FORMULACIÓN DE UN REPARO.

20. Las consecuencias de las decisiones orales y públicas emitidas por el Titular del Órgano de Control Interno, estarán determinadas por el tipo de acción fiscal que originó el inicio del procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
21. La adopción de las sanciones disciplinarias de suspensión del ejercicio del cargo, destitución e inhabilitación de la persona responsable en lo administrativo, se efectuarán conforme a los artículos 102 y 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
22. La Unidad de Auditoría Interna velará por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos de Determinación de Responsabilidades, en la oportunidad en que ejecute cada una de sus actuaciones que por ley le corresponda.
23. La Unidad de Auditoría Interna, será responsable de evaluar y efectuar cualquier modificación a este manual, previa aprobación del Consejo Universitario de la UMC.

V. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO POTESTAD INVESTIGATIVA

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	1	<u>Recibe</u> La Actuación fiscal realizada, la denuncia interpuesta por los particulares o a solicitud de cualquier organismo o empleados públicos o de oficio y evalúa si procede o no el inicio de la Potestad Investigativa o el Procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
DIVISIÓN DE CONTROL POSTERIOR	2	<u>Recibe</u> del titular del Órgano de Control Interno, la autorización para efectuar Auto de Apertura de la investigación para la dar inicio la Potestad Investigativa o el Procedimiento de Determinación de Responsabilidades según el caso. <u>Asigna</u> actuación al abogado seleccionado
ABOGADO	3	<u>Recibe</u> instrucciones del Jefe de la División sobre la actuación asignada.



		<p><u>Elabora</u> “Auto de Inicio de la Potestad Investigativa”, asigna Número y abre Expediente, con los recaudos recibidos el cual deberá contener los hechos Presuntamente irregulares objetos de la investigación.</p> <p><u>Sustancia</u> el expediente: investiga, inspecciona, toma las actas declarativas a que hubiere lugar y recoge toda documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p><u>Elabora</u> “Informe de Resultado” donde se mencionan al o los presuntos responsables y lo entrega al Jefe de la División.</p>
DIVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD	4	<p><u>Recibe</u> “Informe Final”, evalúa y recomienda acción a tomar.</p> <p><u>Firma</u>, sella y entrega al Titular del Órgano de Control Interno.</p>
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	5	<p><u>Recibe</u> “Informe de Resultados”, evalúa y DECIDE acción a tomar, las cuales pueden ser:</p> <p>a) Sobreseimiento y archivo del expediente. Cuando los resultados de la Potestad Investigativa, arroja que no existen elementos de convicción o los hechos investigados no revisten carácter de Supuestos Generadores de Responsabilidad Administrativa</p> <p>b) Apertura del Procedimiento de “Determinación de Responsabilidad Administrativa”. <u>En caso</u> de que el informe afecte a funcionarios de alto nivel que aun se encuentren en ejercicio del cargo, este se deberá enviar a la Contraloría General de la Republica, copia certificada del expediente de potestad investigativo, quién será el órgano competente para llevar el procedimiento a que hubiere lugar.</p> <p><u>En caso</u> de que el informe presente indicios que presuman el establecimiento de responsabilidades civiles o penales, este se deberá remitir al Ministerio Publico, mediante copia certificada de todo el Expediente.</p>

VI) PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE	1	<u>Entrega</u> al Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades el “Informe Final” o de resultados , para



CONTROL INTERNO		que elabore el “ Auto de Apertura ” de acuerdo a sus Especificaciones.
DIVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD	2	<u>Recibe</u> “Informe Final” para que elabore el “ Auto de Apertura ”. <u>Asigna</u> actuación al abogado seleccionado.
ABOGADO	3	A. Auto de Apertura <u>Recibe</u> “Informe Final o de Resultados” para que elabore el “ Auto de Apertura ”, con las orientaciones sobre la actuación designada. <u>Elabora</u> “ Auto de Apertura ” donde se efectúa un resumen del Informe Final y se señalan los supuestos generadores de responsabilidad, los sujetos presuntamente responsables y los elementos probatorios. <u>Elabora</u> la “ Notificación a los imputados del Auto de Apertura ” en original y obtiene firmas de conformado del Titular del Órgano de Control y La entrega al Imputado (s) <u>Obtiene</u> firma de recibido de los imputados en las copias de la “ Notificación de Auto de Apertura ” distribuidas y las anexa al expediente. <u>Recibe</u> escrito de indicación de pruebas por la Defensa.
ABOGADO	3	B.-Auto de Fijación de Audiencia <u>Elabora</u> “ Auto de Fijación de Audiencia ” en original, donde indica la fecha, hora y lugar de la Audiencia Oral y Publica y lo anexa al expediente. C.-Acta Audiencia Oral y Pública <u>Elabora</u> “ Acta ” en original, donde se describe lo acontecido en la audiencia <u>Firma</u> y obtiene firmas de conformidad con la actuación del Jefe de la División, del Auditor Interno de la UMC y de las Partes <u>Una vez</u> transcurridos transcurrido cinco (5) días hábiles se publica el “ Auto Decisorio ” (decisión) en su texto integro firmado por el Auditor Interno. <u>Una vez</u> firme la “ Decisión ”, solicita y obtiene la certificación de la copia del “ Auto Decisorio ” y las envían los entes siguientes: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (Para la aplicación de la sanción correspondiente) MINISTERIO DE FINANZAS (para hacer efectiva la multa impuesta) FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO <u>Obtiene</u> firma de recibido en las copias del “Auto Decisorio” distribuidas y las archiva en el expediente.Luego de quedar firme la decisión en vía administrativa, se deberá proceder a la publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE POTESTAD INVESTIGATIVA

DIVISION DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES		AUDITORIA INTERNA	
JEFE DE DIVISION	ABOGADO	JEFE DE DIVISION	DIRECTOR
<p><u>Recibe</u> la denuncia mediante oficio o del resultado de una actuación de la División de Control Posterior.</p> <p><u>Asigna</u> actuación al abogado seleccionado.</p>	<p><u>Recibe</u> instrucciones del Jefe de la División sobre la actuación asignada.</p> <p><u>Elabora</u> “Auto de Inicio de la Potestad Investigativa”, asigna Número y abre Expediente, con los recaudos recibidos. el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hechos imputados • Los Sujetos presuntamente responsables • Los elementos probatorios • Las razones que comprometen presumiblemente la responsabilidad <p><u>Sustancia</u> el expediente: investiga, inspecciona, toma las actas declarativas a que hubiere lugar y recoge toda la documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p><u>Elabora</u> “Informe Final” donde se mencionan al o los presuntos responsables y lo entrega al jefe de la División</p>	<p><u>Recibe</u> “Informe Final o de resultados”, evalúa y recomienda acción a tomar.</p> <p><u>Firma</u>, sella y entrega al Director de Auditoria Interna.</p>	<p><u>Recibe</u> “Informe Final o de Resultados”, evalúa y DECIDE acción a tomar, las cuales pueden ser:</p> <p>a) su archivo (¿cierra expediente?)</p> <p>b) Procedimiento de “Determinación de Responsabilidad Administrativa”</p> <p>c) Multa o Reparación a que hubiere lugar.</p> <p><u>En caso de</u> que el informe afecte a funcionarios de alto nivel, este se deberá enviar a la Contraloría General de la República quien tomara algunas de las acciones señaladas</p> <p><u>En caso de</u> que el informe establezca responsabilidades civiles o penales, este se deberá remitir al Ministerio Público.</p>

